

**Acta de la sesión del Consejo de Gobierno
de 16 de marzo de 2018**

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 19 de febrero de 2018.
2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

3. Secretaría General

- 3.1. Propuesta de reglamento de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
- 3.2. Propuesta de reglamento de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- 3.3. Propuesta de reglamento del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas y Aplicaciones de la Universidad de Zaragoza (IUMA).
- 3.4. Propuesta de reglamento del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Ciencia de los Materiales de Aragón (ICMA).
- 3.5. Propuesta de reglamento del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (ISQCH).

4. Profesorado

- 4.1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.
 - 4.1.1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.
 - 4.1.1.1. Propuesta de modificación de perfil de plaza de profesorado.
 - 4.1.1.2. Propuesta de modificación de perfil de plaza de profesorado.
 - 4.2. Plan de Ordenación Docente 2018/2019.
 - 4.2.1. Propuesta de cambio de centro de normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado.
 - 4.2.2. Propuesta, en relación con los profesores asociados, de la renovación de contratos, de la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2014-2015 y de la no renovación de otros contratos por haber desaparecido o modificado las necesidades docentes u otras causas
 - 4.2.3. Propuesta de transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral
 - 4.2.4. Propuesta de acuerdo por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado.
 - 4.2.5. Propuesta de renovación de contratos en régimen laboral de profesores ayudantes doctores

Fecha: 16 de marzo de 2018 (viernes)**Hora:** 9:00**Lugar:** Sala Pedro Cerbuna. Paraninfo.**Orden del día**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 19 de febrero de 2018.

Se aprueba el acta, sin modificaciones, por asentimiento.

2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

El Secretario General informa a los miembros del Consejo de los asuntos aprobados en la reunión mantenida por la Comisión Permanente y que versan sobre la propuesta de premios extraordinarios, el nombramiento de colaboradores extraordinarios y la aprobación de distintas comisiones de selección y acceso, tal y como puede observarse en el documento que se incorpora como Anexo I a esta acta

3. Secretaría General

El Secretario General informa de los distintos reglamentos de centros e institutos universitarios que se someten a aprobación (propuesta de reglamento de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas y Aplicaciones de la Universidad de Zaragoza, del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Ciencia de los Materiales de Aragón y del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea) indicando que han sido informados por la Comisión de Reglamentos favorablemente. Matiza que en el caso de los institutos mixtos, su aprobación queda condicionada a una posterior verificación, en sus respectivos Consejos rectores, de las pequeñas modificaciones que se han realizado en los textos.

Se aprueban por asentimiento las propuestas de reglamentos de los distintos centros e institutos. (Anexo II)

4. Profesorado (Anexo III)

- 4.1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.

- 4.1.1. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

4.3. Propuesta de modificación del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

5. Política Académica

Propuesta de modificación de las memorias de verificación de los Programas de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas, en Ciencias de la Antigüedad y en Medicina.

6. Política Científica

Propuesta de creación del instituto universitario de investigación propio "Instituto de Patrimonio y Humanidades".

7. Estudiantes

Propuesta de oferta de plazas para cambio de estudios en el programa conjunto Física y Matemáticas (Fis-Mat).

8. Gerencia

Información sobre el acuerdo de 27 de febrero de 2018, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la venta directa de la cuota del 50% que la Universidad de Zaragoza ostenta sobre la parcela sobrante de vial público de una superficie de 3,19 metros cuadrados que conforma la finca registral 52039, catastral 4068022YM1646G0001PZ a PROHABITAT LORETO, S. L., por el precio de 1.986,11 €.

9. Informe del Rector

10. Ruegos y preguntas

Interviene el Vicerrector de profesorado para explicar, con carácter general, las propuestas que se traen a la sesión del Consejo de Gobierno. El primer acuerdo corresponde a la modificación de la RPT para incorporar la nueva acreditación a TU de dos profesores en la Facultad de Ciencias de la Salud y en la Facultad de Economía y Empresa.

Se aprueba por asentimiento.

4.1.2. Propuesta de modificación de perfil de plaza de profesorado.

Se aprueba por asentimiento la propuesta de modificación del perfil de la transformación de una plaza de AYD a COD (puesto 16983) en la EINA, pasando a ser "Programación de redes y servicios y Sistemas Distribuidos"

Propuesta de modificación de perfil de plaza de profesorado.

Se aprueba por asentimiento la propuesta de modificación del perfil de la transformación de una plaza de AYD a COD (puesto 16983) en la EINA, pasando a ser "Programación de redes y servicios y Sistemas Distribuidos"

4.2 Plan de Ordenación Docente 2018/2019.

El Vicerrector de Profesorado agradece el trabajo del servicio de PDI y de los Directores de secretariado, especialmente al prof. Morellón, por la labor realizada, que ha permitido adelantar la fecha de aprobación de esta fase de POD. El Rector también agradece el trabajo realizado y el esfuerzo del Vicerrector para explicar algo tan complejo de una forma tan clara y resumida. Se felicita del hecho de que cada año se adelante la aprobación e indica que el panorama económico no ha mejorado a pesar de las noticias que se ofrecen, pues el acuerdo de financiación con la DGA sigue planteando numerosos problemas.

Interviene el prof. Moneva muestra su conformidad con la política seguida para reducir la temporalidad en la contratación en la Universidad y solicita que se intente agilizar lo máximo posible la contratación de profesorado.

Interviene la prof^a. Cabeza para preguntar si las denegaciones de plazas se han debido a motivos económicos y si ese criterio se va a mantener para cursos posteriores.

Interviene José Manuel Ortega, representante de estudiantes, para agradecer el esfuerzo en adelantar el POD y para preguntar si se ha negociado con el Gobierno de Aragón para reconocer una nueva figura de profesor a tiempo completo.

Interviene el prof. Gascón para agradecer el trabajo realizado y para pedir que la propuesta se remita a los centros con anterioridad para poderla estudiar con más tiempo y debatirla con los Departamentos. Informa, a su vez, de un escrito del Área de Patología Animal

Responde el Vicerrector que esa pretendida agilización se está intentando cumplir y que es optimista a que de cara al mes de junio se pueda tener resuelta la contratación de asociados. A la prof^a. Cabeza le responde que

los índices de temporalidad en algunas áreas y centros es mucho más alto de lo deseable. La situación de los departamentos es muy diferente entre ellos en cuanto a las holguras y la temporalidad. El Vicerrector indica que el Gobierno de Aragón está siendo receptivo y que tiene claro que, ya sea en Ley o reglamento, tiene que ofrecer alternativas, aunque la mejor solución sería la modificación de la LOU. Respecto a la apelación del prof. Gascón, indica que no se puede mandar la propuesta antes a los centros porque la propuesta se remite cuando se ha terminado de elaborar. Por último, en relación al escrito leído del Área de Patología Animal, asevera que no puede haber queja en relación al POD de Veterinaria, a pesar de que reconoce que el trabajo que se realiza en el centro es encomiable.

Una vez oídas las distintas intervenciones, se procede a la aprobación de las propuestas conjuntamente, por asentimiento.



CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Miembros asistentes:*Miembros natos*

José Antonio Mayoral Murillo (Rector)
Juan García Blasco (secretario general)
Alberto Gil Costa (Gerente)

Vicerrectores:

Ángela Alcalá Arellano
Francisco Beltrán Lloris
José Domingo Dueñas Lorente
Luis Miguel García Vinuesa
Margarita Labrador Barrafón
Yolanda Polo Redondo
Alexia Sanz Hernández
Francisco José Serón Arbeloa
Fernando Tricas García
Pilar Zaragoza Fernández

Representantes Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

Faustino Manuel Gascón Pérez
José Mariano Moneva Abadía
Inmaculada Plaza García
Eliseo Serrano Martín
Germán Vicente Rodríguez

Directores de Departamento:

Josefina Cabeza Laguna
Lydia Gil Huerta
Pilar Lasala Calleja (suplente de Ana Isabel Elduque Palomo)
Enrique Solano Camón

Personal docente e investigador:

Ana Allueva Pinilla
Ernesto Arce Oliva
Carmen Bayod López
José Ramón Beltrán Blázquez
Luis Teodoro Oriol Langa
Luis Pardos Castillo
Fernando Sanz Gracia
José Antonio Yagüe Fabra

Estudiantes:

Javier Alfonso Martín
Marta Báguena Ferruz
David Navarrete Villanueva (suplente de Olga Aznar Vidal)

Juan Manuel Ortega Castell

Personal administración y servicios:

Manuel Tricás Moreno
José Antonio González Martínez

Miembros invitados:*Consejo de Dirección*

Manuela Fleta Legua (jefe de gabinete del rector)
Ernesto Fabre González (asesor del rector para cc de la salud)

Representantes de centro:

Ana Rosa Abadía Valle (directora ICE)
Francisco Javier Castillo García (decano f. Medicina)
Ana Isabel Escalona Orcao (Prof. secretaria Escuela Doctorado)
Julio Latorre Peña (decano Educación)
Marta Liesa Orús (decana F. CC Humanas y Educación)
José Martín-Albo Lucas (decano f. Ciencias Sociales y Humanas)
Carlos Rubio Pomar (F. Empresa y Gestión Pública)
Ruth Vallejo Da Costa (decana F. CC Sociales y del Trabajo)

Otros Invitados:

Víctor Escartín Escudé (vicesecretario general)
Antonio Herrera Rodríguez (Pte. APEUZ)
Elena Marín Trasobares (Sª Consejo Social)
Laura Peiró Márquez (pta C. Estudiantes)

El Rector pide que conste en acta un agradecimiento a los servicios de PDI y de la unidad de POD a sus trabajadores.

4.2.1. Propuesta de cambio de centro de adscripción de profesores, de acuerdo con la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado.

Se propone el cambio de adscripción de los tres profesores que lo han solicitado. Se aprueba por asentimiento.

4.2.2. Propuesta, en relación con los profesores asociados, de la renovación de contratos, de la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2014-2015 y de la no renovación de otros contratos por haber desaparecido o modificado las necesidades docentes u otras causas.

Se aprueba por asentimiento.

4.2.3. Propuesta de transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

Se aprueba por asentimiento.

4.2.4. Propuesta de acuerdo por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado.

Se aprueba por asentimiento

4.2.5. Propuesta de renovación de contratos en régimen laboral de profesores ayudantes doctores.

Se aprueba por asentimiento

4.3 Propuesta de modificación del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

Explica el Vicerrector de Profesorado que se elaboró una propuesta de reglamento de TFG diferenciada del de TFM, que se sometió a negociación y que se pretendía presentar, para su aprobación, a Consejo de Gobierno en diciembre de 2017, pero que finalmente decayó tras una reunión con los directores de centro. En consecuencia, se volvió a elaborar otro texto con las propuestas de los directores de centro y se llevó a la mesa de negociación de PDI. En la actual redacción, se habilita en una disposición adicional permitir que los centros puedan optar por la defensa del trabajo ante el director o ante un tribunal. Hay otra modificación referida al sistema de contabilidad, que pasa de una contabilidad cierta (algo ya realizado) a una predictiva, que como matiza el Rector, es un proceso tremendamente complejo y muy valioso, siendo ese el objetivo principal que se persigue.

El prof. Yagüe ve positivo el cambio de contabilidad *a posteriori* por la contabilidad *a priori*, pero no está de acuerdo en que la dedicación sea equivalente o independiente del número de créditos de los trabajos (no es lo mismo un trabajo de 6 créditos a uno de 12 créditos). Muestra su desacuerdo con el total del texto por este motivo, pero también indica que no votará en



CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

contra, pues entiende la necesidad de su aprobación.

El prof. Moneva ve necesario el texto porque viene a resolver un problema evidente y manifiesta su opinión sobre el sistema simplificado de calificación y sobre el de contabilidad.

El prof. Oriol agradece el trabajo realizado y la negociación mantenida. Muestra su agrado por el texto del reglamento actualmente vigente, pero también entiende que se pueda llevar a cabo un cambio. Pregunta cuales son las disfunciones que se mencionan en la propuesta para proponer que los trabajos tengan 6, 9 o 12 ECTS, lo que implicaría la adecuación de la memoria de 5 de las 6 titulaciones que se imparten en su centro.

El prof. Serrano plantea el problema con que los trabajos tengan 6, 9 ó 12 créditos, lo que implicará la modificación de las memorias de las titulaciones que se imparten en su centro.

La prof^a. Cabeza transmite una cuestión que le han hecho llegar desde el Máster en Educación relativo a las sanciones por plagio.

Juan Manuel Ortega, representante de estudiantes, ve positivo el texto y el procedimiento simplificado, pero le plantea dudas el periodo de defensa de los trabajos ante los directores, porque si coincide con el de los tribunales ya limita la posibilidad de hacerlo ante uno u otro. Discrepa de la posibilidad de que la calificación máxima del procedimiento simplificado sea de notable. También le plantea dudas la limitación de 12 créditos para la defensa del trabajo cuando otras universidades permiten la defensa en el procedimiento simplificado sin esta limitación

El Prof. Gascón pregunta por si la opción del procedimiento simplificado es del estudiante o del centro. El Vicerrector de Profesorado responde que el estudiante sólo puede optar si el centro ha previsto esta posibilidad.

El prof. Beltrán agradece el trabajo realizado y plantea la duda interpretativa para las titulaciones que se imparten en varios centros en relación a la disposición adicional primera, primer apartado (misma decisión para todas las titulaciones del centro).

La prof^a. Plaza hace notar las diversidades de los distintos centros en la unizar y que, aunque pueda tener discrepancias con el contenido, no va a votar en contra por responsabilidad con la institución. Agradece el diálogo y negociación mantenido y quiere que continúe esta predisposición para los asuntos que van a seguir a la aplicación de este reglamento.

La prof^a. Gil agradece el trabajo realizado en la elaboración del documento, pero interviene para aclarar lo sucedido en mesa de negociación con la propuesta de reglamento.

La prof^a Vallejo plantea las dudas de que todas las titulaciones del centro se sometan al mismo criterio adoptado y también sobre la calificación máxima que se puede obtener en el procedimiento simplificado. Y felicita por el hecho de que se vaya a computar en contabilidad ordinaria.


El Vicerrector de Profesorado se muestra agradecido por lo que se ha dicho y el tono en el que se ha dicho en las distintas intervenciones. La dificultad de cuantificar lo que no se hace en horas presenciales es máxima. El tema de la calificación de la asignatura es, sin duda, un tema dificultoso. Entiende que hay que tener confianza en los docentes, pues califican esta y otras asignaturas y lo hacen sin limitación. La decisión en el centro corresponde a la Junta de Facultad. Sobre la posibilidad de que en el mismo centro todas las titulaciones tengan la misma solución le parece equilibrada y justa.

La Vicerrectora de Estudiantes piensa que este procedimiento simplificado es beneficioso porque crea una mayor confianza con el director y por tanto la calificación se podrá hacer en cualquier momento cuando haya concluido el trabajo, pero, evidentemente, esta calificación se reflejará en acta en el periodo correspondiente.

El Rector insiste en la importancia que, desde la perspectiva de la impartición de la docencia, representa el centro y la relevancia de la homogeneización a efectos de la acreditación de las titulaciones.

Se procede a la votación de la propuesta, que es aprobada por 31 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones.

5. Política Académica

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Propuesta de modificación de las memorias de verificación de los Programas de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas, en Ciencias de la Antigüedad y en Medicina.

Las presenta el Vicerrector de Profesorado e interviene la Secretaria de la Escuela de Doctorado, disculpando al Director, para explicar las propuestas. Se aprueba la propuesta por asentimiento. (Anexo IV)

6. Política Científica

Propuesta de creación del instituto universitario de investigación propio "Instituto de Patrimonio y Humanidades".

Explica el Vicerrector de Política Científica el proceso de aprobación, con periodo de información pública de tres semanas. Se han presentado tres alegaciones, dos relativas a correcciones de errores que se han acogido y una, de mayor entidad, presentada por el prof. Moreu, referida a la denominación del instituto, a la integración del grupo de investigación de derecho foral aragonés, a la falta de integración de arqueología en el instituto y también algún defecto de forma (que ha sido acogido) y sobre el reglamento del instituto, entendiéndose que se debe hacer mención en el texto a los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y a la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo. Propone el Vicerrector la estimación de las tres alegaciones presentadas referidas a defectos formales y rechazar las restantes, explicando los motivos para tal rechazo.

Interviene el prof Serrano para agradecer el trabajo realizado y la importancia del Instituto, Expresa su satisfacción por la memoria presentada, que considera de gran calidad. Felicita al Vicerrector de política científica, a la profª Lomba y a las personas que han elaborado la memoria. El Rector agradece también el trabajo realizado por la profª. Bayod y se felicita del carácter multidisciplinar del Instituto.

Se aprueba por asentimiento la desestimación de todas aquellas alegaciones presentadas que previamente ha indicado el Vicerrector y se aprueba por asentimiento la propuesta de creación del Instituto universitario con las alegaciones que ha propuesto el Vicerrector estimar. (Anexo V)

7. Estudiantes

Propuesta de oferta de plazas para cambio de estudios en el programa conjunto Física y Matemáticas (Fis-Mat).

Informa la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo que se trata de una mera corrección de errores de la resolución del anterior Consejo de Gobierno. Se aprueba por asentimiento. (Anexo VI)

8. Gerencia

Información sobre el acuerdo de 27 de febrero de 2018, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la venta directa de la cuota del 50% que la Universidad de Zaragoza ostenta sobre la parcela sobrante de vial público de una superficie de 3,19 metros cuadrados que conforma la finca registral 52039, catastral 4068022YM1646G0001PZ a PROHABITAT LORETO, S. L., por el precio de 1.986,11 €.

Informa el Gerente sobre el acuerdo adoptado por el Consejo Social de la Universidad que aprueba la venta directa de la cuota del 50% que la Universidad de Zaragoza ostenta sobre la parcela sobrante de vial público de una superficie de 3,19 metros cuadrados, aprobándose por asentimiento.

9. Informe del Rector

Informa el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura sobre las características de eficiencia energética contempladas en el proyecto de rehabilitación del edificio de Filosofía y Letras.

Informa el Vicerrector de TIC sobre el relanzamiento del programa de adquisición de programas informáticos para conseguir economías de escala.


Informa el Vicerrector de Profesorado sobre el inicio del período de exposición pública del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías de la Salud y Bienestar, propuesto por la EUPT, dando la palabra a la profª. Plaza

Informa el Gerente sobre la entrada en vigor de la LCSP, aludiendo a los principales problemas y dificultades que su aplicación presenta en la Universidad, a la utilización de una nueva aplicación para la tramitación de los contratos menores y la emisión de una circular explicativa sobre estos asuntos.

El representante del PAS, Manuel Tricás Moreno, muestra su preocupación de cómo va a poder relacionarse, con estas exigencias, el pequeño comercio con la Unizar.

El Gerente informa, asimismo, de la compra conjunta en el G9 de la energía eléctrica y espera extender la compra centralizada a otros suministros. Informa también de la resolución de 13 de marzo de la Secretaria de

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Universidades sobre la acreditación de centros. Informa del segundo acuerdo sobre mejora del empleo público, de reducción de la temporalidad (también en el PAS) y de incremento salarial.

Seguidamente, el Secretario General da lectura a los miembros del Consejo de las felicitaciones y condolencias. (Anexo VII)

10. Ruegos y preguntas

La prof^a. Plaza indica que en el Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías de la Salud y Bienestar se contará con la colaboración de otros centros, incluso del Campus de Huesca. Solicita, del mismo modo, información sobre el proceso de reconocimiento de grupos de investigación. Además, hace lectura de un correo que le ha remitido una profesora de la Universidad y que le solicita que se comunique al Consejo de Gobierno, que es objeto de contestación por parte del Vicerrector de Profesorado.

El Prof. Beltrán expone su preocupación por el tema de los profesores asociados en las universidades y sobre la imposibilidad de estos profesores de acceder a puestos de investigación. El Vicerrector de Profesorado indica que las funciones en LOU del profesorado asociado están delimitadas, si bien es verdad que alguna Comunidad Autónoma ha regulado una posible participación y colaboración de los profesores asociados en tareas investigadoras.

El representante de PAS, José A. González, pregunta por el acuerdo de 9 de marzo suscrito por el Ministerio de Hacienda para la mejora de empleo público y si el objetivo de déficit al que alude es el de la Comunidad Autónoma. Pregunta por el proceso de reestructuración departamental. También solicita datos para conocer la incidencia de la huelga del 8 de marzo. El Vicerrector de Prospectiva informa sobre la finalización del trabajo de los grupos de trabajo en la reestructuración. El Gerente ofrece los datos de los que se dispone de Influencia de la huelga: 10% de día completo en PAS y 3,2% en PDI; y paro de dos horas, 6% en PAS y 3,2% en PDI.

David Navarrete, representante de estudiantes, pregunta sobre las becas y contratos predoctorales para profesores en determinadas Áreas en las que se evidencia un déficit de doctores. El Rector Informa de las convocatorias que se hicieron desde las iniciativas de CRUE para paliar dicha situación.

El prof. Yagüe ruega que no se celebre Consejo de Gobierno el día de celebración de un patrón de un centro. Contesta el Rector que debía ser este día por agenda del Vicerrector de Profesorado (que, dada la importancia de los temas a tratar, resultaba imprescindible) excusándose por este hecho.

Finaliza a las 13:05h.

El Rector

El Secretario General

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Juan García Blasco



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE**Acuerdo de 16 de marzo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, curso 2016-2017.**

A propuesta de Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de grado, correspondientes al curso académico 2016-2017, a los estudiantes que se indican a continuación:

- *Grado en Arquitectura Técnica*: Juan Leciñena Millán
- *Grado en Ingeniería Mecatrónica*: Alberto Pérez de las Heras
- *Grado en Ingeniería de Organización Industrial*: Sergio Coma Figols

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden premios extraordinarios de Doctorado, curso 2016-2017.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Doctorado, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, y según lo establecido en el Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado [BOUZ núm. 9-14], acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios de doctorado correspondientes al curso 2016-2017:

Rama de Ciencias de la Salud

- Fernández Alvira, Juan Miguel (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte)
- Julián Almárcegui, Cristina (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte)
- Gómez Brutón, Alejandro (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte)
- Barrachina Porcar, Laura (Prog. D. Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas)
- Ramo López-Angulo, Ana (Prog. D. Medicina y Sanidad Animal)
- Matute Llorente, Ángel (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte)
- Ortilés Gonzalo, Ángel Luis (Prog. D. Medicina y Sanidad Animal)
- González Gil, Esther María (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte)
- Iglesia Altaba, Iris (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte)
- Olaciregui Rodríguez, Maite (Prog. D. Medicina y Sanidad Animal)

Rama de Ciencias

- Carrascón Díaz, Vanesa (Prog. D. Ciencia Analítica en Química)
- Ripollés López, Daniel (Prog. D. Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos)
- Cebollada Muñoz, Andrea (Prog. D. Química Inorgánica)
- Guerrero Rodríguez, Erik (Prog. D. Física)
- Wrona, Magdalena (Prog. D. Ciencia Analítica en Química)
- Maurel Velázquez, Laura (Prog. D. Física)

Rama de Artes y Humanidades

- Pérez Martínez, Ramón Manuel (Prog. D. Literaturas Hispánicas)
- Alagón Laste, José María (Prog. D. Historia del Arte)

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

- Peña Angulo, Dhais (Prog. D. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente)
- López Arceiz, Francisco José (Prog. D. Contabilidad y Finanzas)
- Campos Bandrés, Iris Orosia (Prog. D. Educación)
- Serrano Notivoli, Roberto (Prog. D. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente)



CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- Chávez-Fernández Postigo, J. Carlos (Prog. D. Derechos Humanos y Libertades Fundamentales)
- Pérez López, Raúl (Prog. D. Economía y Gestión de las Organizaciones)
- Montealegre Gracia, Antonio Luis (Prog. D. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente)


Rama de Ingeniería y Arquitectura

- Irisarri Jiménez, Diego (Prog. D. Mecánica de Fluidos)
- Cacho Bailo, Luis Fernando (Prog. D. Ingeniería Química y del Medio Ambiente)
- Sanz Serrano, Fernando (Prog. D. Ingeniería de Sistemas e Informática)
- Veses Roda, Alberto (Prog. D. Energías Renovables y Eficiencia Energética)
- Guillén Lambea, Silvia (Prog. D. Ingeniería Mecánica)
- Rodríguez Ortega, Tamara (Prog. D. Ciencias Agrarias y del Medio Natural)
- Ariza Gracia, Miguel Ángel (Prog. D. Ingeniería Biomédica)

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros de una *comisión de selección de profesores contratados doctores*.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra e) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de los Estatutos, acuerda la designación de los miembros de la siguiente comisión de selección de profesores contratados doctores:

LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		
(Puesto Nº 16983)		
Comisión Titular:		
Presidente	José Manuel Colom Piazuelo	U. Zaragoza
Vocales	María Emilia Cambroneró Piqueras	U. Castilla la Mancha
	Elena María Navarro Martínez	U. Castilla la Mancha
	Alberto Núñez Covarrubias	U. Complutense de Madrid
Secretario	José Ángel Bañares Bañares	U. Zaragoza
Comisión Suplente:		
Presidente	Fco. Javier Martínez Rodríguez	U. Zaragoza
Vocales	Guadalupe Ortíz Bellot	U. Cádiz
	M. Ángeles Saavedra Places	U. A Coruña
	Antonio Fariña Martínez	U. A Coruña
Secretario	Miguel Ángel Latre Abadía	U. Zaragoza

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de comisiones de concursos de acceso.


La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Derecho Mercantil		
Departamento:	Derecho de la Empresa		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de noviembre de 2017		
Titular 1:	Velasco San Pedro, Luis Antonio	U. Valladolid	
Suplente 1:	Quijano González, Jesús	U. Valladolid	
Titular 2:	Alcalá Díaz, M. Ángeles	U. Castilla la Mancha	
Suplente 2:	Gallego Sánchez, Esperanza	U. Alicante	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Derecho Procesal		
Departamento:	Derecho Privado		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de noviembre de 2017		
Titular 1:	Armenta Deu, Mª Teresa	U. Girona	
Suplente 1:	Jimeno Bulnes, Mª Mar	U. Burgos	
Titular 2:	Senés Motilla, Mª Carmen	U. Almería	
Suplente 2:	Marcos González, María	U. Álcala de Henares	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de Sistemas y Automática		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	19 de diciembre de 2017		
Titular 1:	Tardos Solano, Juan Domingo	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Reinoso García, Óscar	U. Miguel Hernández	
Titular 2:	Sagüés Blázquez, Carlos	U. Zaragoza	
Suplente 2:	García Cerezo, Alfonso José	U. Málaga	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Lenguajes y Sistemas Informáticos		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de noviembre de 2017		
Titular 1:	Nazaro Álvaro, M. Isabel	U. Politécnica de Cataluña	

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Suplente 1:	Juan Lizandra, M ^a del Carmen	U. Politécnica de Valencia
Titular 2:	Pueyo Sandez, Francés Xavier	U. Girona
Suplente 2:	Chover Selles, Miguel	U. Jaime I

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Psicología Evolutiva y de la Educación		
Departamento:	Psicología y Sociología		
Centro:	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	10 de abril de 2014		
Titular 1:	García Ros, Rafael	U. Valencia	
Suplente 1:	Viguer Seguí, M ^a Paz	U. Valencia	
Titular 2:	Hidalgo García, M ^a Victoria	U. Sevilla	
Suplente 2:	Parra Jiménez, Águeda	U. Sevilla	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Psicología Evolutiva y de la Educación		
Departamento:	Psicología y Sociología		
Centro:	Facultad de Educación		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	22 de abril de 2015		
Titular 1:	Serra Desfilis, Emilia	U. Valencia	
Suplente 1:	Rivero García, M ^a Magdalena	U. Barcelona	
Titular 2:	Gimeno Collado, Adelina	U. Valencia	
Suplente 2:	Gutiérrez San Martín, Melchor	U. Valencia	

ANEXO II.- SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Reglamento de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la propuesta de 16 de noviembre de 2017, de la de Junta de la Facultad Ciencias Humanas y de la Educación, y previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el Reglamento de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en los términos que siguen:

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Concepto

La Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación es uno de los Centros de la Universidad de Zaragoza encargado de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos de Grado de Magisterio, Máster, Estudios Propios y Postgrado que así decidan los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza, y de cualesquiera otros de carácter y de validez oficial que dispongan las autoridades competentes.

Artículo 2. Fines de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

1. La Facultad impulsará el desarrollo de la docencia superior y de la investigación científica de las disciplinas y áreas de conocimiento recogidas en sus planes de estudio y, a través de sus distintas actividades, estará presente en la vida científica, social y cultural, especialmente de Aragón, contribuyendo a su desarrollo.
2. Asimismo, la Facultad colaborará con las instituciones políticas, económicas, culturales y ciudadanas con el fin de fomentar la solidaridad y el desarrollo cultural y social de todos los ciudadanos.

Artículo 3. Funciones de la Facultad

Las funciones de la Facultad son:

- a) La organización del desarrollo de la docencia de las enseñanzas que imparte.
- b) La supervisión del funcionamiento de las enseñanzas y de las actividades docentes de los Departamentos en el Centro.
- c) El establecimiento y el desarrollo de actividades y cursos de formación permanente, de especialización y de postgrado, fomentando especialmente la investigación y la transferencia de conocimientos.
- d) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.
- e) La evaluación de las titulaciones que imparte y la realización de propuestas para su mejora.



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- f) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como de modificación y supresión de las ya existentes.
- g) La elaboración, revisión y modificación de los planes de estudios de sus titulaciones.
- h) La supervisión de cualesquiera otras enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su conocimiento y autorización, el nombre del Centro.
- i) La administración del presupuesto y de los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- j) La propuesta de dotación de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el Centro.
- k) La participación en el seguimiento y control de los servicios presentes en la Facultad, así como la propuesta de creación de otros servicios.
- l) La promoción y seguimiento de los intercambios nacionales e internacionales de sus estudiantes y profesores, así como de la realización de prácticas por parte de los estudiantes de la Facultad en centros educativos u otras entidades relacionadas con las enseñanzas que se imparten.
- m) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la delegación de estudiantes del Centro y para el ejercicio efectivo del derecho de asociación y participación de los estudiantes.
- n) El apoyo a la inserción laboral de sus titulados y el seguimiento de la evolución de su mercado de trabajo.
- ñ) La celebración de contratos con entidades públicas o privadas o con personas físicas en los términos establecidos en la legislación vigente.
- o) La proyección de sus actividades en el entorno social.
- p) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y sus normas de desarrollo.

Artículo 4. Órganos de gobierno y administración

Los órganos de gobierno y administración de la Facultad son, al menos la Junta, el Decano, el Profesor Secretario y los Vicedecanos.

Artículo 5. Coordinación con los Departamentos y otros servicios y estructuras universitarias

El Decano impulsará los mecanismos de coordinación adecuados que le atribuyen sus funciones con los Directores de los Departamentos o con sus delegados con docencia en las titulaciones del Centro, así como con los responsables de otras estructuras universitarias relacionadas con el Centro y de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en la Facultad.

Artículo 6. Recursos económicos

1. Son recursos económicos de la Facultad:

- Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad de Zaragoza.
- Cuantos recursos obtengan de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad y en la legislación universitaria vigente.

2. El Decanato elevará anualmente al Rectorado un informe sobre la ejecución de su presupuesto.

TÍTULO PRIMERO DE LA JUNTA DE FACULTAD

Capítulo Primero


De la naturaleza, composición, funciones y competencias de la Junta de Facultad

Artículo 7. Naturaleza

La Junta de Facultad es el órgano colegiado de gobierno del Centro y le corresponde la adopción de las medidas generales de gobierno y gestión administrativa del Centro, así como la organización de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de título académico, de conformidad con lo previsto en la vigente legislación universitaria.

Artículo 8. Composición y mandato

- Son miembros natos de Junta, cuando no tuvieran la condición de elegidos, el Decano, los Vicedecanos, el Profesor Secretario y los Coordinadores de Titulaciones oficiales. A ellas asistirá el Administrador del Centro con voz pero sin voto. Para procesos electorales no tendrán voto en la Junta los cargos académicos que se encuentren en situación de "en funciones", salvo que tuviesen la condición de miembros elegidos de la Junta.
- La Junta de Facultad estará presidida por el Decano o, en ausencia de éste, por el Vicedecano que corresponda atendiendo al orden de nombramiento.
- La representación de la comunidad universitaria del Centro estará integrada por veinte miembros, con la siguiente distribución:
 - Trece representantes elegidos por el personal docente e investigador adscrito al Centro y entre sus miembros; de los cuales once serán personal docente e investigador con vinculación permanente al centro. Y dos con vinculación no permanente.
 - Seis representantes elegidos por los estudiantes matriculados en el Centro y entre ellos, de acuerdo con el régimen de participación fijado en este Reglamento.
 - Un representante elegido por el personal de administración y servicios adscrito al Centro, y entre sus miembros.
- La representación del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios se renovará cada cuatro años y la de los estudiantes, cada dos. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, cuyo mandato finalizará cuando se proceda a la completa renovación de su representación conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

5. En todo caso, el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta del Centro serán profesores con vinculación permanente.

Artículo 9. Funciones y competencias

A la Junta de Facultad le corresponden las siguientes funciones y competencias:

- a) Elegir al Decano.
- b) Revocar, en su caso, al Decano, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la Junta.
- c) Aprobar propuestas de creación o supresión de titulaciones y cursos o estudios propios coordinados por el Centro, proponer sus correspondientes planes de estudio y sus revisiones y modificaciones, así como evaluar periódicamente los estudios propios coordinados por la Facultad.
- d) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación y los planes estratégicos del Centro, y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes.
- e) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de asignación a Áreas de conocimiento de las asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en la Facultad.
- f) Programar las enseñanzas del curso académico proponiendo inicialmente y aprobando posteriormente el encargo docente que se solicita a los Departamentos, correspondientes a las titulaciones que se imparten en la Facultad, e informar al respecto a los Departamentos y al Consejo de Gobierno.
- g) Asistir y asesorar al Decano en todos los asuntos de su competencia.
- h) Efectuar un seguimiento periódico del estado de las titulaciones que se imparten en el Centro y participar en los procesos de evaluación institucional y acreditación de las titulaciones y enseñanzas que se imparten en el Centro.
- i) Elaborar el proyecto de Reglamento del Centro y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- j) Aprobar cada año la memoria anual de actividades que presentará el Decano y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al Centro.
- k) Informar las propuestas de nombramiento como profesor emérito de los profesores adscritos al Centro.
- l) Proponer la concesión de la distinción de doctor *honoris causa* y el otorgamiento de otras distinciones.
- m) Designar a los miembros de las diferentes Comisiones de la Facultad.

Capítulo Segundo

De la elección de los miembros de la Junta

Artículo 10. Ordenación del proceso electoral

Las elecciones se realizarán conforme a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en este Reglamento y en las demás normas electorales de la Universidad de Zaragoza que sean de aplicación.

Artículo 11. Convocatoria electoral


1. Finalizado el mandato de la Junta del Centro, entendiéndose por tal cuatro años desde su constitución, en un plazo de treinta días lectivos, tendrá lugar la convocatoria de elecciones. El mismo criterio, pero cada dos años, se seguirá para la convocatoria electoral destinada a la renovación del sector de estudiantes.
2. Las elecciones para renovar, total o parcialmente, la Junta del Centro serán convocadas por el Decano. En la convocatoria figurará el calendario electoral.
3. El calendario electoral deberá contener, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Plazo de reclamación al censo.
 - b) Fecha límite de presentación de candidaturas y plazo de reclamación a las mismas.
 - c) Lugar y fecha de sorteo para la formación de mesas electorales.
 - d) Período de campaña electoral.
 - e) Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.
 - f) Fecha y horario de la votación.
 - g) Fecha de la proclamación provisional de candidatos electos y plazo de reclamación.

Artículo 12. Sector del personal docente e investigador

1. El sector del personal docente e investigador del Centro estará integrado por quienes formando parte de la organización docente figuren adscritos al mismo, según aparezca en la relación de puestos de trabajo de este personal en las condiciones que en dicha relación se establezcan.
2. En tanto se establezca dicha relación, se seguirá el criterio de mayor dedicación de acuerdo con la organización docente, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro Centro donde imparta docencia. Caso de que la mayor dedicación fuera idéntica en dos o más Centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, en uno de los Centros.

Artículo 13. Sector de estudiantes

1. El sector de estudiantes del Centro estará integrado por quienes se encuentren matriculados en los titulaciones de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que imparta la Facultad.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

2. También serán considerados estudiantes del Centro quienes estén matriculados en un estudio propio de más de cincuenta créditos coordinado por el Centro. Caso de que, por aplicación del criterio anterior, pudiera quedar adscrito a varios Centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, a uno de dichos Centros.

3. La condición de estudiantes se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.

Artículo 14. Sector del personal de administración y servicios

Se considerarán miembros del Personal de Administración y Servicios de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación quienes ocupen plaza en servicio o unidad totalmente adscritos al Centro, quienes perteneciendo a servicios centrales tengan dependencia funcional asignada, el Administrador del Centro y los pertenecientes a departamentos cuya gestión habitual se desarrolle en la Facultad. En el caso de unidades administrativas comunes a varios centros, el responsable de la unidad decidirá sobre la adscripción de este personal a cada Centro, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro Centro.

Artículo 15. Censo

1. En cada uno de los sectores de representación todos los miembros incluidos en el censo podrán ser electores y elegidos por sufragio universal, directo y secreto.
2. Le corresponde al Administrador la responsabilidad de la elaboración de los censos de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores.
3. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos. Deberán ser expuestos en los correspondientes tabloneros de anuncios con una antelación mínima de veinte días a la celebración de las elecciones. Los interesados podrán, hasta el día que se haya designado en la convocatoria, formular alegaciones a los censos ante el Secretario de la Junta Electoral del Centro, por escrito, a fin de corregir posibles deficiencias.
4. Corresponde a la Junta Electoral del Centro, de oficio o a instancia de parte, comprobar la exactitud de los datos recogidos en el censo.

Artículo 16. Junta Electoral

1. La Junta Electoral del Centro coincidirá con la Comisión Permanente de la Junta del Centro. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, la Junta del Centro designará suplentes.
2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral del Centro la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.
3. Además, la Junta Electoral del Centro conocerá en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos encaminados a la elección de Decano del Centro y de Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro.
4. Las resoluciones de la Junta Electoral del Centro serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada.

Artículo 17. Candidaturas y papeletas de votación

1. Una candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo de su sector. Cada candidato sólo podrá formar parte de una de ellas. La candidatura podrá tener un nombre identificativo, que no conducirá a equívocos. Se presentará en el registro del Centro y se dirigirá a la Junta Electoral del Centro, acompañada de la aceptación expresa de todos sus miembros. Se considerará representante de la candidatura al miembro del correspondiente sector que así se muestre en el momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, al primero de la misma.
2. En las candidaturas del sector del personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará "P" o "no P" según su vinculación sea permanente o no.
3. En el caso de que no se presentase ninguna candidatura en los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios, la Junta Electoral del Centro proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo. Las renunciaciones de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones serán atendidas por dicha Junta.
4. Cada papeleta de voto contendrá una única candidatura. Asimismo se confeccionarán papeletas sin indicación de candidatura alguna para expresar el voto en blanco.

Artículo 18. Mesas electorales

1. La Junta Electoral del Centro nombrará las mesas electorales que estime conveniente. Cada mesa electoral estará constituida por tres miembros, presidente, vocal y secretario, según el orden correlativo de mayor edad, y elegidos por sorteo entre los electores que hayan de emitir su voto en ella, excluidos los candidatos, si ello es posible. También se nombrarán suplentes.
2. El representante de una candidatura podrá proponer a la Junta Electoral del Centro un interventor por cada mesa electoral en la que participe su candidatura, que podrá participar con voz pero sin voto en las decisiones de la Mesa. A tal fin, la Junta Electoral de Centro expedirá la correspondiente acreditación normalizada que los interventores deberán presentar ante la Mesa en la que vayan a desempeñar su función.
3. La Junta Electoral del Centro resolverá sobre las causas de imposibilidad de asistencia de las personas designadas para participar en la mesa electoral, presentadas en el plazo marcado en el calendario electoral, eligiendo, en su caso, nuevos miembros de la Mesa.



CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

4. La Mesa deberá quedar constituida treinta minutos antes de la hora designada para el comienzo de la votación y al acto de constitución deberán concurrir tanto los miembros titulares como los suplentes. Estos últimos, comprobada la presencia de los miembros titulares, quedarán exentos de cualquier obligación al respecto.

5. En el acto de constitución deberá cumplimentarse el Acta de Constitución de la Mesa en la que se observarán los siguientes pormenores:

- a) Existencia en número suficiente de papeletas de todas las candidaturas concurrentes. Si durante el transcurso de la votación llegaran a faltar papeletas de alguna candidatura, deberá suspenderse la votación por el tiempo necesario para su reposición, retrasándose por igual periodo la hora final de la votación.
- b) Existencia de condiciones mínimas objetivas que, a juicio de los miembros de la Mesa, garanticen efectivamente el ejercicio secreto del voto.
- c) Ausencia de propaganda electoral en el local de la votación o, en su caso, en las proximidades de la Mesa.

Artículo 19. Sistema de votación

1. Cada elector elegirá una de las candidaturas y dentro de esta señalará los candidatos que crea conveniente, el número de señales no será superior al sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

2. Si existiera una única lista en su sector, bien porque solo se hubiera presentado una candidatura o porque se hubiera aplicado el apartado 3 del artículo 17 de este Reglamento, el número de señales no será superior al sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

Artículo 20. Voto anticipado

1. Se admitirá el voto anticipado. La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que le corresponda, depositado por el interesado, bien personalmente, bien mediante representante con poder notarial suficiente, en el Registro del Centro, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del Registro. Solo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del período de votación.

2. El Secretario de la Junta electoral remitirá estos votos anticipados a la Mesa electoral correspondiente una vez constituida ésta. Estos votos serán los últimos que se introduzcan en la urna por los miembros de la Mesa, una vez finalizada la votación e inmediatamente antes de retirar el precinto de la urna para realizar el escrutinio.

Artículo 21. Escrutinio

1. Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio de los votos emitidos, que será público. Se contabilizarán el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato. Cuando en la papeleta no se señalase a ningún candidato, se considerará que todos los miembros de la candidatura han recibido una señal. Esta misma consideración se aplicará en el caso de candidatura única y si el elector ha señalado más del sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

2. En el caso de que hubiera una sola lista de candidatos por aplicación del apartado 3 del artículo 17, si no se señalara a ningún candidato, el voto se considerará blanco y si se señalaran más del sesenta por ciento de los puestos a cubrir, el voto sería nulo.

3. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral del Centro. Una copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación.

4. En el acta se incluirán las incidencias que la mesa electoral estime, así como las observaciones que los interventores deseen incluir y deberá contener expresión de los siguientes extremos:

- a) Total de votantes que han emitido su voto.
- b) Total de votos válidos.
- c) Total de votos nulos.
- d) Total de votos en blanco.
- e) Total de votos a candidaturas.
- f) Total de votos a favor de cada candidato.

5. Si surgiera discrepancia sobre la interpretación de alguna papeleta, resolverá la Mesa, reflejando el acuerdo del Acta de escrutinio e incluyendo las papeletas objeto de discrepancia. El resto de las papeletas serán destruidas en el mismo acto.

Artículo 22. Desarrollo de la sesión electoral

1. Los votantes se identificarán ante la Mesa por cualesquiera de los medios documentales autorizados por la legislación vigente, u otro de carácter académico que acredite de modo suficiente la identidad a juicio de la Mesa.

2. Para la emisión del voto será necesario, además, que el titular del derecho de sufragio figure en el censo de la Mesa y no conste como elector que votó anticipadamente.

3. El voto será introducido por el Presidente o miembro de la Mesa que en ese momento realice sus funciones en la urna normalizada, que lucirá precinto diligenciado por el Secretario de la junta Electoral. Bajo ningún concepto podrá levantarse el precinto antes de la finalización de la votación y sólo lo será para el único fin del escrutinio. La vulneración de esta norma es causa de nulidad radical de la votación.

4. Durante la votación se levantará relación nominal de votantes.

5. La sesión de votación no podrá interrumpirse ni suspenderse sino por las causas previstas en la normativa electoral general. En ningún caso podrán ausentarse simultáneamente de la Mesa Electoral más de un tercio de sus miembros.

Artículo 23. Asignación de puestos a candidaturas y ordenación de candidatos



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

1. La Junta Electoral del Centro asignará, para cada sector, el número de puestos correspondiente entre las diferentes candidaturas. Lo hará proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

2. Para cada candidatura o lista, la Junta Electoral del Centro asignará la representación a las personas más votadas y reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la candidatura o lista.

Artículo 24. Proclamación de miembros de la Junta del Centro

1. En el día señalado al efecto en la convocatoria, la Junta Electoral del Centro procederá a la proclamación provisional de candidatos electos, de acuerdo a los votos obtenidos por cada candidatura y de conformidad con las reglas específicas de atribución. El resto de candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.

2. La Junta Electoral del Centro realizará la proclamación definitiva de miembros de la Junta del Centro transcurrido el periodo establecido y, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones.

Artículo 25. Garantías electorales

1. Podrán presentarse recursos ante la Junta electoral del Centro en los tres días lectivos siguientes a la proclamación provisional de los candidatos. Resueltos los recursos en el plazo de otros tres días lectivos, la Junta Electoral notificará las resoluciones a los interesados y hará públicos los resultados electorales.

2. Los plazos establecidos en este Reglamento se computarán en días lectivos.

3. En ausencia de determinación expresa de plazo por el órgano competente todos los plazos de reclamaciones establecidos en esta norma serán de tres días lectivos.

4. Contra la Resolución de la Junta Electoral del Centro podrá interponerse recurso ante la Junta electoral Central de la Universidad en el plazo de tres días lectivos desde la publicación de los resultados electorales o de la recepción de la notificación de la resolución.

Artículo 26. Índice de sustitución

1. No obstante lo indicado en el apartado 1 del artículo 23, si el número de profesores a proclamar provisionalmente fuese menor de once, se procederá a sustituir el número necesario de profesores no permanentes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Para cada profesor no permanente proclamado provisionalmente miembro de la Junta del Centro y último como profesor no permanente en la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 23, se define el índice de sustitución como el número de votos recibidos dividido por el número de papeletas obtenidas por la candidatura.

b) Se sustituye el profesor con menor índice de sustitución por el primer suplente de su candidatura que sea profesor permanente.

2. De igual modo, si el número de profesores con vinculación no permanente a proclamar provisionalmente como miembros titulares de la Junta por el sector del personal docente e investigador fuese menor de dos se procederá a sustituir el número de profesores permanentes de acuerdo con el siguiente procedimiento.

a) Para cada profesor permanente proclamado provisionalmente miembro de la Junta de Facultad y último como profesor permanente en la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 23, se define el índice de sustitución como el número de votos recibidos dividido por el número de papeletas obtenidas por la candidatura.

b) Se sustituye el profesor con menor índice de sustitución por el primer suplente de su candidatura que sea profesor no permanente.

Artículo 27. Pérdida de la condición de miembro de Junta del Centro

Los miembros de la Junta del Centro y sus suplentes perderán su condición de tales por alguna de las siguientes causas:

a) A petición propia.

b) Por cesar en su condición de miembro del Centro o del sector por el que fue elegido. No obstante, en el caso de los estudiantes, esa condición se mantendrá durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente.

c) Por finalización de su mandato, en el momento en que hayan sido proclamados los nuevos miembros de la Junta del Centro.

Artículo 28. Suplencias

Los miembros de la Junta del Centro que pierdan tal condición serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral atendiendo al orden de prelación tras el escrutinio. En el proceso de suplencias, la Junta Electoral del Centro velará para que el número de personal docente e investigador con vinculación permanente sea al menos el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta del Centro.


Artículo 29. Publicidad

1. Se dará la adecuada publicidad a la convocatoria de elecciones.

2. El censo, las proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la Junta Electoral del Centro a las alegaciones que se le presenten, se expondrán, al menos, en los tableros de anuncios que al efecto se indiquen en la convocatoria de elecciones.

Capítulo Tercero De la actuación de la Junta

Artículo 30. Del Pleno y de las Comisiones

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

La Junta de Facultad actuará constituida en pleno y podrá crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estime oportunas, que informarán a la Junta de Facultad del resultado de sus deliberaciones y propuestas para su aprobación. Entre ellas deberá incluirse necesariamente la Comisión Permanente.

Sección Primera
Del Pleno

Artículo 31. Sesiones

1. La Junta de Facultad se reunirá, en sesión ordinaria, al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo.
2. La Junta del Centro se reunirá, con carácter extraordinario:
 - a) Cuando así lo decida el Decano.
 - b) Cuando así lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros electos. En este último caso, la sesión de Junta deberá tener lugar dentro del plazo de diez días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en el Registro de la Facultad, en la que deberá indicarse el punto o los puntos que deben ser objeto de discusión y que han de ser recogidos en el orden del día. Cada miembro de la Junta no podrá hacer uso de esta facultad más de una vez por curso académico.

Artículo 32. Convocatoria

1. Corresponde al Decano convocar la Junta de Facultad.
2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.
3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión de Junta, los componentes de la misma podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.

Artículo 33. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al Decano fijar el orden del día de las sesiones ordinarias de la Junta del Centro. El orden del día deberá incluir:
 - a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquélla.
 - b) Informe sobre asuntos de interés para la Facultad, con especial referencia a los tratados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.
 - c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente de la Junta de Facultad, salvo que se hayan sometido posteriormente a la Junta en sesión extraordinaria.
 - d) Cuestiones sobre las que la Junta deba adoptar un Acuerdo.
 - e) Ruegos y Preguntas.

2. Cualquiera de los miembros de la Junta podrá solicitar al Decano que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud lo fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros elegidos, se incluirá necesariamente en la sesión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas. En otro caso, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la Junta extraordinaria estará integrado exclusivamente, bien por las cuestiones que el Decano estime que debe conocer o resolver la Junta con carácter urgente, o bien por el orden del día requerido por la quinta parte, al menos, de sus miembros elegidos en su escrito de solicitud de convocatoria de Junta, si fueron éstos quienes tomaron la iniciativa de convocar.

Artículo 34. Asistencia, delegación de voto e invitados

1. Sólo podrán participar en las sesiones de la Junta los miembros de ésta y las personas invitadas formalmente por el Decano a las mismas.
2. Los miembros que integran la Junta del Centro están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.
3. No se admiten delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias para una sesión de Junta.
4. Cuando, a juicio del Decano, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones de la Junta, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, quienes participarán con voz pero sin voto. En todo caso, los Directores de los Departamentos con docencia en el centro podrán asistir a las sesiones de la Junta con voz pero sin voto.

Igualmente, y caso de que no sea miembro electo de la Junta, el Delegado de estudiantes del Centro podrá asistir a ella con voz pero sin voto.

Artículo 35. Constitución

El quórum necesario para la constitución en primera convocatoria de la Junta del Centro será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la primera, no se exigirá quórum específico.

Artículo 36. Desarrollo de las sesiones y votaciones

1. Como Presidente de la Junta, corresponde al Decano abrir y cerrar las sesiones, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.
2. En el desarrollo de las sesiones, será el Presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la sesión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o para responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a



CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

quienes estén en uso de la misma, cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la sesión. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Presidente, los miembros de la Junta de Facultad podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma en que el Presidente establezca.

4. El Profesor Secretario del Centro actuará como secretario de la Junta, actuando en sustitución suya el Vicedecano que designe el Decano. Corresponde al secretario de la Junta la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación. El secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.

5. En caso de que haya propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Decano o por quien presida la reunión recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, el Presidente procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada hasta llegar a la más próxima a la formulada por el Decano.

6. Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del Decano, de la cuestión relativa al acuerdo y cuando ningún miembro de la Junta haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Decano a la Junta sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere que debe someterse a acuerdo tras la deliberación. En este caso, se hará constar el número de votos a favor, en contra y abstenciones en el acta de la sesión.

c) Votaciones secretas, ya sea sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro de la Junta.

7. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra.

En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Decano, si bien el voto de calidad no podrá aplicarse en caso de que la votación haya sido secreta, procediendo a un periodo de reflexión y sucesivas votaciones.

8. Cuando se aborden temas referentes a profesorado y política académica u otros que el decanato determine por su relevancia, para que una propuesta sea aprobada tendrá que obtener una mayoría de 2/3 de los votos de los asistentes.

9. Corresponde al Profesor Secretario proclamar el resultado de las votaciones.

10. Los acuerdos de la Junta serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del Acta en que se consignen.

Artículo 37. Actas de las sesiones

1. De cada sesión se levantará Acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por la Junta de Facultad, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el Acta las manifestaciones emitidas por los miembros de la Junta en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el Profesor Secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la sesión. En todo caso, los miembros de la Junta podrán hacer constar en Acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.

3. Los borradores de Actas de las sesiones celebradas serán expuestos en lugares determinados para su examen y lectura por los miembros de la Junta de Facultad. La exposición tendrá lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la siguiente sesión en la cual se apruebe el Acta correspondiente.

4. Las Actas de la Junta, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine.

Sección Segunda De las Comisiones

Artículo 38. Comisión Permanente


1. La Comisión Permanente, que estará presidida por el Decano, será designada por y entre los miembros de la Junta de Facultad.

2. La Comisión Permanente estará compuesta, además de por su presidente, por otros seis miembros, de los cuales tres serán profesores, dos estudiantes y uno miembro del Personal de Administración y Servicios. El Profesor Secretario del Centro lo será también de la Comisión Permanente y podrá actuar en ella con voz pero sin voto.

3. La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos de trámite expresamente autorizados por la Junta del Centro y aquellos otros que ésta le encomiende. La Comisión Permanente informará a la Junta del Centro de los asuntos que resuelva.

4. La Comisión Permanente actuará como Junta Electoral de Centro en las elecciones a Junta del Centro y a Decano del Centro.

Artículo 39. Sistema Interno de Gestión de la Calidad

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

1. Las titulaciones de Grado y de Máster de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación dispondrán de un sistema interno de gestión de la calidad de la docencia formado por el conjunto de agentes e instrumentos que garanticen la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de las titulaciones.
2. El sistema Interno de Gestión de la Calidad de la docencia de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación se regulará por una normativa específica que desarrollará las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno al respecto. Esta normativa y sus posibles modificaciones serán aprobadas por la Junta de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

TITULO SEGUNDO DEL DECANO Y SU EQUIPO DE GOBIERNO

Capítulo Primero Del Decano

Artículo 40. Naturaleza, funciones y competencias del Decano

1. El Decano es la primera autoridad del Centro, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Centro, y ostenta su representación.
2. Son funciones y competencias del Decano las siguientes:
 - a) Representar oficialmente a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
 - b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Facultad, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
 - c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Centro, y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
 - d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos de la Facultad a los que concurra.
 - e) Proponer el nombramiento de los Vicedecanos y del Profesor Secretario del Centro entre profesores a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad.
 - f) Presidir las comisiones cuya presidencia ostenta según los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
 - g) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre de la Facultad.
 - h) Adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del Plan de Ordenación Docente en el Centro, así como realizar su seguimiento, informando de ello a la Junta y a los Consejos y, en su caso, al Vicerrector competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente plan docente.
 - i) Por razones de urgencia, resolverá lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas en el Centro, informando de ello a los Directores de los Departamentos afectados y al Vicerrector competente.
 - j) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como aquellas que le delegue el Rector, la Junta del Centro y las referidas a todos los demás asuntos propios del Centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o por este Reglamento.
3. Anualmente, el Decano presentará a la Junta de Facultad, para su aprobación, un informe de gestión que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto así como un apartado donde se analice el estado de las titulaciones que se imparten en el Centro. En este informe el Decano expondrá, asimismo, su programa de actuación futura.

Artículo 41. Requisitos de elegibilidad

1. Podrá ser elegido Decano cualquiera de los profesores doctores con vinculación permanente adscritos al Centro.
2. Para el desempeño del cargo de Decano será obligatoria la dedicación a tiempo completo.
3. En ningún caso se podrá compatibilizar de forma simultánea la condición de Decano con la de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.
4. El procedimiento electoral será el establecido en este Reglamento.


Artículo 42. Mandato

1. El mandato del Decano tendrá una duración de cuatro años. El Decano podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.
2. El Decano cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.
3. Hasta la toma de posesión del nuevo Decano continuará en funciones el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, y siempre a excepción de lo dispuesto para el Profesor Secretario. En tales circunstancias, se hará cargo interinamente del gobierno de la Facultad la Comisión Permanente de la Junta del Centro, y las funciones que correspondan al Decano recaerán en el profesor de dicha Comisión con dedicación a tiempo completo y mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente entre aquellos que reúnan las condiciones de elegibilidad.

Artículo 43. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad del Decano, asumirá interinamente sus funciones el Vicedecano que corresponda por orden de nombramiento. Esta suplencia se comunicará a la Junta del Centro y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente nuevo proceso electoral.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 18 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Capítulo Segundo Del Equipo de Dirección

Artículo 44. Composición del Equipo de Gobierno

1. El Decano, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Gobierno.
2. El Equipo de Gobierno estará integrado por, al menos, el Decano, que lo presidirá, los Vicedecanos, y el Profesor Secretario. Todos ellos serán profesores con dedicación a tiempo completo y actividad docente asignada en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
3. En ningún caso se podrá ostentar de forma simultánea la condición de Vicedecano, o Profesor Secretario y la de cualquier otro cargo académico unipersonal.
4. El número y la asignación de tareas de los Vicedecanos se ajustará a las necesidades y características específicas de la Facultad. Su número no deberá ser inferior a dos ni superior a cinco. No obstante, su número podrá ser superior a cinco cuando así lo acuerde específicamente el Consejo de Gobierno en atención a circunstancias excepcionales.
5. Los miembros del Equipo de Gobierno serán nombrados y cesados de sus funciones por el Rector a propuesta del Decano, debiendo establecer el Decano el orden de su nombramiento en la propuesta que eleve al Rector.

Artículo 45. Los Vicedecanos

1. Corresponde a los Vicedecanos la dirección y coordinación de sus áreas de competencia, y las restantes funciones que el Decano les delegue.
2. Los Vicedecanos cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Decano o cuando se produzca el cese del Decano que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el Decano permanezca en esa misma situación.

Artículo 46. El Profesor Secretario

1. El Rector nombrará al Profesor Secretario de la Facultad a propuesta del Decano, entre los profesores con dedicación a tiempo completo adscritos al Centro.
2. El Profesor Secretario cesará a petición propia, por decisión del Decano o cuando concluya el mandato del Decano que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Profesor Secretario.
3. Corresponden al Profesor Secretario las funciones siguientes:
 - a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta de Facultad, del Decano y del Equipo de Gobierno del Centro.
 - b) Auxiliar al Decano en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
 - c) Actuar como secretario de la Junta de Facultad, custodiar las Actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas Actas.
 - d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
 - e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el presente Reglamento.

Artículo 47. Delegados del Decano

1. El Decano podrá delegar la realización de tareas específicas de su competencia en miembros de la comunidad universitaria del Centro distintos de los que integran su Equipo de Gobierno.
2. Tales delegados serán directamente nombrados por el Decano y cesarán una vez ejecutada la tarea encomendada, a petición propia, por revocación de la delegación por el Decano o cuando se produzca el cese del Decano que los nombró. Dichas delegaciones pueden implicar reducción docente si el Decano lo contempla pero no complemento salarial alguno.


Capítulo Tercero De la elección del Decano

Artículo 48. Procedimiento de elección

1. El Decano será elegido de entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en este Reglamento por la Junta de Facultad mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el Rector.
2. La elección del Decano se realizará en sesión de Junta de Facultad convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

Artículo 49. Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas

1. Producido el cese del Decano, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta del Centro procederá a la realización de las correspondientes elecciones indicando el plazo para el desarrollo de la campaña electoral en el que los candidatos deberán presentar los respectivos programas de actuación, y fijando el día o, en su caso, los días de elección. En todo caso, deberá procederse a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo máximo de treinta días desde que se produzca el cese del Decano.
2. Los candidatos al puesto de Decano deberán presentar sus candidaturas por escrito en la Secretaría del Centro en el plazo señalado en la convocatoria. Ésta hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.
3. En el caso de que de conformidad con las normas establecidas en este Reglamento no se presentara candidatura alguna, el Rector designará a un Decano provisional.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Artículo 50. Determinación del candidato electo

1. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido Decano si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del censo electoral. Si el candidato no obtiene dicho número de votos, se procederá inmediatamente a una segunda votación. Si tras esta segunda votación el candidato tampoco obtuviera dicho número de votos, deberá procederse nuevamente a convocar elecciones.
2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido Decano el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente.
3. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido Decano el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno alcanzara la mayoría absoluta, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente.

**TÍTULO TERCERO
DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y SU ORGANIZACIÓN**

**Capítulo Primero
De los Representantes de Estudiantes de la Facultad**

Artículo 51. Condición de Representante

1. Ostentan la condición de Representantes de estudiantes de la Facultad aquellos estudiantes matriculados en el Centro y elegidos en calidad de Delegados o Subdelegados de grupos de docencia o de Representantes del Centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.
2. Se perderá la condición de Representante de estudiantes de la Facultad por:
 - a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.
 - b) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.
 - c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de Estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría del Centro.
 - d) Haber sido cesado de su cargo de representación mediante moción de conformidad con los procesos que la Delegación del Centro o cada órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza establezca.


Artículo 52. Derechos y deberes

1. Son derechos de los Representantes de estudiantes del Centro:
 - a) Tener la consideración de representativos sus actos y manifestaciones, salvo que conste haber sido realizados a título meramente personal.
 - b) Solicitar y recibir de la Delegación de Estudiantes y de los órganos de gobierno del Centro la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.
 - c) Ser atendido por los miembros del personal docente y del de administración y servicios para que pueda hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.
 - d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.
2. Son deberes de los Representantes de estudiantes de la Facultad:
 - a) Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes del Centro y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses, coordinándose con los demás Representantes de estudiantes.
 - b) Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados.
 - c) Informar a sus representados de las actividades por ellos realizadas en el desempeño de su cargo, de los hechos relevantes para la vida universitaria y de todas aquellas de interés para los mismos.
 - d) Todos aquellos inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

**Capítulo Segundo
De la Delegación de Estudiantes de la Facultad**

Artículo 53. Naturaleza, composición y funciones

1. La Delegación de estudiantes es el órgano colegiado de deliberación, consulta y representación de los estudiantes de la Facultad.
2. Son miembros de la Delegación de estudiantes, que será presidida por el Delegado de estudiantes de la Facultad o, en su caso, por el Subdelegado:
 - a) Los Delegados o, en su caso, Subdelegados de grupos de docencia del Centro.
 - b) Los estudiantes miembros de la Junta de Facultad.
 - c) Los Representantes de los estudiantes de la Facultad en el Claustro Universitario.

CSV: 1dc44cf9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

d) Una representación de los estudiantes del Centro que sean miembros de los Consejos de los Departamentos con docencia en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, cuyo número se establecerá por el Pleno de la Delegación de estudiantes de la Facultad.

e) Los estudiantes del Centro que sean miembros de otros órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.

3. Son funciones de la Delegación de estudiantes:

a) Representar a todos los estudiantes de la Facultad.

b) Elegir, de entre sus miembros, al Delegado de estudiantes del Centro y al resto del Consejo de estudiantes de la Facultad.

c) Pronunciarse sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus miembros y, en especial, por el Consejo de estudiantes del Centro.

d) Recabar y facilitar información a los estudiantes sobre los aspectos académicos y universitarios de interés para los mismos.

e) Recabar los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

f) Impulsar aquellos proyectos que se consideren de interés para los estudiantes del Centro, así como promover iniciativas ante los órganos de gobierno de la Facultad, de la Universidad y de otras Instituciones de interés.

g) Contribuir al desarrollo y calidad del Centro, colaborando en la mejora de sus servicios e impulsando programas, actos y otras actividades que redunden en beneficio de éste y de sus estudiantes.

h) Colaborar con sus medios y recursos con el asociacionismo estudiantil.

i) Aprobar, si procede, el Informe de Gestión anual del Consejo de estudiantes de la Facultad y la ejecución de los presupuestos de la Delegación de estudiantes.

j) Velar por la aplicación del presente Reglamento en aquellas cuestiones de su competencia, así como aprobar en desarrollo de este Reglamento las normas de funcionamiento de la Delegación de estudiantes, que deberán ser ratificadas por la Junta de Facultad en un plazo no superior a tres meses.

k) Todas aquellas que resulten de la legislación vigente.

4. La Delegación de estudiantes actuará constituida en Pleno y podrá crear tantas Comisiones como estime necesarias para su buen funcionamiento.

Artículo 54. Pleno de la Delegación de Estudiantes

1. El Pleno de la Delegación de estudiantes de la Facultad se constituirá en un plazo máximo de diez días naturales tras haberse proclamado de manera definitiva los candidatos electos a Delegado y Subdelegado de grupos de docencia del Centro. Su convocatoria corresponde al Presidente en funciones del Pleno saliente.

2. El Pleno de la Delegación de estudiantes se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre durante el periodo lectivo. Las sesiones ordinarias serán convocadas por su Presidente con una antelación mínima de cinco días lectivos.

3. Igualmente, el Pleno de la Delegación de estudiantes podrá reunirse, en sesión extraordinaria, convocada por su Presidente, bien por propia iniciativa, bien a solicitud de una quinta parte de sus miembros. Estas sesiones serán convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4. Los miembros de la Delegación de estudiantes serán convocados personalmente y mediante anuncios en los tabloneros de anuncios habilitados a tal efecto. La convocatoria deberá incluir siempre el orden del día.

5. El Presidente del Pleno podrá invitar a las sesiones del Pleno de la Delegación de estudiantes a cualquier persona que considere de interés, ya sea a iniciativa propia o de una quinta parte de los miembros del Pleno. Las personas invitadas tendrán voz, pero no voto.

6. Todos los miembros del Pleno de la Delegación de estudiantes tienen derecho de voz y voto en sus sesiones.

7. Para la válida adopción de acuerdos será necesario un quórum de, al menos, un tercio de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

Capítulo Tercero **Del Consejo de estudiantes del Centro**

Artículo 55. Composición y funciones

1. El Consejo de estudiantes de la Facultad estará compuesto, como mínimo, por:

a) El Delegado de estudiantes.

b) El Subdelegado de estudiantes.

c) El Secretario de la Delegación de estudiantes.

d) El Tesorero de la Delegación de estudiantes.

El Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro podrá acordar el nombramiento de cuantos vocales del Consejo de estudiantes del Centro considere oportuno.


2. Son funciones del Consejo de estudiantes del Centro las propias del Delegado y del Secretario de la Delegación de estudiantes del Centro. El resto de los integrantes del Consejo de estudiantes del Centro auxiliarán al Delegado y al Secretario en el desempeño de dichas funciones.

Artículo 56. Elección y cese

1. La Delegación de estudiantes de la Facultad, constituida en Pleno, elegirá de entre sus miembros el Consejo de estudiantes del Centro por mayoría simple.

2. La elección del Consejo de estudiantes del Centro debe realizarse en los treinta días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a Delegado y Subdelegado de grupos de docencia del Centro. Para

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

ello, el Delegado de estudiantes del Centro o, en su caso, el Subdelegado, convocará al Pleno de la Delegación de estudiantes.

3. En el caso de que la Delegación de estudiantes no fuera convocada o de que no hubiese candidatos al Consejo de estudiantes del Centro, el Vicerrector de Estudiantes designará un Consejo de estudiantes del Centro provisional, formado por el Representante de estudiantes de más edad, que actuará como Delegado, el de menos edad, que actuará como Secretario, y dos representantes de estudiantes elegidos mediante sorteo de entre el resto de los miembros de la Delegación.

4. El Consejo de estudiantes cesará por las siguientes causas:

- a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.
- b) Aprobación de una moción de censura en el Pleno de la Delegación de estudiantes del Centro.

5. A su vez, los miembros del Consejo de estudiantes cesarán por las siguientes causas:

- a) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido.
- b) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de estudiantes y obrante asimismo en la Secretaría del Centro.

Artículo 57. El Delegado de estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Es competencia del Delegado de estudiantes del Centro:

- a) Representar a todos los alumnos de la Facultad dentro y fuera de la misma.
- b) Presidir y dirigir las sesiones de la Delegación de estudiantes.
- c) Actuar de enlace entre los distintos órganos de representación estudiantil.
- d) Velar por la ejecución de los acuerdos tomados en la Delegación de estudiantes, así como por el correcto uso de los locales y de los medios puestos a disposición de la Delegación de estudiantes.
- e) Elaborar los proyectos de presupuestos de la Delegación, velar por su correcta ejecución y rendir cuentas a la Delegación de estudiantes.
- f) Garantizar la publicidad de todas las convocatorias electorales que afecten a los estudiantes.
- g) Todas aquellas que le resulten de la legislación vigente.

Artículo 58. El Secretario de la Delegación de estudiantes de la Facultad

Es competencia del Secretario de la Delegación de estudiantes:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Delegación de estudiantes por orden del Delegado de estudiantes del Centro, así como las citaciones a los miembros de la misma.
- b) Levantar acta de las sesiones de la Delegación de estudiantes.
- c) Conservar los documentos y sellos de la Delegación.

Capítulo Cuarto

De los Delegados y Subdelegados de grupos de docencia de la Facultad


Artículo 59. Funciones

Son funciones de los Delegados y Subdelegados de grupos de docencia:

- a) Ostentar la representación del grupo de docencia.
- b) Coordinarse con el personal docente y el de administración y servicios, así como con los restantes Representantes de los estudiantes del Centro en defensa de los intereses de sus representados.
- c) Recabar información en las sesiones de la Delegación y a través de los Representantes de los estudiantes en la Junta del Centro sobre los distintos aspectos de la vida universitaria.
- d) Informar a sus representados acerca de todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de la docencia, dando cuenta de cualquier incidencia al Delegado de estudiantes del Centro.
- e) Todas aquellas que le sean atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 60. Directrices para su elección

1. Cada grupo de docencia contará con Delegado y Subdelegado que serán elegidos siguiendo la normativa vigente para tal efecto mediante sufragio libre, universal, igual, secreto y directo, en un proceso en el que se asegurará en todo momento el respeto a los principios democráticos y de equidad, justicia y proporcionalidad.
2. Las elecciones serán convocadas al efecto por el Delegado de estudiantes de la Facultad, actuando como Junta Electoral la Junta Electoral del Centro.
3. Las elecciones se celebrarán en clase y, para su organización y desarrollo, la Delegación de estudiantes contará con el apoyo de los órganos de gobierno y los servicios del Centro.
4. El derecho de sufragio activo y pasivo corresponde en cada grupo de docencia a los estudiantes matriculados en el mismo.
5. La determinación y, en su caso, agrupación, de los grupos de docencia troncales, de asignaturas obligatorias y de asignaturas optativas, a estos únicos efectos, deberá ser acordado por la Junta de Facultad a propuesta de la Delegación de estudiantes del Centro.
6. Para ser candidato a Delegado o Subdelegado de grupo de docencia, además, deberá presentarse la correspondiente candidatura en tiempo y forma. La candidatura puede ser de un colectivo de representación estudiantil, reconocido y registrado oficialmente en la Universidad, o de carácter independiente. Caso de no presentarse ninguna candidatura, se declarará elegibles a todos los estudiantes matriculados en el grupo de docencia, estableciéndose un período para renunciaciones. Si se estima preciso, la Junta Electoral propondrá al Centro la asignación a las candidaturas de los recursos necesarios para la realización de la campaña electoral.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 22 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

7. La Junta Electoral establecerá el número de mesas electorales y nombrará a sus miembros, constituidas por tres estudiantes elegidos por sorteo.
8. La Junta Electoral hará pública la convocatoria de elecciones, que deberá contener su calendario y, al menos, los siguientes extremos:
- Censo de referencia, plazos de reclamación al censo provisional y procedimiento para su resolución.
 - Requisitos formales para la presentación de candidaturas, plazo para su presentación, fecha de proclamación provisional y definitiva de las mismas.
- Se dará la máxima publicidad a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en los tablones oficiales y en los lugares habituales.
9. La Junta Electoral proclamará las listas provisional y definitiva de candidatos electos, separadas por un plazo mínimo de cinco días lectivos a efectos de las posibles impugnaciones.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas todas las normas de rango igual o inferior que se opongan al presente Acuerdo.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la propuesta de 18 de octubre de 2017, de la de Junta de la Facultad Ciencias Sociales y Humanas, y previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el Reglamento de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en los términos que siguen:

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento de régimen interno será de aplicación en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, siendo supletorio para todos aquellos aspectos que no estén previstos en éste, el Estatuto de la Universidad de Zaragoza en sus artículos 16, apartado 2 y 41, letra O.

Artículo 2. Definición

La facultad es la encargada de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Sin perjuicio de las funciones de los institutos, es también la encargada de las titulaciones oficiales de máster. En concreto, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas cuenta en el momento de aprobación de este Reglamento con las siguientes titulaciones:

De grado:

- Administración y Dirección de Empresas.
- Bellas Artes.
- Maestro en Educación Infantil.
- Maestro en Educación Primaria.
- Psicología.

De máster:

- Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas
- Máster en Psicología General Sanitaria.

Asimismo, contará con aquellos títulos no incluidos en el Catálogo de Títulos Oficiales, ya sea de modo presencial, semipresencial o no presencial, que autoricen las autoridades competentes.


Artículo 3. Fines del Centro

- La Facultad impulsará el desarrollo de la docencia y contribuirá al impulso de la investigación científica de las materias recogidas en sus planes de estudio y, a través de sus distintas actividades, estará presente en la vida científica, social y cultural, especialmente de la provincia de Teruel y de Aragón, contribuyendo a su desarrollo.
- Asimismo, la Facultad colaborará con las instituciones políticas, económicas, culturales y ciudadanas con el fin de fomentar la solidaridad y el desarrollo cultural y social de todos los ciudadanos.

Artículo 4. Funciones de la Facultad

Las funciones de la Facultad son:

- La organización del desarrollo de la docencia de las titulaciones que imparte.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 23 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- b) La supervisión del funcionamiento de las enseñanzas y de las actividades docentes de los departamentos en la Facultad.
- c) El establecimiento y el desarrollo de actividades y cursos de formación permanente y de especialización.
- d) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.
- e) La evaluación de las titulaciones que imparte.
- f) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como la modificación y supresión de las ya existentes.
- g) La participación en la elaboración y modificación de los planes de estudios de sus titulaciones.
- h) La supervisión de cualquier otra enseñanza al margen de las enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre de la Facultad.
- i) La administración del presupuesto y los medios materiales que les correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- j) La propuesta de dotación de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con la Facultad.
- k) La participación en el seguimiento y control de los servicios presentes en la Facultad, así como la propuesta de creación de otros servicios.
- l) La promoción y seguimiento de los intercambios internacionales de sus estudiantes y, en su caso, de la realización por sus estudiantes de prácticas en empresas y entidades de todo tipo.
- m) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la delegación de estudiantes de la Facultad.
- n) El apoyo a la inserción laboral de sus titulados y el seguimiento de la evolución de su mercado de trabajo.
- ñ) La celebración de contratos con entidades públicas o privadas o con personas físicas en los términos establecidos en la legislación vigente.
- o) La proyección de sus actividades en el entorno social.
- p) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos y sus normas de desarrollo.

Artículo 5. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno y administración de la Facultad son su Junta, su decano, su profesor secretario y los vicedecanos, cuyo número fijará el Consejo de Gobierno teniendo en cuenta su tamaño y ámbito de actuación.

Artículo 6. Coordinación con los departamentos, los institutos universitarios de investigación y otros servicios y estructuras universitarias

El decano impulsará los mecanismos de coordinación adecuados para la consecución de sus objetivos con los directores de los departamentos con docencia en las titulaciones de la Facultad, así como con los responsables de otras estructuras universitarias relacionadas con el centro y de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en la Facultad.

Artículo 7. Recursos económicos

1. Son recursos económicos de la Facultad:
 - a) Las asignaciones presupuestarias que corresponden según el presupuesto de la Universidad de Zaragoza.
 - b) Cuantos recursos se obtengan de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la legislación universitaria vigente.
2. El decano elevará anualmente al rector el capítulo del informe de gestión al que se refiere el artículo 38 del presente Reglamento relativo a la ejecución de su presupuesto.

TÍTULO PRIMERO


DE LA JUNTA DE FACULTAD

Capítulo Primero

De la naturaleza, funciones y composición de la junta

Artículo 8. Naturaleza, funciones y competencias

1. La junta de Facultad es el órgano colegiado de gobierno de la misma.
2. A la junta de Facultad le corresponden las siguientes funciones y competencias:

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 24 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- a) Elegir al decano de la Facultad.
- b) Revocar, en su caso, al decano, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura, que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la junta.
- c) Aprobar propuestas de creación o supresión de titulaciones y cursos o estudios propios organizados por el centro, así como proponer sus correspondientes planes de estudio y sus revisiones y modificaciones.
- d) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación del centro y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes.
- e) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de asignación a áreas de conocimiento de las asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en el centro.
- f) Programar las enseñanzas del curso académico y aprobar las propuestas de encargo docente que se hagan a los departamentos, correspondientes a las titulaciones que imparte, informando a estos y al Consejo de Gobierno.
- g) Asistir y asesorar al decano en todos los asuntos de su competencia.
- h) Participar en los procesos de acreditación de las titulaciones y enseñanzas que se impartan en el centro.
- i) Elaborar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- j) Aprobar, dentro del año siguiente, la memoria anual de actividades que presentará el decano y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al centro.
- k) Proponer la concesión de la distinción de doctor *honoris causa* y el otorgamiento de otras distinciones.
- l) Designar a los miembros de la Comisión Permanente del Centro y de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad.
- m) Cualesquiera otras que les atribuyan los Estatutos y las restantes normas aplicables.

Artículo 9. Composición


1. La junta de facultad es el órgano colegiado de gobierno del centro. Son miembros natos de la junta el decano, los vicedecanos y el secretario. A ellas asistirá el administrador con voz, pero sin voto.
2. Las juntas de Facultad serán presididas por el decano, en ausencia de éste, por el vicedecano que designe.
3. La representación de la comunidad universitaria del Centro estará integrada por cuarenta miembros, con la siguiente distribución de representantes:
 - a) Veintiséis representantes elegidos por el personal docente e investigador adscrito a la Facultad, y entre sus miembros. El cincuenta y uno por ciento, al menos, de los miembros de la junta serán profesores con vinculación permanente a la Universidad (veintiún profesores).
 - b) Doce de representantes elegidos por los estudiantes matriculados en la Facultad, y entre ellos, de acuerdo con el régimen de participación fijado en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
 - c) Dos representantes elegidos por el personal de administración y servicios adscrito a la Facultad, y entre sus miembros.
4. Las elecciones, que serán convocadas por el decano, se realizarán conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el presente reglamento y demás normas electorales de la Universidad que sean de aplicación.

Artículo 10. Mandato

1. La representación del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios se renovará cada cuatro años.
2. La representación de los estudiantes se renovará cada dos años.
3. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, cuyo mandato finalizará cuando se proceda a la completa renovación de su representación conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo.

Artículo 11. Celebración de sesiones.

1. La junta de Facultad se reunirá, convocadas por el decano, en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo.
2. La junta de Facultad se reunirá con carácter extraordinario:
 - a) Cuando así lo decida el decano

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 25 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- b) Cuando lo solicite al menos la quinta parte de sus miembros. En este último caso, la sesión de junta deberá tener lugar dentro del plazo de diez días lectivos, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en el registro de Centro, en la que deberá indicarse el o los puntos que deben figurar en el orden del día. Cada miembro de la junta no podrá hacer uso de esta facultad más de una vez por curso académico.
3. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la junta con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.
4. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión de junta, los componentes de la misma podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.
5. Corresponde al decano fijar el orden del día de las sesiones ordinarias de la junta del Centro. Dicho orden del día deberá incluir:
- Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
 - Informe sobre asuntos de interés para el Centro, con especial referencia a los tratados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.
 - Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión permanente de la junta de Centro, salvo que se hayan sometido posteriormente a la Junta en sesión extraordinaria.
 - Cuestiones sobre las que la junta deba adoptar un acuerdo.
 - Ruegos y preguntas.
6. Cualquiera de los miembros de la junta podrá solicitar al decano que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud lo fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros elegidos, se incluirá necesariamente en la sesión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas. En otro caso, se incluirá en la siguiente convocatoria.
7. El orden del día de la junta extraordinaria se integrará exclusivamente, bien por las cuestiones que el decano estime debe conocer o resolver la junta con carácter urgente, si fuese éste quien tomó la iniciativa de convocar, bien por el orden del día requerido por la quinta parte, al menos, de sus miembros elegidos en su escrito de solicitud de convocatoria de junta, si fueron éstos quienes tomaron la iniciativa de convocar.
8. Cuando, a juicio del decano, por la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones de la junta, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz, pero sin voto.
9. En todo caso, si un departamento que imparte enseñanza en la Facultad no cuenta con ningún miembro en la junta de Centro correspondiente, su director o miembro del departamento en quien delegue, podrá asistir a ella con voz pero sin voto.
10. El quórum para la válida constitución en primera convocatoria de la junta de Centro será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la primera, no se exigirá quórum específico.

Artículo 12. Desarrollo de las sesiones y votaciones

- Como su presidente, corresponde al decano abrir y cerrar las sesiones de la junta, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.
- En el desarrollo de las sesiones, será el presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la sesión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quienes estén en el uso de la misma, cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la sesión.
- Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día, únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.
- Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el presidente, los miembros de la junta de Facultad podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y en la forma que el presidente establezca.
- El profesor secretario de la Facultad actuará como secretario de la junta, actuando en sustitución suya el vicedecano que designe el Decano. Corresponde al secretario de la Junta la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación. El secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.
- En caso de que se formulen por un sector o algún miembro de la junta propuestas de resolución alternativas a la presentada por el decano, o la elaborada por quien preside la reunión, recogiendo enmiendas o sugerencias

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0

Organismo: Universidad de Zaragoza

Pagina: 26 / 138

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Rector

09/07/2018 17:24

JUAN GARCÍA BLASCO

Secretario General

10/07/2018 08:05



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

planteadas en la deliberación, aquél procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a las más próxima a la formulada por el decano.


7. Las votaciones podrán ser:
 - a) Por asentimiento, a propuesta del decano, de la cuestión relativa al acuerdo, si ningún miembro de la Junta formula objeciones.
 - b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el decano a la junta sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo de la junta tras la deliberación.
 - c) Votaciones secretas, ya sea sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro de la junta.
8. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del decano.
9. No se admiten delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias concretas para una junta
10. Corresponde al profesor secretario proclamar el resultado de las votaciones.
11. Los acuerdos de la junta serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignen.

Artículo 13. Actas de las sesiones

1. De cada sesión se levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias del lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por la junta del Centro, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.
2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros de la junta en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones, que se presentará antes de finalizar la sesión. En todo caso, los miembros de la Junta podrán hacer constar en acta el sentido de su voto, cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.
3. Los borradores de actas de las sesiones celebradas serán expuestos en lugares determinados para su examen y lectura por los miembros de la junta de Centro. Dicha exposición tendrá lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la siguiente sesión en la cual se apruebe el acta correspondiente. Sin perjuicio de lo indicado, los borradores serán enviados por correo electrónico a los miembros de la junta.
4. Las actas de la junta, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo ser objeto de publicidad en la página web del Centro.

Artículo 14. Pleno y comisiones.

1. La junta de Facultad actuará constituida en pleno y podrá crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estime oportunas. Entre ellas deberán incluirse la Comisión Permanente y una Comisión de calidad por cada una de las titulaciones que sean responsabilidad del centro. La Junta determinará la composición, el número y el procedimiento de nombramiento, cese y renovación de los miembros de las comisiones creadas.
2. La Comisión Permanente, que estará presidida por el decano, será designada por y entre los miembros de la junta de Facultad, será representativa de todos los sectores y podrá conocer y resolver asuntos de trámite expresamente autorizados por la junta del Centro y aquellos otros que ésta le encomiende, y en los que no se requiera una mayoría cualificada para la adopción de acuerdos. La Comisión Permanente informará a la junta de Centro de los asuntos que resuelva.
3. La Comisión Permanente estará compuesta, además de por su presidente, por otros seis miembros, de los cuales tres serán profesores, dos estudiantes y un miembro del personal de administración y servicios. El profesor secretario de la Facultad lo será también de la Comisión Permanente y podrá actuar en ella con voz pero sin voto.
4. Las comisiones de calidad de cada titulación serán elegidas por la junta del Centro y estarán presididas por el decano o persona en quien delegue. Su composición, régimen de funcionamiento y competencias se determinarán por el Consejo de Gobierno y, entre ellas, se incluirán las siguientes:
 - a) La participación en la planificación, organización y evaluación de las respectivas titulaciones.
 - b) El reconocimiento de créditos, con los informes previos que procedan y de conformidad con las normas que resulten de aplicación.
 - c) La coordinación de la evaluación de la actividad docente así como el seguimiento de sus resultados y de las actuaciones que procedan.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 27 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- d) El informe de las reclamaciones de los estudiantes o de sus representantes sobre la docencia.
5. Las titulaciones que lo consideren necesario, podrán optar por tener una Comisión de Prácticas. Su cometido será el de asegurar la impartición de las prácticas curriculares, proponiendo nuevos convenios, realizando el seguimiento de los mismos, y elevando a la junta de Facultad cuantas acciones sean necesarias para asegurar y garantizar el buen funcionamiento de las prácticas. Estas comisiones serán presididas por los coordinadores de las titulaciones o personas en las que deleguen, siendo aprobadas por el Decano y nombradas como adjuntos al decanato.

Capítulo Segundo

De la elección de los miembros de la junta

Artículo 15. Ordenación del proceso electoral

Las elecciones se realizarán conforme a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en este Reglamento y en las demás normas electorales de la Universidad de Zaragoza que sean de aplicación.

Artículo 16. Convocatoria electoral

- Finalizado el mandato de la junta de Facultad, entendiéndose por tal cuatro años desde su constitución, en un plazo de 30 días lectivos, tanto anterior como posterior a esa fecha, tendrá lugar la convocatoria de elecciones. Análogo criterio, pero cada dos años, se seguirá para la convocatoria del sector de estudiantes.
- Las elecciones para renovar, total o parcialmente, la junta de Facultad serán convocadas por el decano. En la convocatoria figurará el calendario electoral.
- El calendario electoral deberá contener, al menos, los siguientes extremos:
 - Plazo de reclamación al censo.
 - Fecha límite de presentación de candidaturas y plazo de reclamación a las mismas.
 - Lugar y fecha de sorteo para la formación de mesas electorales.
 - Periodo de campaña electoral.
 - Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.
 - Fecha y horario de votación.
 - Fecha de la proclamación provisional de candidatos electos y plazo de reclamación.

Artículo 17. Sector del personal docente e investigador

- El sector del personal docente e investigador de la Facultad estará integrado por quienes, formando parte de la organización docente, figuren adscritos a la misma, según aparezca en la relación de puestos de trabajo de este personal, en las condiciones que en dicha relación se establezcan.
- En tanto se establezca dicha relación, se seguirá el criterio de mayor dedicación, de acuerdo con la organización docente, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro centro donde imparta docencia. Caso de que la mayor dedicación fuera idéntica en dos o más centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, en uno de dichos centros.

Artículo 18. Sector de estudiantes


- El sector de estudiantes de la Facultad estará integrado por los matriculados en titulaciones de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, de las que el Centro se encargue de su organización general.
- También serán considerados estudiantes de la Facultad, quienes estén matriculados en un estudio propio de más de cincuenta créditos coordinado por el Centro. Caso de que por aplicación del criterio anterior, pudiera quedar adscrito a varios centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, a uno de dichos centros.
- La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido sus estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.

Artículo 19. Sector del personal de administración y servicios

El sector del personal de administración y servicios estará integrado por el personal funcionario y personal laboral cuyo puesto de trabajo figure adscrito al Centro en la relación de puestos de trabajo de este personal.

En el caso de unidades administrativas comunes a varios centros, el responsable de la unidad decidirá sobre la adscripción de este personal a cada centro, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro centro.

Artículo 20. Censo

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 28 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Le corresponde al administrador la responsabilidad de la elaboración de los censos de acuerdo con lo expuesto en los artículos anteriores. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.

Artículo 21. Junta Electoral del Centro

1. La Junta Electoral del Centro coincidirá con la Comisión Permanente de la junta de Facultad. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, la junta de Centro designará suplentes.
2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral del Centro la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.
3. Además, la Junta Electoral del Centro conocerá en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de decano del Centro y de delegados y subdelegados de grupos de docencia del Centro.
4. Las resoluciones de la Junta Electoral del Centro serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada.

Artículo 22. Candidaturas y papeletas de votación

1. Una candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo de su sector. Cada candidato sólo podrá formar parte de una de ellas. La candidatura podrá tener un nombre identificativo, que no conducirá a equívocos, se presentará en el registro del Centro y se dirigirá a la Junta Electoral del Centro. Se acompañará la aceptación expresa de todos sus miembros. Se considerará representante de la candidatura al miembro del correspondiente sector que así se muestre en el momento de la presentación de la candidatura o, en su defecto, el primero de la misma.
2. En las candidaturas del sector del personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará "P" o "no P" según sea profesor permanente o no.
3. En el caso de que no se presentase ninguna candidatura en los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración o servicios, la Junta Electoral de Centro proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo. Las renunciaciones de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones serán atendidas por dicha Junta.
4. Cada papeleta de voto contendrá una única candidatura. Asimismo, se confeccionarán papeletas sin indicación de candidatura alguna para expresar el voto en blanco.

Artículo 23. Mesas electorales

1. La Junta Electoral del Centro nombrará las mesas electorales que estime conveniente. Cada mesa electoral estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo entre los electores que hayan de emitir su voto en ella, excluidos los candidatos, si ello es posible. También se nombrarán suplentes.
2. El representante de una candidatura podrá proponer a la Junta Electoral del Centro un interventor por cada mesa electoral en la que participe su candidatura.

Artículo 24. Sistema de votación


Cada elector elegirá una de las candidaturas y, dentro de esta, señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única lista en su sector, bien porque solo se hubiera presentado una candidatura o porque se hubiera aplicado el apartado 3 del artículo 22, el número de señales no será superior al 60 % de los puestos a cubrir.

Artículo 25. Voto anticipado

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que le corresponda, depositado por el interesado, bien personalmente, bien mediante representante con poder notarial suficiente, en el registro del Centro, en el que se incluirán el sobre conteniendo la papeleta del voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del registro. Solo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del periodo de votación.

Artículo 26. Escrutinio

1. Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar escrutinio de los votos emitidos, que será público. Se contabilizarán el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato. Cuando en la papeleta no se señalase a ningún candidato, se considerará que todos los miembros de la candidatura han recibido una señal. Esta misma consideración se aplicará en el caso de candidatura única y si el elector ha señalado más de sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 29 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

2. No obstante el párrafo anterior, en el caso de que hubiera una lista de candidatos por aplicación del apartado 3 del artículo 22, si no se señalara a ningún candidato, el voto se considerará blanco y si se señalaran más del sesenta por ciento de los puestos a cubrir, el voto sería nulo.
3. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral del Centro. Una copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación. En el acta se incluirán las incidencias que la mesa electoral estime, así como las observaciones que los interventores deseen incluir.

Artículo 27. Asignación de puestos a candidaturas y ordenación de candidatos

1. La Junta Electoral del Centro asignará, para cada sector, el número de puestos correspondientes entre las diferentes candidaturas. Lo hará proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate se asignará por sorteo.
2. Para cada candidatura o lista, la Junta Electoral de Centro reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la candidatura alista.

Artículo 28. Proclamación de miembros de la junta de Centro

1. La Junta Electoral de Centro procederá a proclamar provisionalmente como miembros de la junta del Centro a los primeros candidatos de cada candidatura o lista de acuerdo con la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo anterior, y hasta el número de puestos asignados a esa candidatura o lista. El resto de candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.
2. La Junta Electoral de Centro realizará la proclamación definitiva de miembros de la junta del Centro una vez se hayan resuelto las reclamaciones a la proclamación provisional.

Artículo 29. Índice de sustitución

No obstante lo indicado en el apartado 1 del artículo anterior, si el número de miembros que fueran a ser proclamados provisionalmente miembros de la junta de Centro, y que pertenezcan a los cuerpos docentes universitarios, fuese menor de veintiuno, se procederá a sustituir el número necesario de profesores no permanentes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Para cada profesor no permanente proclamado provisionalmente miembro de la junta del Centro, y último como profesor no permanente en la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 25, se define el índice de sustitución como el número de votos recibidos.
- b) Se sustituyen los profesores con menor índice de sustitución por su correspondiente suplente que sea permanente. Los profesores sustituidos quedarán como suplentes en su candidatura. En caso de empate, la sustitución se realizará en la candidatura menos votada.

Artículo 30. Pérdida de la condición de miembro de junta de Centro

Los miembros de la junta de Centro y sus suplentes perderán su condición de tales por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Por cesar en su condición de miembro del Centro o del sector por el que fue elegido. No obstante, en el caso de los estudiantes, esa condición se mantendrá durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente.
- c) Por finalización de su mandato, en el momento que hayan sido proclamados los nuevos miembros de la junta del Centro.


Artículo 31. Suplencias

Los miembros de la junta de Centro que pierdan tal condición serán sustituidos por suplentes de la misma lista electoral. En el proceso de suplencias, la Junta Electoral del Centro velará por que el número de profesores con vinculación permanente sea al menos veintiuno.

Artículo 32. Publicidad

1. Se dará la adecuada publicidad a la convocatoria de elecciones; en particular, se enviará a la Delegación de Estudiantes y a las unidades administrativas y de servicios del Centro.
2. El censo, las proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la Junta Electoral del Centro a las alegaciones que se le presenten, se expondrán, al menos, en el tablón de anuncios que al efecto se indique en la convocatoria de elecciones.

Artículo 33. Reclamaciones ante la Junta Electoral Central

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 30 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Las resoluciones de la Junta Electoral de Centro a las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Junta Electoral Central de la Universidad, en un plazo máximo de dos días hábiles, contado a partir del día siguiente de su exposición en el tablón de anuncios. La Junta Electoral Central podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva el recurso.

TÍTULO SEGUNDO DEL DECANO Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN

Capítulo Primero

Del decano

Artículo 34. Naturaleza, funciones y competencias del decano

1. El decano es la primera autoridad de la Facultad, ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Centro y su personal a los efectos oportunos, y ostenta su representación.
2. Son funciones y competencias del decano las siguientes:
 - a) Representar oficialmente al Centro.
 - b) Convocar y presidir las reuniones de la junta de Facultad, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
 - c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Centro, y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
 - d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos de la Facultad a los que concurra.
 - e) Proponer el nombramiento de los vicedecanos y del profesor Secretario del Centro, así como dirigir y coordinar su actividad.
 - f) Presidir las comisiones cuya presidencia ostenta según los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
 - g) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales u otras actividades en las que se use el nombre de la Facultad.
 - h) Adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del Plan de Ordenación Docente en el Centro, así como realizar el seguimiento, informando de ello a la junta y a los consejos y, en su caso, al vicerrector competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente plan docente.
 - i) Por razones de urgencia, resolverá lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas en la Facultad, informando de ello inmediatamente a los directores de los departamentos afectados y al vicerrector competente.
 - j) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como aquellas que le delegue el rector, la junta de Facultad y las referidas a todos los demás asuntos propios del Centro, que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o por este Reglamento.
3. Anualmente, el decano presentará a la junta de Facultad, para su estudio y debate, un informe en el que se analice el estado de las titulaciones que se imparten en el Centro. Para ello podrá recabar el apoyo de los responsables de cada titulación, caso de existir.


Artículo 35. Requisitos de elegibilidad

1. Podrá ser elegido decano cualquiera de los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza adscritos a la Facultad.
2. Para el desempeño del cargo de decano será obligatoria la dedicación a tiempo completo.
3. En ningún caso se podrá compatibilizar de forma simultánea la condición de decano con la de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 36. Mandato

1. El mandato del decano tendrá una duración de cuatro años, coincidentes con el mandato de la junta de Facultad que lo eligió. El decano podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.
2. El decano cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.
3. Hasta la toma de posesión del nuevo decano continuará en funciones el anterior y su equipo de dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, y siempre a excepción de lo dispuesto para el profesor secretario. En tales circunstancias, se hará cargo interinamente del gobierno del Centro

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 31 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

la Comisión Permanente de la junta de Facultad, y las funciones que correspondan al decano recaerán en el profesor de dicha Comisión con dedicación a tiempo completo y mayor antigüedad como permanente, de aquellos que reúnan las condiciones de elegibilidad.

Artículo 37. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad del decano, asumirá interinamente sus funciones el vicedecano que corresponda. Esta suplencia se comunicará a la junta de centro y no podrá prolongarse más de seis meses.

Artículo 38. Rendición de cuentas

El decano presentará anualmente a la junta de Facultad, para su aprobación, un informe de gestión, que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto e informará, asimismo, de su programa de actuación futura.

Capítulo Segundo

De la elección del decano

Artículo 39. Procedimiento de elección

1. El decano será elegido por la junta de Facultad mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza adscritos al Centro, y será nombrado por el rector.
2. Producido el cese del decano, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la junta de Centro y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, convocará elecciones a decano.
3. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido decano si obtiene, al menos, un número de votos superior al tercio del censo electoral.
4. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido decano el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.
5. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido decano el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la junta en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

Capítulo Tercero

Del equipo de dirección

Artículo 40. Composición del equipo de dirección


1. El decano, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el equipo de dirección.
2. El equipo de dirección estará integrado por el decano, que lo presidirá, los vicedecanos y el profesor secretario. Todos ellos serán profesores con dedicación a tiempo completo y actividad docente asignada en la Facultad.
3. En ningún caso se podrá ostentar de forma simultánea la condición de vicedecano o profesor secretario y la de cualquier otro cargo académico unipersonal.
4. El número de vicedecanos se ajustará a las necesidades y características específicas de la Facultad. Su número no deberá ser inferior a dos ni superior a cinco. No obstante, su número podrá ser superior a cinco cuando así lo acuerde específicamente el Consejo de Gobierno en atención a circunstancias excepcionales.
5. Los miembros del equipo de dirección serán nombrados y removidos de sus funciones por el rector, a propuesta del decano, debiendo establecer el decano el orden de su nombramiento en la propuesta que eleve al rector.

Artículo 41. Los vicedecanos

1. Corresponde a los vicedecanos la dirección y coordinación de sus áreas de competencia y las restantes funciones que el decano les delegue.
2. Los vicedecanos cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del decano, o cuando se produzca el cese del decano que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el decano que los nombró permanezca en esa misma situación.

Artículo 42. El profesor secretario

1. El rector nombrará al profesor secretario del Centro a propuesta del decano entre los profesores permanentes a tiempo completo adscritos al Centro.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 32 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

2. El profesor secretario cesará a petición propia, por decisión del decano o cuando concluya el mandato del decano que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo profesor secretario.
3. Corresponden al profesor secretario las funciones siguientes:
 - a) Dar fe de los actos y acuerdos de la junta de Facultad, del decano y del equipo de dirección del Centro.
 - b) Auxiliar al decano en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que este le encomiende.
 - c) Actuar como secretario de la junta del Centro, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
 - d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
 - e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el presente Reglamento.

Artículo 43. Delegados del decano

1. El decano podrá delegar la realización de tareas específicas de su competencia en miembros de la comunidad universitaria del Centro distintos de los que integran su equipo de gobierno.
2. Tales delegados serán directamente nombrados por el decano y cesarán una vez ejecutada la tarea encomendada, a petición propia, por revocación de la delegación del decano, o cuando se produzca el cese del decano que los nombró. Dichas delegaciones no implicarán reducción docente ni complemento salarial para el delegado.

TÍTULO TERCERO

LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL CENTRO Y SU ORGANIZACIÓN

Capítulo Primero

Los representantes de estudiantes del Centro

Artículo 44. Adquisición y pérdida de la condición de representante

1. Ostentan la condición de representantes de estudiantes de la Facultad, aquellos estudiantes matriculados en el Centro y elegidos en calidad de delegados o subdelegados de grupos de docencia o de representantes del Centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.
2. Se perderá la condición de representante de estudiantes del Centro por:
 - a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.
 - b) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en la que estaban matriculados.
 - c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de Estudiantes y obrante asimismo en la secretaría de la Facultad.
 - d) Haber sido removidos de su cargo de representación mediante moción de conformidad con los procesos que la delegación de la Facultad o cada órgano colegiado de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza establezca.

Artículo 45. Derechos y deberes

1. Son derechos de los representantes de estudiantes de la Facultad:
 - a) Tener la consideración de representativos sus actos y manifestaciones, salvo que conste haber sido realizados a título meramente personal.
 - b) Solicitar y recibir de la Delegación de Estudiantes y de los órganos de gobierno de la Facultad la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.
 - c) Ser atendido por los miembros del personal docente y del de administración y servicios para que pueda hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.
 - d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.
2. Son deberes de los representantes de estudiantes de la Facultad:



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 33 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- a) Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes del Centro y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses, coordinándose con los demás representantes de estudiantes.
- b) Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados.
- c) Informar a sus representados de las actividades por ellos realizadas en el desempeño de su cargo, de los hechos relevantes para la vida universitaria y de todas aquellas de interés para los mismos.
- d) Todos aquellos inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

Capítulo Segundo

La Delegación de Estudiantes de la Facultad


Artículo 46. Naturaleza, composición y funciones

1. La Delegación de Estudiantes es el órgano colegiado de deliberación, consulta y representación de los estudiantes de la Facultad.
 - a) Los delegados, o en su caso, subdelegados de grupo de docencia del Centro.
 - b) Los estudiantes miembros de la junta de Facultad.
 - c) Los representantes de los estudiantes del Centro en el Claustro Universitario.
 - d) Una representación de los estudiantes del Centro que sean miembros de los Consejos de los Departamentos con docencia en el Centro, cuyo número se establecerá por el pleno de la Delegación de Estudiantes del Centro.
 - e) Los estudiantes del Centro que sean miembros de otros órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Zaragoza.
3. Son funciones de la Delegación de Estudiantes del Centro:
 - a) Representar a todos los estudiantes del Centro.
 - b) Elegir, de entre sus miembros, al delegado de estudiantes del Centro y al resto del Consejo de Estudiantes del Centro.
 - c) Pronunciarse sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus miembros y, en especial, por el Consejo de Estudiantes del Centro.
 - d) Recabar y facilitar información a los estudiantes sobre los aspectos académicos y universitarios de interés para los mismos.
 - e) Recabar los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
 - f) Impulsar aquellos proyectos que se consideren de interés para los estudiantes del Centro, así como promover iniciativas ante los órganos de gobierno de la Facultad, de la Universidad y de otras Instituciones de interés.
 - g) Contribuir al desarrollo y calidad del Centro, colaborando en la mejora de sus servicios e impulsando programas, actos y otras actividades que redunden en beneficio de éste y de sus estudiantes.
 - h) Colaborar con sus medios y recursos con el asociacionismo estudiantil.
 - i) Aprobar, si procede, el informe de gestión anual del Consejo de Estudiantes del Centro y la ejecución de los presupuestos de la Delegación de Estudiantes.
 - j) Velar por la aplicación del presente título de este Reglamento en aquellas cuestiones de su competencia, así como aprobar en su desarrollo las normas de funcionamiento de la Delegación de Estudiantes, que deberán ser ratificadas por la junta de Facultad.
 - k) Todas aquellas que resulten de la legislación vigente.
4. La Delegación de Estudiantes actuará constituida en pleno y podrá crear tantas comisiones como estime necesarias para su buen funcionamiento.

Artículo 47. Pleno

1. El pleno de la Delegación de Estudiantes de la Facultad se constituirá dentro de los diez días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a delegado y subdelegado de grupos de docencia del Centro. Su convocatoria corresponde al presidente en funciones del pleno saliente.
2. El pleno de la Delegación de Estudiantes se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre durante el periodo lectivo. Dichas sesiones serán convocadas por su presidente con una antelación mínima de cinco días lectivos.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 34 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

3. Igualmente, el pleno de la Delegación de Estudiantes podrá reunirse, en sesión extraordinaria, convocada por su presidente, bien por propia iniciativa, bien a solicitud de una quinta parte de sus miembros. Dichas sesiones serán convocadas personalmente y mediante anuncios en los lugares de la Facultad habilitados a tal efecto.
4. La convocatoria deberá incluir siempre el orden del día.
5. El presidente del pleno podrá invitar a las sesiones del pleno de la Delegación de Estudiantes a cualquier persona que considere de interés, ya sea a iniciativa propia o de una quinta parte de los miembros del pleno. Las personas invitadas tendrán voz, pero no voto.
6. Todos los miembros del pleno de la Delegación de Estudiantes tienen derecho de voz y voto en sus sesiones.
7. Para la válida adopción de acuerdos será necesario un quórum de, al menos, un tercio de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

Capítulo Tercero

El Consejo de Estudiantes del Centro

Artículo 48. Composición y funciones

1. El Consejo de Estudiantes del Centro estará compuesto, como mínimo, por:
 - a) El delegado de estudiantes de la Facultad.
 - b) El subdelegado de estudiantes del Centro.
 - c) El secretario de la Delegación de Estudiantes del Centro.
 - d) El tesorero de la Delegación de Estudiantes del Centro.
 - e) El pleno de la Delegación de Estudiantes del Centro podrá acordar el nombramiento de cuantos vocales del Consejo de Estudiantes del Centro entienda oportuno.
2. Son funciones del Consejo de Estudiantes del Centro las propias del delegado y del secretario de la Delegación de Estudiantes del Centro. El resto de los integrantes del Consejo de Estudiantes del Centro auxiliarán al delegado y al secretario en el desempeño de dichas funciones.


Artículo 49. Elección y cese

1. La Delegación de Estudiantes del Centro, constituida en pleno, elegirá de entre sus miembros el Consejo de Estudiantes del Centro por mayoría simple.
2. La elección del Consejo de Estudiantes del Centro debe realizarse en los treinta días naturales siguientes al de la proclamación definitiva de candidatos electos a delegado y subdelegado de grupos de docencia del Centro. Para ello, el delegado de estudiantes del Centro o, en su caso, el subdelegado, convocará al pleno de la Delegación de Estudiantes del Centro.
3. En el caso de que la Delegación de Estudiantes del Centro no fuera convocada o de que no hubiese candidatos al Consejo de Estudiantes del Centro, el vicerrector de Estudiantes designará un Consejo de Estudiantes del Centro provisional, formado por el representante de estudiantes de más edad, que actuará como delegado, el de menos edad, que actuará como secretario y dos representantes de estudiantes elegidos mediante sorteo de entre el resto de los miembros de la delegación.
4. El Consejo de Estudiantes cesará por las siguientes causas:
 - a) Transcurso del periodo de su nombramiento, sin perjuicio de posibilidad de reelección.
 - b) Aprobación de una moción de censura en el Pleno de la Delegación de Estudiantes del Centro.
5. A su vez, los miembros del Consejo de estudiantes del Centro cesarán por las siguientes causas:
 - a) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 44 del presente Reglamento.
 - b) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Delegación de Estudiantes y obrante asimismo en la secretaría del Centro.

Artículo 50. El delegado de estudiantes del Centro

Es competencia del delegado de estudiantes del Centro:

- a) Representar a todos los alumnos del centro dentro y fuera del mismo.
- b) Presidir y dirigir las sesiones de la Delegación de Estudiantes.
- c) Actuar de enlace entre los distintos órganos de representación estudiantil.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 35 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- d) Velar por la ejecución de los acuerdos tomados en la Delegación de Estudiantes, así como por el correcto uso de los locales y de los medios puestos a disposición de la Delegación de Estudiantes.
- e) Elaborar los proyectos de presupuestos de la Delegación de Estudiantes, velar por su correcta ejecución y rendir cuentas a la Delegación de Estudiantes.
- f) Garantizar la publicidad de todas las convocatorias electorales que afecten a los estudiantes.
- g) Todas aquellas que le resulten de la legislación vigente.

Artículo 51. El secretario de la Delegación de Estudiantes del Centro

Es competencia del secretario de la Delegación de Estudiantes:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Delegación de estudiantes por orden del delegado de estudiantes de la Facultad, así como las citaciones a los miembros de la misma.
- b) Levantar acta de las sesiones de la Delegación de Estudiantes.
- c) Conservar los documentos y sellos de la Delegación de Estudiantes.

Capítulo Cuarto

Los delegados y subdelegados de grupos de docencia de la Facultad


Artículo 52. Funciones

Son funciones de los delegados y subdelegados de grupos de docencia de la Facultad:

- a) Ostentar la representación del grupo de docencia.
- b) Coordinarse con el personal docente y el de administración y servicios, así como con los restantes representantes de los estudiantes de la Facultad en defensa de los intereses de sus representados.
- c) Recabar información en las sesiones de la Delegación y a través de los representantes de los estudiantes en la junta de Facultad, sobre los distintos aspectos de la vida universitaria.
- d) Informar a sus representados acerca de todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo de la docencia, dando cuenta de cualquier incidencia al delegado de estudiantes del Centro.
- e) Todas aquellas que le sean atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 53. Directrices para su elección

1. Cada grupo de docencia contará con delegado y subdelegado que serán elegidos en el mes de noviembre mediante sufragio libre, universal, igual, secreto y directo, mediante un proceso en el que se asegurará en todo momento el respeto a los principios democráticos y de equidad, justicia y proporcionalidad.
2. Las elecciones serán convocadas al efecto por el Delegado de estudiantes del Centro, actuando como junta electoral la Junta Electoral del Centro.
3. Las elecciones se celebrarán en clase y, para su organización y desarrollo, la Delegación de Estudiantes contará con el apoyo de los órganos de gobierno y los servicios de la Facultad.
4. El derecho de sufragio activo y pasivo corresponde en cada grupo de docencia a los estudiantes matriculados en el mismo.
5. La determinación y, en su caso, agrupación, de los grupos de docencia troncales, de asignaturas obligatorias y de asignaturas optativas, a estos únicos efectos, deberá ser acordado por la junta de Centro a propuesta de la Delegación de Estudiantes del Centro.
6. Para ser candidato a delegado o subdelegado de grupo de docencia, además, deberá presentarse la correspondiente candidatura en tiempo y forma. La candidatura puede ser de un colectivo de representación estudiantil, reconocido y registrado oficialmente en la Universidad, o de carácter independiente. Caso de no presentarse ninguna candidatura, se declarará elegibles a todos los estudiantes matriculados en el grupo de docencia, estableciéndose un periodo para renunciaciones. Si se estima preciso, la Junta Electoral propondrá al Centro la asignación a las candidaturas de los recursos necesarios para la realización de la campaña electoral.
7. La Junta Electoral establecerá el número de mesas electorales y nombrará a sus miembros constituidas por tres estudiantes elegidos por sorteo.
8. La Junta Electoral hará pública la convocatoria de elecciones, que deberá contener su calendario y, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Censo de referencia, plazos de reclamación al censo provisional y procedimiento para su resolución.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 36 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- b) Requisitos formales para la presentación de candidaturas, plazo para su presentación, fecha de proclamación provisional y definitiva de las mismas. Se dará la máxima publicidad a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en los tabloneros oficiales y en los lugares habituales.
9. La Junta Electoral proclamará las listas provisional y definitiva de candidatos electos, separadas por un plazo mínimo de cinco días lectivos a efectos de las posibles impugnaciones.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Universitario de Matemáticas y Aplicaciones de la Universidad de Zaragoza (IUMA) de la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la propuesta del Instituto Universitario de Matemáticas y Aplicaciones de la Universidad de Zaragoza (IUMA), y previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el Reglamento del Instituto Universitario de Matemáticas y Aplicaciones de la Universidad de Zaragoza (IUMA), en los términos que siguen:

Naturaleza y Fines

Artículo 1. Marco Legal

Con la denominación de "Instituto Universitario de Matemáticas y Aplicaciones de la Universidad de Zaragoza" se constituye un Instituto Universitario de Investigación propio, en adelante IUMA, que se regulará según lo establecido por la LOU (Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre), por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, por el reglamento marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza y por el presente reglamento.

Artículo 2. Objetivos Generales y fines

Se establece como objetivo fundamental del IUMA organizar, promover y mejorar la investigación de las Matemáticas y sus aplicaciones, con la máxima calidad y prestigio, creando una institución que sirva de referente tanto a nivel nacional como internacional en la especialidad. En concreto, se plantea la consecución de los siguientes **objetivos generales**:

- Mejorar la calidad en la investigación en Matemáticas y conseguir un liderazgo en sus ámbitos de especialización.
- Aumentar la proyección interior de nuestra investigación, mediante la colaboración con otros Institutos de Investigación y Departamentos, ya existentes o por crear.
- Aumentar la proyección exterior de nuestra investigación, mediante la participación en Redes de Investigación, tanto nacionales como internacionales, la colaboración con otros Grupos en Proyectos de I+D+I internacionales, etc.
- Colaborar con Empresas —preferentemente de Aragón, aunque no exclusivamente— en el desarrollo de modelos matemáticos y participación en consultoras de distinta índole.
- Facilitar que los grupos o áreas menos competitivos eleven su nivel de calidad.
- Proporcionar un marco adecuado para la incorporación de investigadores de forma temporal.

Artículo 3. Objetivos particulares

El ámbito funcional de actividades será el de la investigación básica y aplicada dentro de los proyectos que se definan en planes de actuación. En las circunstancias anteriormente descritas, la coordinación de los investigadores en una estructura como el IUMA en la Universidad de Zaragoza permitirá condicionar, dar cohesión y soporte a la investigación en Matemáticas que se lleva a cabo en dicha Universidad. Para ello, se proponen los siguientes objetivos particulares:

- Organizar, promover y mejorar la investigación de las Matemáticas y sus aplicaciones, buscando la máxima calidad y el máximo prestigio, mediante un centro de excelencia que sirva de referente tanto a nivel nacional como internacional en la especialidad.
- Mejorar el soporte institucional y administrativo a los investigadores y a la organización de actividades relacionadas con la investigación (cursos avanzados, seminarios, congresos) con el aprovechamiento máximo de los recursos disponibles.
- Coordinar y organizar cursos y enseñanzas especializadas, por ejemplo, desarrollo de programas de doctorado, cursos de postgrado (adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior), que sobrepasan la



CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 37 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

actuación de los departamentos universitarios, contribuyendo al Espacio Europeo de Investigación.

- Aprovechar la multidisciplinariedad y la coordinación de las actividades de investigación de los grupos que lo componen.
- Promover y orientar nuevas líneas y proyectos de investigación, especialmente en temas interdisciplinarios, donde se aplican modelos matemáticos. Promover el establecimiento de redes de investigación sobre los temas de interés.
- Fomentar la colaboración investigadora con los institutos ya existentes, y otros que en el futuro se creen, para la promoción de planes conjuntos, que favorezcan la sinergia de las instituciones.
- Mejorar la proyección internacional de la investigación en Matemáticas de la Universidad de Zaragoza.
- Ser un Centro de Encuentro Internacional en investigación matemática, mediante la organización de *workshops* con carácter periódico.
- Mejorar la proyección social de las matemáticas, fomentando el gusto y la afición de los escolares en las etapas intermedias de la educación por las mismas y por las ciencias en general. También divulgar en la sociedad la importancia de las matemáticas para la formación de la población en las nuevas tecnologías.
- Hacer accesible a la sociedad y al tejido industrial de la comunidad autónoma la aplicabilidad de la investigación matemática a través de contratos programa con empresas para resolver los problemas que estas demanden.
- Diseñar e impartir Cursos de postgrado que permitan a los profesionales de la empresa, administración, etc., la puesta al día en las nuevas técnicas, teorías y métodos para ser aplicadas en el campo de su actividad laboral, facilitando de este modo una formación continua al profesional.
- Crear el ambiente adecuado para la promoción de empresas "spin-off" en nuevas tecnologías, generadas por personas que adquieran su formación doctoral en el Instituto.

Del Personal Investigador del Instituto

Artículo 4. Tipología

1. Se distinguirá entre:
 - i. personal permanente a tiempo completo (funcionario o laboral con contrato indefinido)
 - ii. personal permanente a tiempo parcial (funcionario o laboral con contrato indefinido)
 - iii. personal temporal contratado según la legislación vigente
 - iv. personal investigador en formación
 - v. investigador colaborador extraordinario
 - vi. el personal correspondiente a las dos primeras figuras será considerado como miembro permanente del IUMA y el resto como miembro asociado
 - vii. con adscripción temporal al mismo.
2. Los miembros permanentes del IUMA han de ser doctores con un *Curriculum Vitae* adecuado a los fines del Instituto. Además, deberán ser funcionarios o contratados de la Universidad de Zaragoza o, en su caso, investigadores con vinculación permanente en el marco del Programa de contratación de la Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID).
3. Se permitirá la pertenencia al Instituto como miembro adscrito a personal de otras Universidades o entidades en las condiciones que se establezcan en el acuerdo o convenio de creación o adscripción, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento Marco de Institutos Universitarios de la Universidad de Zaragoza.
4. Se permitirá la pertenencia al Instituto como investigadores colaboradores extraordinarios de carácter temporal a aquellas personas que siendo profesores colaboradores extraordinarios de la Universidad de Zaragoza soliciten su incorporación anual en el IUMA, debiendo ser aprobada por mayoría simple por el consejo del Instituto.

Artículo 5. Condiciones de ingreso

1. El ingreso de nuevos miembros permanentes o de miembros asociados (por el tiempo requerido) se realizará a propuesta de dos miembros permanentes del Instituto y por aprobación del Consejo por mayoría simple.
2. Para el ingreso como miembro permanente se requerirá que el cociente entre el número total de sexenios de investigación obtenidos y el número total de sexenios posibles (contando a partir de la fecha de lectura



de la tesis doctoral) sea no inferior a 0.6 o bien que el solicitante aporte una intensa actividad de transferencia, avalada por proyectos o contratos con empresas, en los últimos 6 años.

3. En todo caso el personal contratado en proyectos del IUMA y los investigadores en formación incorporados a proyectos del IUMA pasarán de forma directa a considerarse miembros asociados del Instituto. A estos efectos, se considerara como proyecto del IUMA a todos aquellos proyectos cuyo investigador principal es miembro del IUMA.

Artículo 6. Pérdida de la condición de miembro del IUMA

1. Los miembros permanentes causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- i. por voluntad propia, comunicada por escrito al Equipo de Dirección,
- ii. por exclusión por parte del Consejo del Instituto
- iii. cuando cesen las causas por las que adquirió dicha categoría.

2. Los miembros asociados causarán baja automática tras la finalización del periodo de contrato o disfrute de la beca o, con antelación, por solicitud razonada de los miembros permanentes que solicitaron su ingreso.

3. El miembro que cometiera actuaciones contrarias a los fines del Instituto o que perjudique gravemente los intereses del mismo, será excluido mediante acuerdo por mayoría simple del Consejo del IUMA, a propuesta del Equipo de Dirección tras la incoación del correspondiente expediente. Previamente a esta decisión el interesado será oído en la instrucción del expediente y, si lo desea, en el Consejo del IUMA.

Artículo 7. Derechos de los miembros del Instituto.

1. Son derechos de todos los miembros:

- i. Participar en las actividades organizadas por el IUMA y trabajar para el logro de sus fines.
- ii. El uso de los locales y material del IUMA dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo con las normas que se determinen.
- iii. Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto del IUMA y sus actividades.

2. Son derechos del personal permanente:

- i. Elegir y ser elegidos para cargos directivos.
- ii. Proponer a nuevos miembros en las condiciones marcadas en el Artículo 5.

3. Son derechos del personal asociado:

- i. Elegir a los representantes correspondientes en el Consejo del IUMA.

Artículo 8. Obligaciones de los miembros del Instituto.

Son obligaciones de los miembros del Instituto:

- i. Colaborar mediante la realización de su labor investigadora en el desarrollo del Instituto, potenciando su área de actividad y cumpliendo los requisitos de calidad y eficiencia establecidos en la memoria anual del IUMA.
- ii. Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos.
- iii. Respetar lo previsto en este Reglamento.
- iv. Suministrar anualmente al Equipo de Dirección del IUMA un informe sobre las actividades realizadas durante tal periodo.
- v. Participar en los procesos de evaluación establecidos para el contraste de la labor realizada en el IUMA.
- vi. Incluir el nombre del Instituto en la difusión de resultados científicos y de divulgación.

Del Gobierno del Instituto

Artículo 9. Órganos de Gobierno

Son órganos de gobierno del IUMA: el Consejo del IUMA y el Equipo de Dirección.

Artículo 10. Funciones del Consejo del Instituto



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 39 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

El Consejo del IUMA tiene las funciones para él previstas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Reglamento marco de Institutos Universitarios de Investigación. En particular se especifican las siguientes:

- i. Elegir al Director del Instituto.
- ii. Acordar la exclusión de alguno de sus miembros en los supuestos previstos en este Reglamento.
- iii. Aprobar las modificaciones del Reglamento.
- iv. Aprobar el Plan de Actividades del IUMA.
- v. Proponer las líneas prioritarias de Investigación del IUMA.

Artículo 11. Reuniones del Consejo

1. El Consejo del Instituto se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por el Director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros.
2. Las reuniones se convocarán por el Director, con una antelación mínima de siete días naturales.
3. Las reuniones serán presididas por el Director o, en su defecto, por el Subdirector.
4. Para las reuniones del Consejo se precisará, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos después de la primera, no se exigirá *quorum* específico.
5. Por razones de urgencia justificadas, el Director podrá convocar una reunión del Consejo con una antelación de 24 horas.
6. Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes a la reunión.
7. No podrán votarse puntos no incluidos en el orden del día, el cual se dará a conocer junto con la convocatoria de la reunión.
8. En el apartado de ruegos y preguntas no podrá tomarse acuerdos, salvo la inclusión de algún punto en el orden del día de la siguiente sesión.
9. No será admisible el voto anticipado, salvo en la votación de elección de Director.
10. No se admitirán delegaciones de voto de los miembros ausentes en la reunión del Consejo.

Artículo 12. Naturaleza y composición del Consejo de Instituto

1. El Consejo del IUMA estará compuesto por:
 - a) El Director del instituto, que lo presidirá.
 - b) Todos los doctores miembros del instituto.
 - c) Tres miembros de entre el resto de los miembros del instituto y el personal de administración y servicios adscrito al instituto.
2. El IUMA dispondrá de una junta electoral que estará compuesta por el profesor secretario, por un profesor y por un miembro del personal de administración y servicios, ambos de mayor edad, referidos todos ellos al instituto.

Del Equipo de Dirección


Artículo 13. Composición

1. El Equipo de Dirección estará compuesto por un Director, al menos un Subdirector y un Secretario.
2. La duración del mandato de estos cargos será de un máximo de cuatro años renovables.
3. Para pertenecer al Equipo de Dirección del IUMA será requisito indispensable ser miembro permanente del IUMA, a tiempo completo, durante el tiempo del ejercicio de su cargo.

Artículo 14. Funciones

1. Corresponde al Equipo de Dirección la adopción de los acuerdos sobre las materias que expresamente se le atribuyan en este Reglamento. Cualquier materia no atribuida expresamente a otro órgano en este Reglamento, se considerará competencia del Equipo de Dirección.
2. El Equipo de Dirección establecerá acuerdos sobre la gestión económica ordinaria del IUMA, con sujeción a lo dispuesto en este Reglamento y a las normas de la Universidad de Zaragoza.
3. El Equipo de Dirección elaborará anualmente un programa de actuación y un informe sobre el

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 40 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

resultado de su gestión durante el año anterior, que presentará para su aprobación al Consejo del IUMA y que se hará público.

Artículo 15. Funciones del Director

1. El Director es la primera autoridad del IUMA y su máximo representante. Como tal ejercerá la dirección del mismo, ejecutará los acuerdos del Consejo del IUMA y presidirá los órganos colegiados del Centro.
2. Por motivos de urgencia podrá realizar cualquier actuación en defensa del Instituto, incluyendo la comparecencia en juicio, formulando acciones y contestando a requerimientos de todo tipo.
3. Es el ordenador de pagos. Podrá acordar cualquier gasto cuya cuantía no supere el 10% del Presupuesto anual. En otro caso la competencia corresponderá al Equipo de Dirección.

Artículo 16. Elección del Director


1. La elección del Director del IUMA, como órgano unipersonal, se regirá por lo dispuesto con carácter general en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Reglamento marco de Institutos de Investigación.
2. Al producirse el cese del Director del IUMA, el Equipo de Dirección se mantendrá en funciones, y en el menor plazo posible, la Junta electoral presentará ante el Consejo del IUMA un calendario electoral, y oído el Consejo, procederá a la convocatoria de nuevas elecciones. El proceso electoral finalizará con la proclamación definitiva por la Junta Electoral del candidato elegido y su comunicación a la Secretaría General de la Universidad. Caso de que el director en funciones presente su candidatura de nuevo o haya sido revocado de su cargo por el Consejo, cesará automáticamente en sus funciones, que serán asumidas provisionalmente por el subdirector. Caso de que este también presentara su candidatura a director, la dirección en funciones será asumida por el miembro permanente doctor de mayor antigüedad del Instituto.
3. Podrá ser candidato a Director cualquier Doctor con vinculación permanente de la Universidad de Zaragoza, perteneciente al Instituto y presente por escrito su candidatura, junto a un breve informe con el programa de trabajo, en la Secretaría del Instituto o en un registro de la Universidad de Zaragoza.
4. La votación será secreta y tendrá lugar en una sesión cerrada del Consejo del Instituto en la que figurará, como punto único del orden del día, la elección del Director y que estará presidida por el Director en funciones.
5. Los miembros del Consejo del IUMA, por razones que impidan su presencia en el acto de votación, podrán ejercer el voto anticipado.
6. En caso de empate entre los candidatos más votados, se realizará una nueva votación para elegir exclusivamente entre los candidatos más votados. Si hay un solo candidato, la votación será de ratificación, siendo necesario, para ser elegido, obtener un mayor número de votos afirmativos que blancos.
7. Durante un plazo de tres días hábiles podrán presentarse alegaciones al resultado de la elección ante la Junta Electoral, la cual las resolverá en un plazo máximo de dos días hábiles. La decisión de este órgano podrá recurrirse ante el Rector, sin que dicho recurso paralice el proceso de nombramiento del Director.
8. El presidente de la Junta Electoral elevará al Rectorado la propuesta de nombramiento de Director, para que se pueda proceder al mismo.

Artículo 17. Cese del Director y moción de censura

1. El cese del Director se realizara por cualquiera de los motivos indicados en el correspondiente artículo de los estatutos de la Universidad de Zaragoza.
2. La presentación de una moción de censura se realizará en la Secretaría del Instituto, mediante escrito motivado de al menos un 25% de los miembros del Consejo del IUMA. Deberá ser aprobada por mayoría absoluta del Consejo. Caso de no prosperar la moción de censura, ninguno de sus firmantes podrá avalar otra moción de censura al mismo Director hasta un año después de resuelta la anterior. Caso de prosperar se procederá al proceso de elección de un nuevo Director, ejecutando lo dispuesto en el artículo 16 de este Reglamento.

Artículo 18. Los Subdirectores

1. Corresponde a los Subdirectores de un instituto universitario de investigación propio la dirección y coordinación de sus áreas de competencia y las restantes funciones que su reglamento les asigne o el Director les delegue.
2. El Rector nombrará a los Subdirectores del instituto universitario de investigación propio a propuesta del Director. El Director establecerá el orden de nombramiento en la propuesta que eleve al Rector.
3. Los Subdirectores del instituto cesarán a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 41 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

mandato del Director que los propuso. En este último caso continuarán en funciones mientras permanezca en esa misma situación el Director que los propuso.

4. El número máximo de Subdirectores se determinará de conformidad con las reglas establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno, que igualmente regulará sus derechos económicos y de dedicación a tareas docentes.

Artículo 19. Secretario

1. El Rector nombrará al Secretario del Instituto a propuesta del Director, entre los miembros permanentes con dedicación a tiempo completo.
2. El Secretario actuará como fedatario de los actos y acuerdos del Consejo del IUMA.
3. El secretario cesará por decisión o cese del Director que lo nombró o a petición propia.

Artículo 20. Funciones del Secretario

Corresponden al Secretario del IUMA las funciones para él previstas en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Reglamento marco de Institutos Universitarios de Investigación. En particular se especifican las siguientes:

- i. La redacción y custodia de los libros de actas del Consejo del IUMA.
- ii. La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos generales de gobierno del Instituto y de cuantos actos y hechos presencie en su condición de Secretario o consten en la documentación oficial del Instituto.
- iii. La función de Secretario del Consejo del IUMA.
- iv. La custodia del archivo y del sello oficial del IUMA.
- v. La publicidad de los acuerdos del Consejo del IUMA.
- vi. Cuantas funciones le sean encomendada por la legislación vigente o por el Director.

Disposición adicional.

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento, se regirá por el Reglamento Marco de Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza.

Disposición Final Única

El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Ciencia de los Materiales de Aragón (ICMA) de la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la propuesta del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Ciencia de los Materiales de Aragón (ICMA) de la Universidad de Zaragoza, y previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar el Reglamento del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Ciencia de los Materiales de Aragón (ICMA) de la Universidad de Zaragoza, en los términos que siguen:

INDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. NATURALEZA

Artículo 2. OBJETO Y FINES

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 3. PERSONAL

Artículo 4. ESTRUCTURA


CAPÍTULO III. ÓRGANOS

Artículo 5. COLEGIADOS Y UNIPERSONALES

Artículo 6. COMISIÓN RECTORA

Artículo 7. JUNTA DE INSTITUTO

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 42 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Artículo 8. DIRECCIÓN**Artículo 9. VICEDIRECCIÓN****Artículo 10. ADMINISTRACIÓN/GERENCIA****Artículo 11. CLAUSTRO CIENTÍFICO****Artículo 12. COMITÉ DE ASESORAMIENTO EXTERNO****CAPÍTULO IV. INFRAESTRUCTURAS****Artículo 13****CAPÍTULO V. GESTIÓN ECONÓMICA****Artículo 14****CAPÍTULO VI. ACCESO A SERVICIOS****Artículo 15****CAPÍTULO VII. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS****Artículo 16****CAPÍTULO VIII. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD****Artículo 17****DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Normativa de Aplicación****DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Normas Órganos Colegiados****DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Procedimiento de constitución de los primeros Órganos de Dirección, Gestión y Asesoramiento****DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Derogación normativa****DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor****PREÁMBULO**

La Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR) y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC) acordaron la reestructuración de Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (reconocido por el acrónimo ICMA) mediante el Convenio Específico de Colaboración suscrito el 5 de Abril de 2011 por ambas instituciones. El nuevo Instituto quedó constituido a partir de ese momento únicamente por el área de Ciencia y Tecnología de Materiales del antiguo ICMA.

En cumplimiento de lo previsto en la cláusula sexta de dicho Convenio, el presente reglamento ha sido aprobado por la Comisión Rectora el 5 de Enero de 2012 y se une al Convenio mencionado para la reestructuración del ICMA del que forma parte inseparable como Anexo III.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1. NATURALEZA**

El "Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón" (ICMA) es un Instituto de Investigación Mixto de titularidad compartida por la Universidad de Zaragoza (UNIZAR) y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Artículo 2. OBJETO Y FINES


El ICMA se concibe como un centro de investigación en el área de Ciencia y Tecnología de Materiales y nace con la finalidad de convertirse en un centro de referencia en ésta área. La estrategia se sustenta en dos grandes pilares: por una parte, la existencia de una actividad investigadora de excelencia que sea referente internacional y, por otra, el impulso de la transferencia de resultados y tecnología a la sociedad y al sector productivo.

La principal seña de identidad del ICMA será el desarrollo de una investigación de calidad con un planteamiento global y una aproximación multidisciplinar, contribuyendo tanto al avance del conocimiento, como a la resolución de problemas concretos planteados desde distintos ámbitos de la sociedad.

En su programación científica, el ICMA atenderá a las directrices organizativas y conceptuales recogidas en los

sucesivos Planes de Actuación del CSIC y en cualquier otra actuación de características similares que pueda

proponer la UNIZAR. También se tendrán en cuenta las líneas estratégicas y prioritarias de índole europea, estatal

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 43 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

y los diversos Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos elaborados por el Gobierno de Aragón.

Son objetivos propios del ICMA:

- a) Promover la excelencia científica, reforzando y consolidando el marco de la investigación existente.
- b) Contribuir al progreso de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencia y Tecnología de Materiales con una dimensión internacional.
- c) Desarrollar la investigación específica en el campo reseñado, así como en líneas de investigación afines que en el futuro sea aconsejable desarrollar en función de la planificación estatal y autonómica de objetivos científicos.
- d) Coordinar la investigación con sus vertientes prácticas de aplicación dentro de los campos citados anteriormente.
- e) Promover la divulgación de la Ciencia como actividad cultural, así como la conexión con la sociedad para demostrar los beneficios de adoptar una gestión basada en el conocimiento científico independiente y fiable.
- f) Promover la formación de personal investigador y apoyar e intensificar la docencia en los términos que establezca el Convenio Específico de Colaboración entre el CSIC y la UNIZAR que en cada momento esté en vigor.
- g) Colaborar con las Administraciones Públicas y contribuir al progreso y aumento de la competitividad del sector productivo mediante la difusión nacional e internacional del conocimiento generado y la transferencia de los resultados de la investigación a la sociedad y al sector productivo.
- h) Potenciar las relaciones con otros centros nacionales e internacionales para una integración mayor en el Espacio Europeo de Investigación.
- i) Promover la captación de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- j) Intervenir y tomar parte en todos los ámbitos que, en general, están relacionados con estos objetivos.
- k) Promover la cooperación con el sector industrial y los agentes económicos y sociales desarrollando los servicios y mecanismos de transferencia de tecnología precisos para ello.
- l) Promover planes de formación y de especialización o actualización profesional en los diversos campos de la actividad del Instituto.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 3. PERSONAL

En lo referente al personal se estará a lo estipulado en la cláusula Tercera del mencionado Convenio Específico de Colaboración por el que se reestructura el ICMA y a lo previsto en el presente Reglamento.

3.1. Miembros del ICMA

El ICMA contará con personal investigador y técnico perteneciente al CSIC y con personal docente, investigador y de administración y servicios de la UNIZAR. El personal investigador permanente, adscrito al ICMA tras su reestructuración se relaciona en el Anexo I del referido Convenio.


Asimismo, se considerarán miembros del ICMA el personal investigador contratado por un periodo mínimo de cinco años, para cuya contratación se haya exigido el título de Doctor, y que desarrolle su actividad investigadora en el Instituto. Igualmente se considerarán miembros del ICMA los becarios y el personal investigador o técnico contratado temporalmente, cuya actividad principal esté dirigida por personal investigador permanente del Instituto y esté enmarcada en un proyecto de investigación del mismo. El personal contratado temporal o en formación perderá la condición de miembro del Instituto tras la finalización del contrato o del periodo de disfrute de la beca.

Cualquier modificación que, con posterioridad a la firma del Convenio, pueda producirse sobre la adscripción del personal investigador permanente al ICMA será acordada por la Comisión Rectora. El acuerdo será comunicado a las partes por quien ejerza la Secretaría de la Comisión e irá acompañado de la relación actualizada de todo el personal que tras dicho acuerdo figure adscrito al ICMA.

3.2. Condiciones de ingreso al ICMA

El Instituto podrá incorporar personal investigador del CSIC o de la UNIZAR, así como de cualesquiera otros centros u organismos que en el futuro pudieran decidir las partes, tras aprobación de la Comisión Rectora.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 44 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Las solicitudes de incorporación como miembro del Instituto de nuevo personal investigador permanente deberán presentarse a la Dirección del Instituto acompañadas de una memoria justificativa. Estas solicitudes de incorporación deberán incluir la propuesta de adscripción del candidato a un Departamento concreto y contarán con el visto bueno previo de dicho Departamento.

Para la adscripción de nuevo personal investigador permanente al ICMA, será condición necesaria que el solicitante desarrolle de forma habitual su actividad en las líneas de investigación en las que centra su atención el Instituto. Será condición preferente para ingresar en el Instituto el tener concedidos todos los posibles sexenios de investigación o un indicador de calidad equivalente.

La propuesta de aprobación de incorporación la elevará el Director del ICMA a la Comisión Rectora tras consultar con la Junta del Instituto y el Claustro Científico. Si la Comisión Rectora lo considera oportuno, podrá solicitar informe al Comité de Asesoramiento Externo.

Se podrán articular cambios de adscripción de Departamento de los distintos integrantes de los mismos. Para ello, los interesados deberán cursar solicitud formal por escrito al Director del Instituto, incluyendo sendos informes de los Departamentos de salida y entrada. El Director decidirá sobre la solicitud, una vez oída la Junta.

3.3. Obligaciones de los miembros del Instituto

Son obligaciones de los miembros del Instituto:

- a) Utilizar como filiación en las publicaciones científicas y técnicas u otros soportes de difusión de la actividad: "*Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón - ICMA - (CSIC-Universidad de Zaragoza)*" designándose a las instituciones en este orden o en el orden inverso.
- b) Colaborar mediante su actividad investigadora al desarrollo y a la consecución de los fines del Instituto, potenciando su área de actividad y cumpliendo los estándares de calidad fijados en los programas científicos.
- c) Mantener una actividad investigadora que les permita obtener todos los posibles sexenios de investigación o un indicador de calidad equivalente, lo que será condición de permanencia.
- d) Usar adecuadamente los medios asignados al Instituto por las instituciones.
- e) Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos.
- f) Cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento y en el Convenio de reestructuración del Instituto de 5 de Abril de 2011.
- g) Mantener informada a la Dirección del Instituto de su actividad científico-técnica proyectada, solicitada, en curso o realizada, con el fin de contribuir a facilitar una buena organización y una visión estratégica del Instituto por parte de la Dirección. En particular, se deberá suministrar aquellos informes que, sobre las actividades realizadas en determinados periodos, la Dirección del Instituto pudiera requerir.
- h) Colaborar puntualmente, a petición de la Dirección o de la Junta, en las tareas de gestión del Instituto. En particular, en actividades tales como participar en tribunales internos de evaluación, en determinadas comisiones de trabajo, en la elaboración de planes estratégicos, en responsabilidades de servicios del Instituto, etc.
- i) Conocer y cumplir lo establecido en los Códigos de Buenas Prácticas en la investigación establecidos por las Instituciones.


3.4. Derechos de los miembros del Instituto

- a) Elegir y poder ser elegidos miembros de los órganos de gobierno del Instituto con las restricciones que marque el presente Reglamento y el Convenio de reestructuración del Instituto de 5 de abril de 2011.
- b) Participar en las actividades organizadas por el Instituto.
- c) Usar los recursos necesarios (locales, material y equipamiento) del Instituto para el desarrollo de sus proyectos dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo a la normativa que a tal efecto elaborará y aprobará la Junta del Instituto.
- d) Formular sugerencias y quejas en relación con el funcionamiento del Instituto y sus actividades.

3.5. Pérdida de la condición de miembro del Instituto

La pérdida de la condición de miembro del Instituto se producirá cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando cesen las causas por las que adquirió la condición de miembro del ICMA.
- b) A solicitud del interesado. La desadscripción será aprobada por la Comisión Rectora y formalizada ante la institución de la que dependa el solicitante debiendo quedar garantizado el cumplimiento de los compromisos contraídos en su nombre por el Instituto.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 45 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- c) Cuando a juicio de la Comisión Rectora, el personal investigador no alcance los criterios mínimos requeridos para pertenecer al ICMA recogidos en el apartado 3.3. punto c. La propuesta la hará el Director del Instituto acompañando un informe de la Junta, oído el interesado.
- d) Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones indicadas en el apartado de obligaciones de los miembros del Instituto. El procedimiento de valoración será análogo al descrito en el apartado anterior.

Artículo 4. ESTRUCTURA

4.1 Para el cumplimiento de sus objetivos el ICMA se estructura en departamentos. Los departamentos del ICMA estarán constituidos indistintamente por personal de la UNIZAR y del CSIC. Todo el personal del ICMA, de acuerdo con su categoría o capacidad, deberá estar incluido en alguno de los departamentos o Unidades de Servicio existentes en el Instituto, sin perjuicio de la adscripción del personal a los departamentos universitarios correspondientes.

4.2 Los departamentos son las unidades de organización de personal de investigación dedicado a una o a varias subdisciplinas del mismo campo científico o a objetivos científicos comunes. En el ámbito de los mismos desarrollan sus tareas los grupos de investigación que se configuran como unidad elemental para el desarrollo de la actividad científica y técnica.

4.3 El Instituto a la firma del presente Reglamento se estructura en 5 departamentos:

- Departamento 1: Materiales orgánicos funcionales
- Departamento 2: Procesado láser y materiales para aplicaciones energéticas
- Departamento 3: Materiales magnéticos
- Departamento 4: Materiales multifuncionales y biomateriales
- Departamento 5: Teoría y simulación en ciencia de materiales

4.4 Cada departamento constará de, al menos, ocho miembros pertenecientes al personal investigador con vinculación permanente salvo que por razones de carácter científico la Comisión Rectora considere oportuno aceptar un número inferior. La propuesta de la creación, supresión o cambio de denominación de un departamento emanará de un acuerdo de la Junta del Instituto que el Director elevará a la Comisión Rectora para su aprobación.

4.5 Existirá la figura de Jefe de Departamento. La jefatura de departamento corresponderá a uno de sus integrantes perteneciente al personal permanente investigador adscrito al Instituto. Esta función recaerá en la persona que designe el Director del Instituto oído el Departamento. El nombramiento tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovable. Los Jefes de Departamento cesarán a petición propia, por causa legal o a propuesta del Director oído el Departamento.

4.6 Las funciones del Jefe de Departamento serán las de dirigir, coordinar y supervisar las actividades dentro del mismo, velar por el buen uso y distribución de los recursos que tenga asignado el Departamento y por el cumplimiento de las obligaciones del personal que lo integra. Todo ello sin perjuicio de las funciones que competan a los investigadores principales en la ejecución de sus respectivos proyectos de investigación.

4.7 El ICMA hará uso de los servicios científicos, técnicos y administrativos del Centro de Química de Materiales de Aragón (en adelante CEQMA), creado por el CSIC y la UNIZAR mediante Convenio de Colaboración el 5 de abril de 2011, con objeto de realizar la gestión administrativa y de servicios conjunta del ICMA e ISQCH. No obstante, el ICMA podrá disponer de Unidades de Servicio propias cuya creación, supresión o cambio de denominación será aprobada por la Comisión Rectora.

CAPITULO III. ÓRGANOS

Artículo 5. COLEGIADOS Y UNIPERSONALES

El ICMA dispone de los siguientes órganos de Gobierno, Dirección, Gestión y Asesoramiento:


- a) Órgano Rector: la Comisión Rectora.
- b) Órganos de Dirección y Gestión: la Junta de Instituto, el Director del Instituto, dos Vicedirectores y el Administrador del CEQMA que lo será del ICMA.
- c) Órganos de Asesoramiento: el Claustro Científico y el Comité de Asesoramiento Externo.

El Administrador del ICMA será a todos los efectos el Gerente según la organización de gestión del CSIC.

Artículo 6. COMISIÓN RECTORA

La Comisión Rectora es el órgano de gobierno del ICMA. Tiene competencias sobre todas aquellas cuestiones e incidencias que afecten a la definición de sus líneas de investigación, estructura y funcionamiento.

6.1. Composición:

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 46 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- a) Dos representantes del CSIC, designados por su Presidente.
- b) Dos representantes de la UNIZAR, designados por su Rector.


Los miembros de la Comisión Rectora no podrán tener la condición de personal adscrito al Instituto. A las reuniones de la Comisión Rectora asistirán el Director del ICMA y el Administrador del CEQMA, ambos con voz y sin voto.

Desempeñará la Secretaría de este órgano colegiado el Administrador o Gerente del CEQMA a quien además de la convocatoria de las reuniones corresponde la elaboración de las actas y la certificación de los acuerdos tomados por la misma, que serán notificados a las instituciones cotitulares tras cada reunión.

6.2. Funciones:

- a) La superior de gobierno del ICMA.
- b) Aprobar el Plan Estratégico plurianual del ICMA. Para ello se utilizará como base el Plan Estratégico elaborado por el CSIC y cualquier otra actuación de características similares que pueda proponer la UNIZAR, atendiendo a los Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos elaborado por el Gobierno de Aragón.
- c) Informar y elevar a los órganos competentes de las Instituciones cotitulares del Instituto todos los asuntos que requieran la aprobación de aquellos.
- d) Aprobar, en su caso, el proyecto de presupuesto del Instituto elaborado como anteproyecto por la Junta del Instituto.
- e) Aprobar la adscripción de nuevo personal investigador permanente al Instituto y, en su caso, la pérdida de su condición de miembro de éste, a propuesta del Director del ICMA
- f) Establecer los requisitos y condiciones para la adscripción del personal investigador.
- g) Aprobar la Memoria anual de actividades del Instituto.
- h) Establecer el procedimiento para la reversión de los costes indirectos asociados a la realización de actividades de I+D+i del Instituto de acuerdo con las normas de funcionamiento de cada una de las instituciones.
- i) Determinar la proporción en que deban contribuir al pago de los gastos de funcionamiento del ICMA los posibles retornos de la venta de derechos de explotación sobre patentes generados por el Instituto.
- j) Delegar, en su caso, en las OTRI o Departamentos creados para tal fin por las instituciones, las decisiones relativas a los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, a su gestión, al pago de sus costes asociados, así como a la negociación de licencias sobre los mismos o su explotación comercial, que correspondan a las instituciones como consecuencia de los proyectos que se desarrollen en el Instituto, de acuerdo con lo previsto en la cláusula novena del Convenio Específico de Colaboración suscrito el 5 de abril de 2011 para la reestructuración del ICMA.
- k) Aprobar las propuestas de creación, supresión o cambio de denominación de Departamentos o Unidades de Servicio que le someta la Junta del Instituto.
- l) Proponer a las Instituciones la designación del Director del Instituto, oídos la Junta y el Claustro Científico. La propuesta del Claustro Científico y de la Junta no será vinculante, pudiendo la Comisión Rectora añadir o desestimar candidatos a la misma.
- m) Proponer a las instituciones cotitulares el cese del Director.
- n) Proponer a las instituciones cotitulares la designación de los Vicedirectores del Instituto, oída la propuesta del Director.
- o) Proceder al nombramiento del Comité de Asesoramiento Externo, previo informe de la Junta de Instituto.
- p) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno y las modificaciones que con posterioridad pueda proponerle la Junta de Instituto. En ambos casos, el texto será remitido a las instituciones cotitulares para la aprobación, en su caso, por los órganos competentes y para su firma.
- q) Actuar como órgano de seguimiento del Convenio para la reestructuración del ICMA promoviendo las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el mismo.
- r) Cualquier otra función que le otorgue el Convenio, el presente Reglamento u otra normativa que le sea de aplicación.

6.3. La Comisión Rectora se reunirá, al menos, una vez al año convocada por quien desempeñe la Secretaría en nombre de quien ejerza la Presidencia. Podrá asimismo, reunirse con carácter extraordinario a iniciativa de la Presidencia o de al menos, la mitad de sus miembros.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 47 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

6.4. La Presidencia de la Comisión será ejercida de forma alternativa por periodos de un año por las instituciones cotitulares. El cambio tendrá lugar el 1 de enero de cada año. Cada una de las instituciones representadas en la Comisión Rectora tendrá derecho a dos votos. Los representantes de cada parte podrán delegarse mutuamente su representación para cada reunión.

6.5. Cuando los acuerdos de Comisión Rectora impliquen para una o para ambas de las entidades cotitulares del Instituto un aumento de su aportación de recursos económicos o humanos, será necesaria la aprobación expresa de los órganos superiores de aquellas.

Artículo 7. JUNTA DE INSTITUTO

7.1. Composición:


- a) El Director del ICMA, que ejercerá la Presidencia.
- b) Los dos Vicedirectores.
- c) Los Jefes de los Departamentos.
- d) El Administrador o Gerente del CEQMA
- e) Un número de representantes del personal del Instituto igual a un tercio del total de los miembros de la Junta, redondeándose al entero más cercano.

Ejercerá la Secretaría de la Junta el Administrador o Gerente del CEQMA. Le corresponderá dar fe de los acuerdos adoptados, extendiendo las correspondientes actas.

Para la elección de representantes del personal del apartado e), el Director, oído el Claustro Científico, arbitrará un mecanismo que garantice la representatividad de todo el personal del Instituto. Su nombramiento como representante tendrá una duración de cuatro años.

7.2. Funciones:

- a) Elaborar el Plan Estratégico plurianual del Instituto a propuesta del CSIC y cualquier actuación de características similares que pueda proponer la UNIZAR, de acuerdo con las directrices que establezcan las instituciones.
- b) Informar las medidas de aplicación del Plan Estratégico en lo referente a propuestas de acceso y promoción de personal, contratación y admisión de personal en formación y su distribución entre los distintos Departamentos.
- c) Establecer los mecanismos de control y seguimiento de la productividad científica de los miembros del Instituto.
- d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- e) Ser informada de las propuestas de la Dirección del Instituto sobre la distribución entre los distintos Departamentos y Grupos de investigación de los recursos disponibles.
- f) Proponer a la Comisión Rectora la creación, supresión o cambio de denominación de Departamentos o Unidades de Servicio.
- g) Informar de la memoria anual de actividades para su aprobación por la Comisión Rectora.
- h) Proponer a la Comisión Rectora las modificaciones del Reglamento de Régimen Interno.
- i) Proponer a la Comisión Rectora la lista razonada de candidaturas a la Dirección del Instituto, oído su Claustro Científico.
- j) Pronunciarse, en su caso, sobre la gestión del Director, tras debate y votación en sesión extraordinaria convocada para este fin. Dicho pronunciamiento, que no tendrá carácter vinculante, se elevará a la Comisión Rectora.
- k) Proponer, en el marco de lo previsto en la normativa general de aplicación, iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.
- l) Ser informada sobre los convenios, contratos y proyectos de investigación que se desarrollen en el seno del Instituto.
- m) Elaborar, en su caso, las instrucciones que sean necesarias para regular aspectos de carácter interno relacionados con el capítulo VI artículo 15. "Acceso a Servicios", informando de ello a la Comisión Rectora.
- n) Elaborar y aprobar la normativa que regule el uso de locales, material y equipamiento del Instituto.
- o) Informar las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador al ICMA.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 48 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- p) Definir prioridades sobre la organización de congresos, reuniones científicas, seminarios, cursos, intercambios con otros organismos, en particular sobre la adjudicación de recursos ordinarios para tales actividades.
- q) Informar la composición del Comité de Asesoramiento Externo previo a su nombramiento por la Comisión Rectora.
- r) Cuantas otras puedan serle atribuidas por el Convenio mencionado, el presente Reglamento de Régimen Interno o la Comisión Rectora.

7.3. La Junta se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre convocada por su Presidente o a propuesta por escrito de, al menos, un tercio de sus miembros. La convocatoria deberá ser notificada con una antelación de tres días con exclusión de los días no hábiles. La Junta podrá, asimismo, reunirse en sesión extraordinaria cuando la convoque el Director a iniciativa propia por razones de urgencia. La convocatoria de Junta extraordinaria deberá notificarse con, al menos, 24 horas de antelación.

7.4. Para el mejor desarrollo de sus funciones, la Junta podrá constituir grupos de trabajo específicos que se encarguen temporalmente de realizar estudios y propuestas de especial interés para el Instituto.

7.5. El quorum para la válida constitución de la Junta en primera convocatoria será de dos terceras partes de sus componentes. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de una tercera parte de sus miembros redondeando, en su caso, al entero superior.

7.6. Constituida la Junta los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de que un representante no pueda asistir podrá delegar su representación en otro miembro del personal previo envío de un escrito justificado al Secretario de la Junta. No podrán tomarse acuerdos sobre puntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 8. DIRECCIÓN

8.1. Designación: El Director será designado de común acuerdo por el Presidente del CSIC y el Rector de la UNIZAR a propuesta de la Comisión Rectora, entre investigadores de reconocido prestigio que posean la idoneidad y la preparación técnica adecuada para el ejercicio de la función.

8.2. Nombramiento: Una vez designado por las instituciones cotitulares, el Director del Instituto será nombrado por la autoridad competente de la institución a la que pertenezca la persona que desempeñe el puesto.


8.3. Proceso de elección del Director: Al cumplirse el mandato de la Dirección, su titular y los titulares de las Vicedirecciones se mantendrán en funciones hasta el nombramiento de los nuevos cargos. En el menor plazo posible el titular de la Dirección procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, abriendo un periodo para la presentación de candidaturas que deberán ser acompañadas de un programa de Dirección. El candidato a la Dirección del ICMA deberá estar avalado por, al menos, cinco miembros del Claustro Científico para poder presentar su candidatura. Transcurrido el plazo fijado el Director en funciones procederá a la proclamación de las candidaturas y a convocar al Claustro Científico sometiendo a informe del mismo la candidatura o candidaturas existentes. Emitido dicho informe, la Junta propondrá a la Comisión Rectora una lista razonada de candidaturas, incluyendo en su informe, para cada una de ellas, sus datos curriculares, el programa de dirección presentado, así como el informe del Claustro Científico. Las votaciones en la Junta serán secretas y tendrán lugar en una sesión extraordinaria en la que figurará como punto único del orden del día la elección del Director y que estará presidida por el Director en funciones. En caso de empate entre los candidatos más votados se realizará una nueva votación que dará por finalizado el proceso en la Junta. El resultado de las votaciones se adjuntará a la documentación a remitir a la Comisión Rectora.

8.4. Mandato: La duración máxima de su mandato será de cuatro años pudiendo ser renovable por otros cuatro o, con carácter excepcional, por nuevos mandatos de igual duración. En ambos casos se requerirá el cumplimiento de los trámites previstos para su elección en el apartado 8.3.

8.5. Cese: El Director cesará por finalización de su mandato, a petición propia, por causa legal o a propuesta de la Comisión Rectora, que podrá considerar entre los motivos del cese el pronunciamiento de la Junta sobre la gestión de éste. El cese será acordado conjuntamente por el Presidente del CSIC y el Rector de la UNIZAR a propuesta de la Comisión Rectora. Tras el acuerdo de cese, éste será formalizado por la institución que le hubiera nombrado.

8.6. Funciones:

- a) Ejercer la representación del ICMA.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 49 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- b) Dirigir, coordinar y supervisar todos los servicios y actividades del Instituto, responsabilizándose de la gestión económica del mismo con independencia de las competencias reservadas a los investigadores principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación.
- c) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico del Instituto en el que se establezcan los objetivos científicos y técnicos a corto, medio y largo plazo.
- d) Informar a la UNIZAR de las actuaciones que se sigan durante el proceso de elaboración del Plan Estratégico del Instituto por iniciativa del CSIC y a éste de las correspondientes al proceso para la elaboración de cualquier actuación de características similares que pueda proponer la UNIZAR, remitiendo a la Comisión Rectora el documento final para su aprobación.
- e) Ejercer la dirección científica del Instituto en el marco de la planificación aprobada por la Comisión Rectora.
- f) Dirigir y supervisar el cumplimiento de las obligaciones por parte del personal del Instituto y proponer a la Comisión Rectora las medidas necesarias para resolver los problemas que pudieran producirse.
- g) Velar para que las instalaciones y medios del Instituto sean las apropiadas para el eficaz desarrollo de las actividades dentro del mismo.
- h) Velar por el debido acceso y correcto uso de las instalaciones y medios del Instituto por parte de todas las personas que, con conocimiento y, en su caso, autorización hagan uso de los mismos.
- i) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el Instituto.
- j) Dirigir la elaboración anual del anteproyecto de presupuesto que realiza la Junta.
- k) Distribuir entre los distintos Departamentos y grupos de trabajo, de acuerdo con la normativa aprobada por la Junta de Instituto, los recursos disponibles de todo tipo y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.
- l) Celebrar, de acuerdo con las competencias que puedan serle delegadas o desconcentradas, contratos de investigación y convenios de colaboración.
- m) Iniciar, de acuerdo con las competencias que puedan serle delegadas o desconcentradas, la tramitación de contratos de obras, de gestión de servicios públicos o de suministro.
- n) Elaborar anualmente la memoria de actividades del Instituto.
- o) Elaborar el orden del día de la Junta y convocar y presidir sus reuniones.
- p) Elaborar el orden del día del Claustro Científico y convocar y presidir sus reuniones.
- q) Ejecutar los acuerdos de la Junta y del Claustro Científico, así como aquellos que tome la Comisión Rectora cuya ejecución le corresponda.
- r) Informar puntualmente a la Junta de las gestiones realizadas en el desempeño de su cargo y a los miembros del Instituto de cuantos asuntos pudieran afectarles.
- s) Informar, al menos una vez al año, al Claustro Científico sobre sus actividades y la gestión realizada por la Junta.
- t) Cuantas otras puedan serle sean atribuidas por el Convenio Específico de Colaboración citado, el presente Reglamento de Régimen Interno o la Comisión Rectora.

Artículo 9. VICEDIRECCIONES

9.1. Los dos Vicedirectores serán designados y cesados de común acuerdo por el Presidente del CSIC y el Rector de la UNIZAR, a propuesta de la Comisión Rectora, y por iniciativa del Director del ICMA, entre los miembros investigadores permanentes del Instituto, siendo uno de ellos personal del CSIC y otro de la UNIZAR.

9.2. El Director designará expresamente a uno de los Vicedirectores como Vicedirector primero, que le sustituirá en los supuestos de incapacidad transitoria, ausencia o enfermedad, siempre y cuando esta situación no suponga el cese del Director.

9.3. Los Vicedirectores, como órgano de apoyo de carácter funcional, asistirán al Director en sus funciones desempeñando las que éste les delegue.

9.4. Los Vicedirectores cesarán a propuesta del Director, a petición propia o por causa legal.

Artículo 10. ADMINISTRACION/GERENCIA

10.1. La gestión económica, administrativa y de servicios científico-técnicos del ICMA será realizada por el Centro de Química y Materiales de Aragón (CEQMA), creado con este objeto entre el CSIC y la UNIZAR mediante Convenio Específico de Colaboración suscrito el 5 de abril de 2011.



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 50 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

10.2. El Administrador del CEQMA se encargará de la gestión económico-administrativa del ICMA en los términos que estipula el Convenio mencionado en el párrafo anterior y el convenio para la reestructuración del Instituto suscrito el 5 de abril de 2011.

Artículo 11. CLAUSTRO CIENTÍFICO

11.1. Composición:

El Claustro Científico estará presidido por el director del ICMA y constituido por todos los Doctores del Instituto que realicen labor de investigación.

El Secretario será elegido por el Claustro Científico a propuesta del Director. Le corresponderá dar fe de los acuerdos adoptados y extender el acta de cada reunión. Tras el nombramiento del Director del Instituto, el Claustro Científico elegirá de entre sus miembros a su Secretario en la primera sesión que celebre.

11.2. Funciones:

- Proponer a la Junta las directrices y las medidas necesarias para el desarrollo de la actividad científica del Instituto.
- Informar a propuesta de la Junta el Plan Estratégico iniciativa del CSIC y cualquier otra actuación de características similares que pueda proponer la UNIZAR.
- Elevar anualmente a la dirección un informe relativo a la ejecución del Plan Estratégico.
- Ser informado de los proyectos y trabajos de investigación desarrollados por el Instituto a lo largo del año.
- Informar la o las candidaturas presentadas para el cargo de Director del Instituto. Dicho informe evaluará especialmente las cualidades científicas, las propuestas de mejora y avance de la actividad del ICMA que presenten en su programa de Dirección y la experiencia de los candidatos.
- Proponer para su estudio, aprobación y, en su caso, elevación a Comisión Rectora, cuantas medidas estime convenientes para el mejor desarrollo de las actividades científicas del Instituto.
- Informar las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador al ICMA.
- Cuantas otras puedan serle encomendadas por el Director sin que exista conflicto con el Reglamento o el Convenio de reestructuración del ICMA.

Para lo referido en los puntos e) y g) sólo tendrán voto los doctores con vinculación permanente.

11.3. El Claustro Científico se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al año, a iniciativa del Director o a petición de al menos una cuarta parte de sus miembros.

11.4. El Claustro Científico podrá pronunciarse sobre la gestión del Director, tras debate y votación en sesión extraordinaria convocada para este fin. Dicho pronunciamiento, que no tendrá carácter vinculante se elevará a Comisión Rectora.

Artículo 12. COMITÉ DE ASESORAMIENTO EXTERNO


12.1. Composición: El Comité de Asesoramiento Externo será nombrado por la Comisión Rectora, previo informe de la Junta, entre científicos de alto prestigio internacional en las líneas de investigación del Instituto. En su momento, la Comisión Rectora determinará el número de miembros siendo éste no inferior a tres y no superior a cinco. De entre sus miembros la Comisión Rectora designará un presidente que coordinará el funcionamiento de dicho comité.

12.2. Funciones:

- Asesorar, a solicitud del Director previo conocimiento de la Comisión Rectora, el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación.
- Asesorar a la Comisión Rectora, a solicitud de la misma, en cualquier aspecto del trabajo de investigación del Instituto.
- Asesorar a la Junta de Instituto, previo conocimiento de la Comisión Rectora, en la elaboración del Plan Estratégico que proponga el CSIC y cualquier otra iniciativa de características similares que pueda proponer la UNIZAR así como proceder a su informe, en su caso, previamente a la aprobación por Comisión Rectora.
- Informar, si la Comisión Rectora lo considera oportuno, sobre las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador al Instituto.

CAPÍTULO IV. INFRAESTRUCTURAS

Artículo 13. En lo referente a infraestructuras se estará a lo estipulado en la cláusula Cuarta del Convenio Específico de Colaboración entre el CSIC y la UNIZAR para la reestructuración del ICMA suscrito el 5 de Abril de 2011.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 51 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

CAPÍTULO V. GESTIÓN ECONÓMICA

Artículo 14. En lo referente a la gestión económica se estará a lo estipulado en la cláusula Quinta del Convenio Específico de Colaboración citado.

CAPÍTULO VI. ACCESO A SERVICIOS

Artículo 15. En lo referente al acceso a servicios se estará a lo estipulado en la cláusula Undécima del Convenio Específico de Colaboración citado.

CAPÍTULO VII. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 16. En lo referente a la propiedad industrial y explotación de resultados se estará a lo estipulado en la cláusula Novena del Convenio Específico de Colaboración citado.

CAPÍTULO VIII. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Artículo 17. En lo referente a la difusión y publicidad se estará a lo estipulado en la cláusula Octava del citado Convenio Específico de Colaboración para la reestructuración del Instituto y al artículo 3.3. a) de este Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Normativa de aplicación.

El Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón se regirá por lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración para su reestructuración firmado el 5 de abril de 2011 y por el presente Reglamento de Régimen Interno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Normas Órganos Colegiados

Los órganos colegiados del ICMA se regirán por lo establecido en el presente Reglamento y en su defecto les resultarán aplicables las disposiciones incluidas en el Capítulo Segundo del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Procedimiento de constitución de los primeros Órganos de Dirección, Gestión y Asesoramiento

En lo referente al procedimiento de constitución de los primeros órganos se estará a lo estipulado en el apartado 3 de la cláusula Vigésimotercera del Convenio de reestructuración citado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Derogación normativa

A la entrada en vigor del presente Reglamento de Régimen Interior, queda anulado y sin efectos el Reglamento de 27 de octubre de 1995, anexo III del Convenio de creación del ICMA de 24 de mayo de 1985.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

El presente Reglamento de Régimen interno entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma.


....., a de de

Por la Agencia Estatal Consejo Superior
de Investigaciones Científicas

Por la Universidad de Zaragoza

Fdo.: Francisco Montero de Espinosa Freijo
Vicepresidente de Organización y
Relaciones Institucionales

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo
Rector

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 52 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (ISQCH).

A la vista de la propuesta del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (ISQCH), y previo informe favorable de la Comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el Reglamento de régimen interno del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (ISQCH), en los términos que siguen:

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. NATURALEZA

Artículo 2. OBJETO Y FINES

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 3. PERSONAL

Artículo 4. ESTRUCTURA

CAPÍTULO III. ÓRGANOS

Artículo 5. COLEGIADOS Y UNIPERSONALES

Artículo 6. COMISIÓN RECTORA

Artículo 7. JUNTA DE INSTITUTO

Artículo 8. DIRECCIÓN

Artículo 9. VICEDIRECCIÓN

Artículo 10. ADMINISTRACIÓN / GERENCIA

Artículo 11. CLAUSTRO CIENTÍFICO

Artículo 12. COMITÉ DE ASESORAMIENTO EXTERNO

CAPÍTULO IV. INFRAESTRUCTURAS

Artículo 13

CAPÍTULO V. GESTIÓN ECONÓMICA

Artículo 14

CAPÍTULO VI. ACCESO A SERVICIOS

Artículo 15

CAPÍTULO VII. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 16

CAPÍTULO VIII. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Artículo 17

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Normativa de Aplicación

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Normas Órganos Colegiados

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Procedimiento de constitución de los primeros Órganos de Dirección, Gestión y Asesoramiento

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

PREÁMBULO

La Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR) y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC) acordaron la creación del Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (reconocido por el acrónimo ISQCH) mediante el Convenio Específico de Colaboración suscrito el 5 de Abril de 2011 por ambas instituciones. Este Instituto resulta de la



integración del personal del Instituto Universitario de Catálisis Homogénea (IUCH), con el personal del área de Ciencia y Tecnologías Químicas del Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA).

En cumplimiento de lo previsto en la cláusula sexta de dicho Convenio, el presente reglamento ha sido aprobado por la Comisión Rectora el 4 de enero de 2012 y se une al Convenio mencionado para la creación del ISQCH del que forma parte inseparable como Anexo IV.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. NATURALEZA

El "Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea" (ISQCH) es un Instituto de Investigación Mixto de titularidad compartida por la Universidad de Zaragoza (UNIZAR) y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Artículo 2. OBJETO Y FINES

El ISQCH se concibe como un centro de investigación en el área de Ciencia y Tecnologías Químicas y nace con la finalidad de convertirse en un centro de referencia en esta área. La estrategia se sustenta en dos grandes pilares: por una parte, la existencia de una actividad investigadora de excelencia que sea referente internacional y, por otra, el impulso de la transferencia de resultados y tecnología a la sociedad y al sector productivo.


La principal seña de identidad del ISQCH será el desarrollo de una investigación de calidad con un planteamiento global y una aproximación multidisciplinar, contribuyendo tanto al avance del conocimiento como a la resolución de problemas concretos planteados desde distintos ámbitos de la sociedad.

En su programación científica, el ISQCH atenderá a las directrices organizativas y conceptuales recogidas en los sucesivos Planes de Actuación del CSIC y en cualquier otra actuación de características similares que pueda proponer la UNIZAR. También se tendrán en cuenta las líneas estratégicas y prioritarias de índole europea, estatal y los diversos Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos elaborados por el Gobierno de Aragón.

Son objetivos propios del ISQCH:

- a) Promover la excelencia científica, reforzando y consolidando el marco de la investigación existente.
- b) Contribuir al progreso de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencia y Tecnologías Químicas con una dimensión internacional.
- c) Desarrollar la investigación específica en el campo reseñado, así como en líneas de investigación afines que en el futuro sea aconsejable desarrollar en función de la planificación estatal y autonómica de objetivos científicos.
- d) Coordinar la investigación con sus vertientes prácticas de aplicación dentro de los campos citados anteriormente.
- e) Promover la divulgación de la Ciencia como actividad cultural, así como la conexión con la sociedad para demostrar los beneficios de adoptar una gestión basada en el conocimiento científico independiente y fiable.
- f) Promover la formación de personal investigador y apoyar e intensificar la docencia en los términos que establezca el Convenio Específico de Colaboración entre el CSIC y la UNIZAR que en cada momento esté en vigor.
- g) Colaborar con las Administraciones Públicas y contribuir al progreso y aumento de la competitividad del sector productivo mediante la difusión nacional e internacional del conocimiento generado y la transferencia de los resultados de la investigación a la sociedad y al sector productivo.
- h) Potenciar las relaciones con otros centros nacionales e internacionales para una integración mayor en el Espacio Europeo de Investigación.
- i) Promover la captación de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- j) Intervenir y tomar parte en todos los ámbitos que, en general, están relacionados con estos objetivos.
- k) Promover la cooperación con el sector industrial y los agentes económicos y sociales desarrollando los servicios y mecanismos de transferencia de tecnología precisos para ello.
- l) Promover planes de formación y de especialización o actualización profesional en los diversos campos de la actividad del Instituto.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 54 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN**Artículo 3. PERSONAL**

En lo referente al personal se estará a lo estipulado en la cláusula Tercera del mencionado Convenio Específico de Colaboración por el que se crea el ISQCH y a lo previsto en el presente Reglamento.

3.1. Miembros del ISQCH

El ISQCH contará con personal investigador y técnico perteneciente al CSIC y con personal docente, investigador y de administración y servicios de la UNIZAR. El personal investigador permanente adscrito al ISQCH tras su creación se relaciona en el Anexo II del referido Convenio.

Asimismo, se considerarán miembros del ISQCH el personal investigador contratado por un periodo mínimo de cinco años, para cuya contratación se haya exigido el título de Doctor, y que desarrolle su actividad investigadora en el Instituto. Igualmente se considerarán miembros del ISQCH los becarios y el personal investigador o técnico contratado temporalmente, cuya actividad principal esté dirigida por personal investigador permanente del Instituto y esté enmarcada en un proyecto de investigación del mismo. El personal contratado temporal o en formación perderá la condición de miembro del Instituto tras la finalización del contrato o del periodo de disfrute de la beca.

Cualquier modificación que, con posterioridad a la firma del Convenio, pueda producirse sobre la adscripción del personal investigador permanente al ISQCH será acordada por la Comisión Rectora. El acuerdo será comunicado a las partes por quien ejerza la Secretaría de la Comisión e irá acompañado de la relación actualizada de todo el personal que tras dicho acuerdo figure adscrito al ISQCH.

3.2. Condiciones de ingreso al ISQCH

El Instituto podrá incorporar personal investigador del CSIC o de la UNIZAR, así como de cualesquiera otros centros u organismos que en el futuro pudieran decidir las partes, tras aprobación de la Comisión Rectora.

Las solicitudes de incorporación como miembro del Instituto de nuevo personal investigador permanente deberán presentarse a la Dirección del Instituto acompañadas de una memoria justificativa. Estas solicitudes de incorporación deberán incluir la propuesta de adscripción del candidato a un Departamento concreto y contarán con el visto bueno previo de dicho Departamento.

Para la adscripción de nuevo personal investigador permanente al ISQCH, será condición necesaria que el solicitante desarrolle de forma habitual su actividad en las líneas de investigación en las que centra su atención el Instituto. Será condición preferente para ingresar en el Instituto el tener concedidos todos los posibles sexenios de investigación o un indicador de calidad equivalente.


La propuesta de aprobación de incorporación la elevará el Director del ISQCH a la Comisión Rectora tras consultar con la Junta del Instituto y el Claustro Científico. Si la Comisión Rectora lo considera oportuno, podrá solicitar informe al Comité de Asesoramiento Externo.

Se podrán articular cambios de adscripción de Departamento de los distintos integrantes de los mismos. Para ello, los interesados deberán cursar solicitud formal por escrito al Director del Instituto, incluyendo sendos informes de los Departamentos de salida y entrada. El Director decidirá sobre la solicitud, una vez oída la Junta.

3.3. Obligaciones de los miembros del Instituto

Son obligaciones de los miembros del Instituto:

- a) Utilizar como filiación en las publicaciones científicas y técnicas u otros soportes de difusión de la actividad: "*Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea-ISQCH – (CSIC-Universidad de Zaragoza)*" designándose a las instituciones en este orden o en el orden inverso.
- b) Colaborar mediante su actividad investigadora al desarrollo y a la consecución de los fines del Instituto, potenciando su área de actividad y cumpliendo los estándares de calidad fijados en los programas científicos.
- c) Mantener una actividad investigadora que les permita obtener todos los posibles sexenios de investigación o un indicador de calidad equivalente, lo que será condición de permanencia.
- d) Usar adecuadamente los medios asignados al Instituto por las instituciones.
- e) Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos.
- f) Cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento y en el Convenio de creación del Instituto de 5 de Abril de 2011.
- g) Mantener informada a la Dirección del Instituto de su actividad científico- técnica proyectada, solicitada, en curso o realizada, con el fin de contribuir a facilitar una buena organización y una

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 55 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

visión estratégica del Instituto por parte de la Dirección. En particular, se deberá suministrar aquellos informes que sobre las actividades realizadas en determinados periodos la Dirección del Instituto pudiera requerir.

- h) Colaborar puntualmente, a petición de la Dirección o de la Junta, en las tareas de gestión del Instituto. En particular, en actividades tales como participar en tribunales internos de evaluación, en determinadas comisiones de trabajo, en la elaboración de planes estratégicos, en responsabilidades de servicios del Instituto, etc.
- i) Conocer y cumplir lo establecido en los Códigos de Buenas Prácticas en la investigación establecidos por las Instituciones.

3.4. Derechos de los miembros del Instituto

- a) Elegir y poder ser elegidos miembros de los órganos de gobierno del Instituto con las restricciones que marque el presente Reglamento y el Convenio de creación del Instituto de 5 de abril de 2011.
- b) Participar en las actividades organizadas por el Instituto.
- c) Usar los recursos necesarios (locales, material y equipamiento) del Instituto para el desarrollo de sus proyectos dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo a la normativa que a tal efecto elaborará y aprobará la Junta del Instituto.
- d) Formular sugerencias y quejas en relación con el funcionamiento del Instituto y sus actividades.

3.5. Pérdida de la condición de miembro del Instituto

La pérdida de la condición de miembro del Instituto se producirá cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando cesen las causas por las que adquirió la condición de miembro del ISQCH.
- b) A solicitud del interesado. La desadscripción será aprobada por la Comisión Rectora y formalizada ante la institución de la que dependa el solicitante debiendo quedar garantizado el cumplimiento de los compromisos contraídos en su nombre por el Instituto.
- c) Cuando a juicio de la Comisión Rectora el personal investigador no alcance los criterios mínimos requeridos para pertenecer al ISQCH recogidos en el apartado 3.3. c). La propuesta la hará el Director del Instituto acompañando un informe de la Junta, oído el interesado.
- d) Por incumplimiento reiterado de cualquiera de las obligaciones indicadas en el apartado de obligaciones de los miembros del Instituto. El procedimiento de valoración será análogo al descrito en el apartado anterior.

Artículo 4. ESTRUCTURA

4.1. Para el cumplimiento de sus objetivos el ISQCH se estructura en Departamentos. Los Departamentos del ISQCH estarán constituidos indistintamente por personal de la UNIZAR y del CSIC. Todo el personal del ISQCH, de acuerdo con su categoría o capacidad, deberá estar incluido en alguno de los Departamentos o Unidades de Servicio existentes en el Instituto, sin perjuicio de la adscripción del personal a los departamentos universitarios correspondientes.


4.2. Los Departamentos son las unidades de organización del personal de investigación dedicado a una o a varias subdisciplinas del mismo campo científico o a objetivos científicos comunes. En el ámbito de los mismos desarrollan sus tareas los grupos de investigación que se configuran como unidad elemental para el desarrollo de la actividad científica y técnica.

4.3. El Instituto a la firma del presente Reglamento se estructura en 4 departamentos:

- Departamento 1: Compuestos organometálicos y de coordinación.
- Departamento 2: Catálisis y procesos catalíticos.
- Departamento 3: Síntesis y estructura de biomoléculas.
- Departamento 4: Activación de enlaces por complejos metálicos.

4.4. Cada departamento constará de, al menos, ocho miembros pertenecientes al personal investigador con vinculación permanente salvo que por razones de carácter científico la Comisión Rectora considere oportuno aceptar un número inferior. La propuesta de la creación, supresión o cambio de denominación de un Departamento emanará de un acuerdo de la Junta del Instituto que el Director elevará a la

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 56 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Comisión Rectora para su aprobación.

4.5. Existirá la figura de Jefe de Departamento. La jefatura de Departamento corresponderá a uno de sus integrantes perteneciente al personal permanente investigador adscrito al Instituto. Esta función recaerá en la persona que designe el Director del Instituto oído el Departamento. El nombramiento tendrá una duración de cuatro años pudiendo ser renovable. Los Jefes de Departamento cesarán a petición propia, por causa legal o a propuesta del Director oído el Departamento.

4.6. Las funciones del Jefe de Departamento serán las de dirigir, coordinar y supervisar las actividades dentro del mismo, velar por el buen uso y distribución de los recursos que tenga asignado el Departamento y por el cumplimiento de las obligaciones del personal que lo integra. Todo ello sin perjuicio de las funciones que competan a los investigadores principales en la ejecución de sus respectivos proyectos de investigación.

4.7. En el caso de que el número de investigadores permanentes adscritos a un Departamento supere un tercio del total del personal científico permanente del Instituto se designará, un segundo Representante del Departamento, de modo análogo a como se realiza la designación del Jefe del Departamento prevista en el artículo 4.5. Este Representante deberá ser personal permanente investigador perteneciente a dicho Departamento. La función del Representante del Departamento será la de asistir al Jefe de Departamento en sus funciones, a la vez que participar en la Junta del Instituto defendiendo los intereses del Departamento.

4.8. El ISQCH hará uso de los servicios científicos, técnicos y administrativos del Centro de Química de Materiales de Aragón (en adelante CEQMA), creado por el CSIC y la UNIZAR mediante Convenio de Colaboración el 5 de abril de 2011, con objeto de realizar la gestión administrativa y de servicios conjunta del ISQCH e ICMA. No obstante, el ISQCH podrá disponer de Unidades de Servicio propias cuya creación, supresión o cambio de denominación será aprobada por la Comisión Rectora.

CAPITULO III. ÓRGANOS

Artículo 5. COLEGIADOS Y UNIPERSONALES

El ISQCH dispone de los siguientes órganos de Gobierno, Dirección, Gestión y Asesoramiento:

- a) Órgano Rector: la Comisión Rectora.
- b) Órganos de Dirección y Gestión: la Junta de Instituto, el Director, dos Vicedirectores y el Administrador del CEQMA que lo será del ISQCH.
- c) Órganos de Asesoramiento: el Claustro Científico y el Comité de Asesoramiento Externo.

El Administrador del ISQCH será a todos los efectos el Gerente según la organización de gestión del CSIC.

Artículo 6. COMISIÓN RECTORA

La Comisión Rectora es el órgano de gobierno del ISQCH. Tiene competencias sobre todas aquellas cuestiones e incidencias que afecten a la definición de sus líneas de investigación, estructura y funcionamiento.

6.1. Composición:

- a) Dos representantes del CSIC, designados por su Presidente.
- b) Dos representantes de la UNIZAR, designados por su Rector.

Los miembros de la Comisión Rectora no podrán tener la condición de personal adscrito al Instituto. A las reuniones de la Comisión Rectora asistirán el Director del ISQCH y el Administrador del CEQMA, ambos con voz y sin voto.

Desempeñará la Secretaría de este órgano colegiado el Administrador o Gerente del CEQMA a quien además de la convocatoria de las reuniones corresponde la elaboración de las actas y la certificación de los acuerdos tomados por la misma, que serán notificados a las instituciones cotitulares tras cada reunión.

6.2. Funciones:

- a) La superior de gobierno del ISQCH.
- b) Aprobar el Plan Estratégico plurianual del ISQCH. Para ello se utilizará como base el Plan Estratégico elaborado por el CSIC y cualquier otra actuación de características similares que pueda proponer la UNIZAR, atendiendo a los Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento elaborado por el Gobierno de Aragón.
- c) Aprobar, en su caso, el proyecto de presupuesto del Instituto elaborado como anteproyecto por la Junta del Instituto.



CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 57 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- d) Aprobar la adscripción de nuevo personal investigador permanente al Instituto y, en su caso, la pérdida de su condición de miembro de éste, a propuesta del Director del ISQCH.
- e) Establecer los requisitos y condiciones para la adscripción del personal investigador.
- f) Aprobar la Memoria anual de actividades del Instituto.
- g) Establecer el procedimiento para la reversión de los costes indirectos asociados a la realización de actividades de I+D+i del Instituto de acuerdo con las normas de funcionamiento de cada una de las Instituciones.
- h) Determinar la proporción en que deban contribuir al pago de los gastos de funcionamiento del ISQCH los posibles retornos de la venta de derechos de explotación sobre patentes generados por el Instituto.
- i) Delegar, en su caso, en las OTRI o Departamentos creados para tal fin por las instituciones, las decisiones relativas a los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual, a su gestión, al pago de sus costes asociados, así como a la negociación de licencias sobre los mismos o su explotación comercial, que correspondan a las instituciones como consecuencia de los proyectos que se desarrollen en el Instituto, de acuerdo con lo previsto en la cláusula novena del Convenio Específico de Colaboración suscrito el 5 de abril de 2011 para la creación del ISQCH.
- j) Aprobar las propuestas de creación, supresión o cambio de denominación de Departamentos o Unidades de Servicios que le someta la Junta del Instituto.
- k) Proponer a las Instituciones la designación del Director del Instituto, oídos la Junta y el Claustro Científico. La propuesta del Claustro Científico y de la Junta no será vinculante, pudiendo la Comisión Rectora añadir o desestimar candidatos a la misma.
- l) Proponer a las instituciones cotitulares el cese del Director.
- m) Proponer a las instituciones cotitulares la designación de los Vicedirectores del Instituto, oída la propuesta del Director.
- n) Proceder al nombramiento del Comité de Asesoramiento Externo, oída la Junta del Instituto.
- o) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno y las modificaciones que con posterioridad pueda proponerle la Junta de Instituto. En ambos casos, el texto aprobado será remitido a las instituciones cotitulares para la aprobación, en su caso, por los órganos competentes y para su firma.
- p) Actuar como órgano de seguimiento del Convenio para la creación del ISQCH promoviendo las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el mismo.
- q) Cualquier otra función que le otorgue el presente convenio u otra normativa que le sea de aplicación.

6.3. La Comisión Rectora se reunirá, al menos, una vez al año convocada por quien desempeñe la Secretaria en nombre de quien ejerza la Presidencia. Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a iniciativa de ésta o de al menos la mitad de sus miembros.


6.4. La Presidencia de la Comisión será ejercida de forma alternativa por periodos de un año por las instituciones cotitulares. El cambio tendrá lugar el 1 de enero de cada año. Cada una de las instituciones representadas en la Comisión Rectora tendrá derecho a dos votos. Los representantes de cada parte podrán delegarse mutuamente su representación para cada reunión.

6.5. Cuando los acuerdos de Comisión Rectora impliquen para una o para ambas de las entidades cotitulares del instituto un aumento de su aportación de recursos económicos o humanos, será necesaria la aprobación expresa de los órganos superiores de aquellas.

Artículo 7. JUNTA DE INSTITUTO

7.1. Composición:

- a) El Director del ISQCH, que ejercerá la Presidencia.
- b) Los dos Vicedirectores.
- c) Los Jefes de los Departamentos y, en su caso, los Representantes a los que se refiere el artículo 4.7. del presente Reglamento.
- d) El Administrador o Gerente del CEQMA.
- e) Un número de representantes del personal del Instituto igual a un tercio del total de los miembros de la Junta, redondeándose al entero más cercano.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 58 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Ejercerá la Secretaría de la Junta el Administrador o Gerente del CEQMA. Le corresponderá dar fe de los acuerdos adoptados, extendiendo las correspondientes actas.

Para la elección de representantes del personal del apartado e), el Director, oído el Claustro Científico, arbitrará un mecanismo que garantice la representatividad de todo el personal del Instituto. Su nombramiento como representantes tendrá una duración de cuatro años.

7.2. Funciones:

- a) Elaborar el Plan Estratégico plurianual del Instituto a propuesta del CSIC y cualquier actuación de características similares que pueda proponer la UNIZAR, de acuerdo con las directrices que establezcan las instituciones.
- b) Informar las medidas de aplicación del Plan Estratégico en lo referente a propuestas de acceso y promoción de personal, contratación y admisión de personal en formación y su distribución entre los distintos Departamentos.
- c) Establecer los mecanismos de control y seguimiento de la productividad científica de los miembros del Instituto.
- d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- e) Ser informada de las propuestas de la Dirección del Instituto sobre la distribución entre los distintos Departamentos y grupos de investigación de los recursos disponibles.
- f) Proponer a la Comisión Rectora la creación, supresión o cambio de denominación de Departamentos o Unidades de Servicio.
- g) Informar de la Memoria anual de actividades para su aprobación por la Comisión Rectora.
- h) Proponer a la Comisión Rectora las modificaciones del Reglamento de Régimen Interno.
- i) Proponer a la Comisión Rectora la lista razonada de candidaturas a la Dirección del Instituto, oído su Claustro Científico.
- j) Pronunciarse, en su caso, sobre la gestión del Director, tras debate y votación en sesión extraordinaria convocada para este fin. Dicho pronunciamiento, que no tendrá carácter vinculante, se elevará a la Comisión Rectora.
- k) Proponer, en el marco de lo previsto en la normativa general de aplicación, iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.
- l) Ser informada sobre los convenios, contratos y proyectos de investigación que se desarrollen en el seno del Instituto.
- m) Elaborar, en su caso, las instrucciones que sean necesarias para regular aspectos de carácter interno relacionados con el capítulo VI artículo 15. "Acceso a Servicios", informando de ello a la Comisión Rectora.
- n) Elaborar y aprobar la normativa que regule el uso de locales, material y equipamiento del Instituto.
- o) Informar las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador al ISQCH.
- p) Definir prioridades sobre la organización de congresos, reuniones científicas, seminarios, cursos, intercambios con otros organismos, en particular sobre la adjudicación de recursos ordinarios para tales actividades.
- q) Pronunciarse sobre la composición del Comité de Asesoramiento Externo previo a su nombramiento por la Comisión Rectora.
- r) Cuantas otras puedan serle atribuidas por el Convenio mencionado, el presente Reglamento de Régimen Interno o la Comisión Rectora.

7.3. La Junta se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre convocada por su Presidente o a propuesta por escrito de al menos un tercio de sus miembros. La convocatoria deberá ser notificada con una antelación de tres días con exclusión de los días no hábiles. La Junta podrá, asimismo, reunirse en sesión extraordinaria cuando la convoque el Director a iniciativa propia por razones de urgencia, La convocatoria de Junta extraordinaria deberá notificarse con, al menos, 24 horas de antelación.

7.4. Para el mejor desarrollo de sus funciones, la Junta podrá constituir grupos de trabajo específicos que se encarguen temporalmente de realizar estudios y propuestas de especial interés para



CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 59 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

el Instituto.

7.5. El quorum para la válida constitución de la Junta en primera convocatoria será de dos terceras partes de sus componentes. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de una tercera parte de sus miembros redondeando, en su caso, al entero superior.

7.6. Constituida la Junta los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de que un representante no pueda asistir podrá delegar su representación en otro miembro del personal previo envío de un escrito justificado al secretario de la Junta. No podrán tomarse acuerdos sobre puntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 8. DIRECCIÓN

8.1. Designación. El Director será designado de común acuerdo por el Presidente del CSIC y el Rector de la UNIZAR a propuesta de la Comisión Rectora, entre investigadores de reconocido prestigio que posean la idoneidad y la preparación técnica adecuada para el ejercicio de la función.

8.2. Nombramiento: Una vez designado por las instituciones cotitulares, el Director del Instituto será nombrado por la autoridad competente de la institución a la que pertenezca la persona que desempeñe el puesto.


8.3. Proceso de elección del Director: Al cumplirse el mandato de la Dirección, su titular y los titulares de las Vicedirecciones se mantendrán en funciones hasta el nombramiento de los nuevos cargos. En el menor plazo posible el titular de la Dirección procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, abriendo un periodo para la presentación de candidaturas que deberán ser acompañadas de un programa de Dirección. El candidato a la Dirección del ISQCH deberá estar avalado por, al menos, cinco miembros del Claustro Científico para poder presentar su candidatura. Transcurrido el plazo fijado el Director en funciones procederá a la proclamación de las candidaturas y a convocar al Claustro Científico sometiendo a informe del mismo la candidatura o candidaturas existentes. Emitido dicho informe, la Junta propondrá a la Comisión Rectora una lista razonada de candidaturas incluyendo en su informe, para cada una de ellas, sus datos curriculares, el programa de dirección presentado, así como el informe del Claustro Científico. Las votaciones en la Junta serán secretas y tendrán lugar en una sesión extraordinaria en la que figurará como punto único del orden del día la elección del Director y que estará presidida por el Director en funciones. En caso de empate entre los candidatos más votados se realizará una nueva votación que dará por finalizado el proceso en la Junta. El resultado de las votaciones se adjuntará a la documentación a remitir a la Comisión Rectora.

8.4. Mandato. La duración máxima de su mandato será de cuatro años pudiendo ser renovable por otros cuatro o, con carácter excepcional, por nuevos mandatos de igual duración. En ambos casos se requerirá el cumplimiento de los trámites previstos para su elección en el apartado 8.3.

8.5. Cese. El Director cesará por finalización de su mandato, a petición propia, por causa legal o a propuesta de la Comisión Rectora, que podrá considerar entre los motivos del cese el pronunciamiento de la Junta sobre la gestión de éste. El cese será acordado conjuntamente por el Presidente del CSIC y el Rector de la UNIZAR a propuesta de la Comisión Rectora. Tras el acuerdo de cese, éste será formalizado por la institución que le hubiera nombrado.

8.6 Funciones:

- a) Ejercer la representación del ISQCH.
- b) Dirigir, coordinar y supervisar todos los servicios y actividades del Instituto, responsabilizándose de la gestión económica del mismo con independencia de las competencias reservadas a los investigadores principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación.
- c) Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico del Instituto en el que se establezcan los objetivos científicos y técnicos a corto, medio y largo plazo.
- d) Informar a la UNIZAR de las actuaciones que se sigan durante el proceso de elaboración del Plan Estratégico del Instituto por iniciativa del CSIC y a éste de las correspondientes al proceso para la elaboración de cualquier actuación de características similares que pueda proponer la UNIZAR, remitiendo a la Comisión Rectora el documento final para su aprobación.
- e) Ejercer la dirección científica del Instituto en el marco de la planificación aprobada por la Comisión Rectora.
- f) Dirigir y supervisar el cumplimiento de las obligaciones por parte del personal del Instituto y proponer a la Comisión Rectora las medidas necesarias para resolver los problemas que pudieran producirse.
- g) Velar para que las instalaciones y medios del Instituto sean las apropiadas para el eficaz

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 60 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

desarrollo de las actividades dentro del mismo.

- h) Velar por el debido acceso y correcto uso de las instalaciones y medios del Instituto por parte de todas las personas que, con conocimiento y, en su caso, autorización hagan uso de los mismos.
- i) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el Instituto.
- j) Dirigir la elaboración anual del anteproyecto de presupuesto que realiza la Junta.
- k) Distribuir entre los distintos departamentos y grupos de trabajo, de acuerdo con la normativa aprobada por la Junta de Instituto, los recursos disponibles de todo tipo y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.
- l) Celebrar, de acuerdo con las competencias que puedan serle delegadas o desconcentradas, contratos de investigación y convenios de colaboración.
- m) Iniciar, de acuerdo con las competencias que puedan serle delegadas o desconcentradas, la tramitación de contratos de obras, de gestión de servicios públicos o de suministro.
- n) Elaborar anualmente la memoria de actividades del Instituto.
- o) Elaborar el orden del día de la Junta y convocar y presidir sus reuniones.
- p) Elaborar el orden del día del Claustro Científico y convocar y presidir sus reuniones.
- q) Ejecutar los acuerdos de la Junta y del Claustro Científico, así como aquellos que torne la Comisión Rectora cuya ejecución le corresponda.
- r) Informar puntualmente a la Junta de las gestiones realizadas en el desempeño de su cargo y a los miembros del Instituto de cuantos asuntos pudieran afectarles.
- s) Informar, al menos una vez al año, al Claustro Científico sobre sus actividades y la gestión realizada por la Junta.
- t) Cuantas otras puedan serle sean atribuidas por el Convenio Específico de Colaboración citado, el presente Reglamento de Régimen Interno o la Comisión Rectora.

Artículo 9. VICEDIRECCIONES

9.1. Los dos Vicedirectores serán designados y cesados de común acuerdo por el Presidente del CSIC y el Rector de la UNIZAR, a propuesta de la Comisión Rectora, y por iniciativa del Director del ISQCH, entre los miembros investigadores permanentes del Instituto, siendo uno de ellos personal del CSIC y otro de la Universidad de Zaragoza.

9.2. El Director designará expresamente a uno de los Vicedirectores como Vicedirector primero, que le sustituirá en los supuestos de incapacidad transitoria, ausencia o enfermedad, siempre y cuando esta situación no suponga el cese del Director.

9.3. Los Vicedirectores, como órgano de apoyo de carácter funcional, asistirán al Director en sus funciones desempeñando las que éste les delegue.

9.4. Los Vicedirectores cesarán a propuesta del Director, a petición propia o por causa legal.

Artículo 10. ADMINISTRACION/GERENCIA

10.1. La gestión económica, administrativa y de servicios científico-técnicos del ISQCH será realizada por el Centro de Química y Materiales de Aragón (CEQMA), creado con este objeto entre el CSIC y la UNIZAR mediante Convenio Específico de Colaboración suscrito el 5 de abril de 2011.


10.2. El Administrador del CEQMA se encargará de la gestión económico-administrativa del ISQCH en los términos que estipula el Convenio mencionado en el párrafo anterior y el convenio para la creación del Instituto suscrito el 5 de abril de 2011.

Artículo 11. CLAUSTRO CIENTÍFICO

11.1. Composición:

El Claustro Científico estará presidido por el Director del ISQCH y constituido por todos los Doctores del Instituto que realicen labor de investigación.

El Secretario será elegido por el Claustro Científico a propuesta del Director. Le corresponderá dar fe de los acuerdos adoptados y extender el acta de cada reunión. Tras el nombramiento del Director del Instituto, el Claustro Científico elegirá de entre sus miembros a su Secretario en la primera sesión que celebre.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 61 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

11.2. Funciones:

- a) Proponer a la Junta las directrices y las medidas necesarias para el desarrollo de la actividad científica del Instituto.
- b) Informar a propuesta de la Junta el Plan Estratégico iniciativa del CSIC y cualquier otra actuación de características similares que pueda proponer la UNIZAR.
- c) Elevar anualmente a la dirección un informe relativo a la ejecución del Plan Estratégico.
- d) Ser informado de los proyectos y trabajos de investigación desarrollados por el Instituto a lo largo del año.
- e) Informar la o las candidaturas presentadas para el cargo de Director del Instituto. Dicho informe evaluará especialmente las cualidades científicas, las propuestas de mejora y avance de la actividad del ISQCH que presenten en su programa de Dirección y la experiencia de los candidatos.
- f) Proponer para su estudio, aprobación y, en su caso, elevación a Comisión Rectora, cuantas medidas estime convenientes para el mejor desarrollo de las actividades científicas del Instituto.
- g) Informar las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador al ISQCH.
- h) Cuantas otras puedan serle encomendadas por el Director sin que exista conflicto con el Reglamento o el Convenio de creación del ISQCH.

Para lo referido en los puntos e) y g) sólo tendrán voto los doctores con vinculación permanente.

11.3. El Claustro Científico se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año, a iniciativa del Director o a petición de al menos una cuarta parte de sus miembros.

11.4. El Claustro Científico podrá pronunciarse sobre la gestión del Director, tras debate y votación en sesión extraordinaria convocada para este fin. Dicho pronunciamiento, que no tendrá carácter vinculante se elevará a Comisión Rectora.

Artículo 12. COMITÉ DE ASESORAMIENTO EXTERNO

12.1. Composición. El Comité de Asesoramiento Externo será nombrado por la Comisión Rectora, oída la Junta, entre científicos de alto prestigio internacional en las líneas de investigación del Instituto. En su momento, la Comisión Rectora determinará el número de miembros siendo éste no inferior a tres y no superior a cinco. De entre sus miembros la Comisión Rectora designará un presidente que coordinará el funcionamiento de dicho comité.

12.2 Funciones:

- a) Asesorar, a solicitud del Director previo conocimiento de la Comisión Rectora, el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación.
- b) Asesorar a la Comisión Rectora, a solicitud de la misma, en cualquier aspecto del trabajo de investigación del Instituto.
- c) Asesorar a la Junta de Instituto, previo conocimiento de la Comisión Rectora, en la elaboración del Plan Estratégico que proponga el CSIC y cualquier otra iniciativa de características similares que pueda proponer la UNIZAR así como proceder a su informe, en su caso, previamente a la aprobación por Comisión Rectora.
- d) Informar, si la Comisión Rectora lo considera oportuno, sobre las solicitudes de adscripción de nuevo personal investigador al Instituto.

CAPÍTULO IV. INFRAESTRUCTURAS

Artículo 13. En lo referente a infraestructuras se estará a lo estipulado en la cláusula Cuarta del Convenio Específico de Colaboración entre el CSIC y la UNIZAR para la creación del ISQCH suscrito el 5 de Abril de 2011.

CAPÍTULO V. GESTIÓN ECONÓMICA

Artículo 14. En lo referente a la gestión económica se estará a lo estipulado en la cláusula Quinta del Convenio Específico de Colaboración citado.

CAPÍTULO VI. ACCESO A SERVICIOS

Artículo 15. En lo referente al acceso a servicios se estará a lo estipulado en la cláusula Undécima del Convenio Específico de Colaboración mencionado.

CAPÍTULO VII. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 62 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Artículo 16. En lo referente a la propiedad industrial y explotación de resultados se estará a lo estipulado en la cláusula Novena del Convenio Específico de Colaboración citado.

CAPÍTULO VIII. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Artículo 17. En lo referente a la difusión y publicidad se estará a lo estipulado en la cláusula Octava del citado Convenio Específico de Colaboración para la creación del Instituto y al artículo 3.3. a) de este Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Normativa de aplicación.

El ISQCH se regirá por lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración para su creación firmado el 5 de abril de 2011 y por el presente Reglamento de Régimen Interno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Normas Órganos Colegiados.

Los órganos colegiados del ISQCH se regirán por lo establecido en el presente Reglamento y en su defecto les resultarán aplicables las disposiciones incluidas en el Capítulo Segundo del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Procedimiento de constitución de los primeros Órganos de Dirección, Gestión y Asesoramiento.

En lo referente al procedimiento de constitución de los primeros órganos se estará a lo estipulado en el apartado 3 de la cláusula Vigésimocuarta del Convenio de creación citado.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

El presente Reglamento de Régimen interno entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma.

ANEXO III.- PROFESORADO

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12-2011, y 14-2014 y 07-2016) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a 102).

Vistas las solicitudes presentadas y el expediente originado por las mismas, en el que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno, acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.


Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I).

La eficacia de las integraciones está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
15013	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	Fac. de Ciencias de la Salud	TEU	TU	SI

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 63 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

12142	Derecho Mercantil	Derecho de la Empresa	Facultad de Economía y Empresa	TEU	TU	SI
-------	-------------------	-----------------------	--------------------------------	-----	----	----

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el perfil de plaza de profesorado.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de abril de 2013, BOUZ núm.3-13, pág. 138, se aprobó la transformación de la plaza de profesor ayudante doctor a profesor contratado doctor, puesto 16983.

A petición del Departamento afectado, y oído el interesado se acuerda modificar el perfil de la plaza en los términos siguientes:

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Departamento: Informática e Ingeniería de sistemas
 Centro: EINA
 Nuevo perfil: "Programación de redes y servicios y Sistemas Distribuidos".

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el cambio de centro de adscripción de profesores, de acuerdo con la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado.

De acuerdo con la Normativa de Movilidad Interna del Profesorado de la Universidad de Zaragoza, aprobada por este Consejo de Gobierno con fecha de 2 de febrero de 2006 (BOUZ nº 02-06, de 13 de febrero), modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2017 (BOUZ nº 3-17, de 21 de febrero), en aplicación del apartado II.7 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo), por el que se aprueban las Directrices para el Establecimiento y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su vigente redacción, el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio) y las Instrucciones de elaboración del POD para el curso académico 2018-2019, se han presentado solicitudes de cambio de adscripción por necesidades docentes por parte de los departamentos. Una vez informadas favorablemente por los centros afectados y por la Subcomisión de Ordenación Docente de la Universidad, y finalmente negociada con los órganos de representación de los trabajadores se acuerdan los cambios de centro de adscripción recogidos en el Anexo que se acompaña al presente acuerdo, que se harán efectivos a partir del comienzo del curso 2018-2019.

En su caso, el presente acuerdo supondrá la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, que se hará efectiva en el momento en que se materialice la movilidad de que se trate.

ANEXO

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro de Destino	Empleo	Denominación empleo	Dedicación	NIP	Localidad	CódCentro	Centro de Origen
DJA_2018_1593	00012284	TU	1003	Anatomía e Histología Humanas	027	Anatomía y Embriología Humana	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	TU	Prof. Titular Univ.	TC	360556	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud
DUA_2018_1611	00017744	COD	1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	Z	105	Facultad de Veterinaria	COD	Profesor contratado doctor	TC	436000	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

90

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 64 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HYA_2018_1667	00016936	TEU	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	H	201	Escuela Politécnica Superior	TEU	Prof. Titular Escuela Univers	TC	480496	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
---------------	----------	-----	------	--------------------------------------	-----	-----------------------------------	---	-----	------------------------------	-----	-------------------------------	----	--------	---	-----	--

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados, la renovación de contratos, la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2014-2015 y la no renovación de otros contratos por haber desaparecido o modificado las necesidades docentes u otras causas.

Primero. El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados de la Universidad de Zaragoza, que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, por el procedimiento ordinario, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2017-2018, se les renueve el contrato, en su caso, mediante prórroga del mismo o formalización de nuevo contrato, según proceda, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso; salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y del Centro en el que se encuentren destinados, o hayan desaparecido o modificado las necesidades docentes que justificaron la contratación conforme a lo siguiente:

- A)** La renovación de los contratos, con origen en los concursos de contratación para el curso 2015-2016 y siguientes se efectuará, como máximo, hasta la finalización del curso académico 2018-2019, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 144.5 de los Estatutos de esta Universidad, pudiendo ser renovados de forma trimestral, semestral o anual, en función de las necesidades docentes de dicho curso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53. d) de la LO 6/2001, en la redacción dada por la LO 4/2007.

Igual criterio al indicado en el párrafo anterior se aplicará para aquellos contratos de profesores asociados en ciencias de la salud en los que se den las circunstancias indicadas.

- B)** Sin perjuicio de lo anterior, para la prórroga o renovación contractual en el caso de las situaciones singulares que se indican, se tendrá en cuenta:


1. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención **"T" (a término)**, la fecha efectiva de finalización de la prórroga podrá ser anterior si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de la fecha prevista en la prórroga.
2. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención **"F" (financiación específica)**, la posible renovación quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación específica que sirvió para su dotación.
3. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención **"C1" "C2", o "S1" "S2" (docencia en el primer o segundo cuatrimestre, o semestre)**, la posible renovación se efectuará, únicamente, para ese cuatrimestre o semestre del curso correspondiente.

La duración máxima de la relación contractual, prevista en los apartados anteriores incluidos el contrato inicial, con origen en el concurso público de que se trate, y las sucesivas prórrogas o renovaciones, no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.5 de los Estatutos de esta Universidad.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias de los concursos de contratación de profesores asociados para los cursos 2015-2016 y siguientes, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 144 de los Estatutos de esta Universidad, el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza en lo que resulte aplicable, conforme a las previsiones del art. 53. d), de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

Segundo. A la finalización del presente curso académico concluye el período máximo, de 4 años de contratación, de los profesores asociados que obtuvieron plaza en las convocatorias de los concursos ordinarios efectuadas en el curso 2014-2015, motivo por el cual no podrá renovarse ninguno de los contratos con origen en dichos concursos.


Tercero. Los contratos con origen en los concursos de contratación del procedimiento ordinario que no procede renovar, por haber desaparecido o modificado las necesidades docentes que justificaron la contratación o por otras causas, se relacionan en el **Anexo**.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 65 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

ANEXO

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo	Denominación empleo	Dedicación	NIP
DCA_2018_1622	00011233	ASCM	1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	020	Anatomía Patológica	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	CP	391272
DCA_2018_1623	00025414	ASCM	1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	020	Anatomía Patológica	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	CP	391378
DKA_2018_1651	00024654	AS4	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	AS	Prof. Asociado	P4	419685
DKA_2018_536	00011203	AS3	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	100	Facultad de Ciencias	AS	Prof. Asociado	P3	535210
DKA_2018_506	00024449	AS3	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	104	Facultad de Medicina	AS	Prof. Asociado	P3	327660
DKA_2018_512	00025777	AS3	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	104	Facultad de Medicina	AS	Prof. Asociado	P3	497297
DNA_2018_1199	00012013	CU	4004	Derecho Privado	175	Derecho Procesal	Z	102	Facultad de Derecho	AS	Prof. Asociado	P3	112995
HZC_2018_1277	00016672	TU	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS	Prof. Asociado	P3	182108

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 66 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HRA_2018_1146	00025315	AS6	1009	617	Patología Animal	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS	Prof. Asociado	P6	191355
HQA_2018_1127	00022853	AS3	1008	566	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Inmunología	Z	104	Facultad de Medicina	AS	Prof. Asociado	P6	183025
HJA_2018_931	00010763	CU	5004	605	Ingeniería Mecánica	Mec. de Medios Continuos y Teor. de Estructuras	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS	Prof. Asociado	P4	326762
HJA_2018_547	00020313	AS6	5004	590	Ingeniería Mecánica	Máquinas y Motores Térmicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS	Prof. Asociado	P6	407973
DZA_2018_102	00012319	AS6	1006	413	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS	Prof. Asociado	P6	485258
HZC_2018_1276	00016672	TU	4011	095	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Comercialización e Investigación de Mercados	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS	Prof. Asociado	P6	184977


Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12,2011) modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ nº 11-14, de 22 de diciembre) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 58 a 61 §§ 70 a 81 y §§ 98 a102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que no existan limitaciones legales que impidan efectuar las correspondientes convocatorias de concursos.

Las transformaciones de puestos que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador son las que se recogen en los **Anexos A y B**.

Las transformaciones de puestos de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor están condicionadas a la obtención, por parte del solicitante, del informe favorable de la ANECA para poder concursar a una plaza de profesor contratado doctor.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 67 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>


A la vista de la normativa de aplicación, la transformación que procede cuando un profesor Ayudante Doctor ha solicitado la transformación del puesto que ocupa tanto a Profesor Contratado Doctor como a Profesor Titular de Universidad es a Profesor Contratado Doctor.

Anexo A. Puestos cuya transformación queda pendiente en tanto subsistan las limitaciones legales mencionadas en el párrafo segundo de este acuerdo.

Anexo B. Puestos cuya transformación es inmediata a los efectos de que pueda convocarse una plaza de profesor contratado doctor en la modalidad de interinidad. No obstante, en el caso de los puestos para cuya categoría se requiera el cumplimiento de requisitos establecidos Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, los efectos de dicha modificación quedarán aplazados en tanto el solicitante no cumpla los requisitos correspondientes.

ANEXO A

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
DQA_2018_435	00025338	AYD	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	CO D	TC	3284 67	AYD	26526- Didáctica de la lengua castellana en infantil	COD	TC	O
HZC_2018_562	00011459	AYD	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	CO D	TC	5508 15	AYD	Introducción al Marketing	COD	TC	O
DTA_2018_811	00025351	AYD	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	CO D	TC	5149 72	AYD	Educación Física en Educación Primaria: promoción de la actividad física	COD	TC	O
DZA_2018_204	00025398	AYD	1006	Fisiatría y Enfermería	245	Educación Física y Deportiva	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	CO D	TC	4981 22	AYD	Actividad Física y Salud	COD	TC	O
DZA_2018_561	00025403	AYD	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	CO D	TC	4589 95	AYD	Fisioterapia en especialidades clínicas III. Grado de Fisioterapia	COD	TC	O

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 68 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HLA_2018_603	00024809	AYD	3010	Lingüística General e Hispánica	Periodismo	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	COD	TC	391429	AYD	Teoría de la información y de la comunicación. Teoría de la cultura de masas	COD	TC	O
HLA_2018_631	00025376	AYD	3010	Lingüística General e Hispánica	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	COD	TC	467795	AYD	Narrativa audiovisual: reportaje y documental. Realización audiovisual: reportaje y documental.	COD	TC	O
HLA_2018_1191	00020824	COD	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TU	TC	310120	COD	Tecnologías de Fabricación, Procesos de Fabricación.	TU	TC	O
HYA_2018_1569	00017511	COD	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TU	TC	390733	COD	Fundamentos de Informática, Sistemas de Información Distribuidos	TU	TC	O
HYA_2018_1570	00025362	AYD	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	COD	TC	524355	AYD	Asignaturas de Informática Gráfica, Edición de Imagen y Programación	COD	TC	O
HDA_2018_1666	00011756	COD	3006	Geografía y Ordenación del Territorio	Análisis Geográfico Regional	H	201	Escuela Politécnica Superior	TU	TC	129863	COD	Asignaturas: "Ordenación del territorio y urbanismo" y "Sociedad y Territorio"	TU	TC	O



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 69 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HUA_2018_984	00016356	AYD	4009	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	TU	TC	308305	AYD	Psicopatología infantil y prácticas de atención a la diversidad en Magisterio de Educación infantil	TU	TC	O
HUA_2018_976	00025327	AYD	4009	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	CO	TC	391513	AYD	Trastornos del desarrollo	COD	TC	O
HUA_2018_974	00022133	AYD	4009	Psicología y Sociología	Psicología Evolutiva y de la Educación	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	CO	TC	391516	AYD	Psicología del desarrollo I (Psicología y Magisterio)	COD	TC	O
HUA_2018_982	00022191	COD	4009	Psicología y Sociología	Psicología Básica	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	TU	TC	723112	COD	25909- Psicología del aprendizaje y 25907. Historia de la Psicología	TU	TC	O
HQA_2018_1161	00025788	AYD	1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Microbiología	Z	100	Facultad de Ciencias	TU	TC	450992		Bioteconología microbiana, Ingeniería genética.	TU	TC	O
HQA_2018_1153	00025314	AYD	1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	Z	105	Facultad de Veterinaria	CO	TC	527670	AYD	Asignaturas del área. Salud Pública.	COD	TC	O
HQA_2018_1158	00025311	AYD	1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	CO	TC	449229	AYD	Bioestadística.	COD	TC	O
HNA_2018_1366	00025382	AYD	2006	Matemáticas	Análisis Matemático	Z	100	Facultad de Ciencias	TU	TC	498220	AYD	Análisis Matemático	TU	TC	O



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 70 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HUA_2018_981	00025356	AYD	4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	COD	TC	391495	AYD	Métodos y Técnicas de investigación en trabajo social (26111) y Sociología del trabajo (28502)	COD	TC	O
HUA_2018_978	00025346	AYD	4009	Psicología y Sociología	740	Psicología Social	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	COD	TC	391499	AYD	Psicología Social de la educación (Magisterio)	COD	TC	O

ANEXO B

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
HAA_2018_1131	00010267	AYD	2002	Física Aplicada	385	Física Aplicada	Z	100	Facultad de Ciencias	COD	TC	461393	AYD	Mecánica Clásica II del Grado en Física	COD	TC	O
DUA_2018_1284	00023498	AYD	1005	Farmacología y Fisiología	315	Farmacología	Z	104	Facultad de Medicina	COD	TC	432723	AYD	Farmacología Humana	COD	TC	O
DOA_2018_988	00011962	AYD	4005	Derecho Público	160	Der. Internacional Público y RR. Internacionales	Z	102	Facultad de Derecho	COD	TC	500915	AYD	Derecho Internacional Público	COD	TC	O
DLA_2018_1615	00023536	AYD	4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	COD	TC	470497	AYD	Gestión de riesgos financieros	COD	TC	O

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>



CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 71 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

JNA_2018_1167	00024831	AYD	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	100	Composición Arquitectónica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	CO D	TC	3912 82	AYD	Composición arquitectónica 1, perfil bilingüe castellano- inglés	COD	TC	O
HUA_2018_983	00016356	AYD	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	CO D	TC	3083 05	AYD	Psicopatología infantil y prácticas de atención a la diversidad en Magisterio de Educación infantil	COD	TC	O
HQA_2018_1608	00025788	AYD	1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	630	Microbiología	Z	100	Facultad de Ciencias	CO D	TC	4509 92	AYD	INGENIERÍA GENÉTICA. BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA	COD	TC	O
HNA_2018_1365	00024810	AYD	2006	Matemáticas	200	Didáctica de la Matemática	Z	107	Facultad de Educación	CO D	TC	4168 81	AYD	Didáctica de las Matemáticas	COD	TC	O
HNA_2018_1585	00025382	AYD	2006	Matemáticas	015	Análisis Matemático	Z	100	Facultad de Ciencias	CO D	TC	4982 20	AYD	Análisis Matemático	COD	TC	O
HMA_2018_1272	00012577	AYD	2005	Matemática Aplicada	595	Matemática Aplicada	H	201	Escuela Politécnica Superior	CO D	TC	1399 82	AYD	Matemáticas I en el Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	COD	TC	O
HJA_2018_261	00010830	AYD	5004	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	CO D	TC	1159 22	AYD	29719 - TEORÍA DE MECANISMOS Y MAQUINAS	COD	TC	O
HYA_2018_1571	00026079	AYD	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	CO D	TC	4605 38	AYD	Robótica Industrial, Simulación de Sistemas Dinámicos e Ingeniería de Control	COD	TC	O



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 72 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado.

Los departamentos universitarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.d de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en aplicación del apartado II.7 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo) por el que se aprueban las Directrices para el Establecimiento y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su vigente redacción y las Instrucciones para la elaboración del POD para el curso académico 2018-2019, han solicitado plazas de profesorado contratado, en el Plan de Ordenación Docente, unas de nueva creación y otras a consecuencia de la existencia de vacantes o de plazas que quedarán vacantes a la finalización del presente curso académico, para atender sus necesidades docentes.

Primero. A la vista de dichas solicitudes, del encargo docente para el curso 2018-2019 y de las previsiones presupuestarias, en uso de las funciones que le asignan los artículos 41.p y 136.2 de los referidos Estatutos, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la dotación de nuevos puestos de personal docente e investigador contratado, solicitados por los departamentos, que figuran en los diferentes anexos que se acompaña al presente acuerdo:

Anexo A. Se relacionan las dotaciones de nuevos puestos con financiación directa con cargo al presupuesto de la Universidad.

Anexo B. Se relacionan las dotaciones de nuevos puestos de profesores asociados de ciencias de la salud teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, suscrito el 11 de junio de 2007 y publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (BOA nº 76, de 27 de junio de 2007).

SEGUNDO. En igual sentido y por las mismas circunstancias que las indicadas en los párrafos anteriores, se acuerda aprobar la provisión de los puestos vacantes, o que lo serán a la finalización del presente curso académico, que figuran en los diferentes anexos que se acompaña al presente acuerdo:

Anexo C. Se relacionan las dotaciones de puestos con financiación directa con cargo al presupuesto de la Universidad.

Anexo D. Se relacionan las dotaciones de puestos con cargo a financiación externa.

Anexo E. Se relacionan las dotaciones de puestos de profesores asociados de ciencias de la salud teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, suscrito el 11 de junio de 2007 y publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (BOA nº 76, de 27 de junio de 2007).


El presente acuerdo supondrá, en su caso, la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, que se hará efectiva al inicio del próximo curso académico.

TERCERO. Con el propósito de evitar en lo posible los problemas de asignación de la docencia que se vienen produciendo en los cursos anteriores, debido a la existencia de causas sobrevenidas y a la progresiva minoración de la holgura en las áreas de conocimiento se adoptarán las medidas que figuran a continuación, previa negociación con los representantes de los trabajadores:

a) En aquellos casos en que una plaza quede desierta se actuará del siguiente modo:

- ✓ Si se trata de una plaza de profesor ayudante doctor, el Sr. Rector volverá a convocar la plaza, con la conformidad del departamento
- ✓ Si se trata de una plaza de profesor asociado, el Vicerrector de Profesorado ordenará al departamento la convocatoria de una plaza de profesor asociado por el procedimiento de urgencia, entendiéndose favorables todos los informes necesarios y siempre que el departamento muestre su conformidad

b) En los casos en que un profesor ayudante doctor renuncie al contrato que venía desarrollando, no existiendo la posibilidad de ofrecer la contratación a un nuevo candidato, de acuerdo con la normativa vigente, el Sr. Rector convocará una nueva plaza, con la conformidad del departamento.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 73 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

ANEXO A

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DBA_2018_1261			4000	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DBA_2018_1268			4000	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DBA_2018_1266			4000	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DJA_2018_1603			1003	Anatomía e Histología Humanas	027	Anatomía y Embriología Humana	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Anatomía en Terapia Ocupacional.		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DJA_2018_1592			1003	Anatomía e Histología Humanas	443	Histología	Z	104	Facultad de Medicina	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Biología Humana.		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DGA_2018_860			3000	Ciencias de la Antigüedad	340	Filología Griega	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Filología Griega		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
JEA_2018_1415			3011	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	040	Biblioteconomía y Documentación	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 74 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

JEA_2018_1418			3011	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	040	Biblioteconomía y Documentación	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
JEA_2018_1426			3011	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	040	Biblioteconomía y Documentación	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2018_1465			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1466			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2018_1464			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1467			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2018_1469			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2018_1468			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2018_1530			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 75 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DHA_2018_1527			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1529			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2018_1385			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1449			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DHA_2018_1451			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DHA_2018_1439			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1444			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1445			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1446			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 76 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DHA_2018_1447			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2018_1448			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DHA_2018_1471			4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1474			4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1531			4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1532			4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1533			4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DHA_2018_1454			4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1453			4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 77 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DHA_2018_1459			4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	Z	107	Facultad de Educación	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DHA_2018_1456			4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1535			4001	Ciencias de la Educación	805	Teoría e Historia de la Educación	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1534			4001	Ciencias de la Educación	805	Teoría e Historia de la Educación	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1460			4001	Ciencias de la Educación	805	Teoría e Historia de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2018_1462			4001	Ciencias de la Educación	805	Teoría e Historia de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DKA_2018_607			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	CIRUGIA HOSPITAL DE LA DEFENSA		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DKA_2018_606			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	ANESTESIA HOSPITAL DE LA DEFENSA		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DKA_2018_655			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	ECOE Y ASIGNATURAS DEL AREA		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 78 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DKA_2018_636			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	obstetricia y ginecología del hospital de la defensa		AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	O	A
DKA_2018_1649			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	100	Facultad de Ciencias	AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	asignaturas del área de oftalmología con docencia en las Facultades de Medicina y Ciencias		AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	O	A
DKA_2018_597			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	100	Facultad de Ciencias	AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	asignaturas del área con docencia en las Facultades de Medicina y Ciencias		AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	O	A
DKA_2018_600			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	100	Facultad de Ciencias	AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	asignaturas del área con docencia en las Facultades de Medicina y Ciencias		AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	O	A
DKA_2018_1648			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	asignaturas del área de oftalmología con docencia en las Facultades de Medicina y Ciencias		AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	O	A
DKA_2018_1650			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	asignaturas del área de oftalmología con docencia en las Facultades de Medicina y Ciencias		AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	O	A
DKA_2018_608			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	653	Otorrinolaringología	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	OTORRINOLARINGOLOGIA HOSPITAL DE LA DEFENSA		AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	O	A
DKA_2018_609			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	830	Traumatología y Ortopedia	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	TRAUMATOLOGIA HOSPITAL DE LA DEFENSA		AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	O	A
DKA_2018_612			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	830	Traumatología y Ortopedia	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	TRUMATOLOGIA HOSPITAL DE LA DEFENSA		AS 3	Prof. Asoc. tiempo o P.3h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 79 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

DKA_2018_632			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	817	Urología		Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	UROLOGIA HOSPITAL DE LA DEFENSA		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DLA_2018_1382			4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad		Z	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Economía Financiera y Contabilidad		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DLA_2018_1613			4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad		Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Economía financiera y contabilidad		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DLA_2018_1612			4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad		Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Economía Financiera y Contabilidad		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DLA_2018_1614			4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad		Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Economía financiera y contabilidad		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DLA_2018_1417			4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad		Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Economía Financiera y Contabilidad		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DMA_2018_1619			4003	Derecho de la Empresa	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social		Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DMA_2018_1598			4003	Derecho de la Empresa	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social		Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Higiene Industrial y Prevención de Riesgos Laborales		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DMA_2018_1590			4003	Derecho de la Empresa	165	Derecho Mercantil		Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Derecho Mercantil		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 80 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DPA_2018_1130	2001	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Z	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DOA_2018_718	4005	135	Derecho Público	Derecho Constitucional	Z	102	Facultad de Derecho	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DOA_2018_853	4005	125	Derecho Público	Derecho Administrativo	Z	102	Facultad de Derecho	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Administrativo		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DOA_2018_907	4005	125	Derecho Público	Derecho Administrativo	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Administrativo		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DNA_2018_1665	4004	175	Derecho Privado	Derecho Procesal	Z	102	Facultad de Derecho	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DNA_2018_1545	4004	130	Derecho Privado	Derecho Civil	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Derecho civil		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
JHA_2018_1320	4010	381	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Filosofía del Derecho	Z	102	Facultad de Derecho	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Todas las asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
JHA_2018_1322	4010	170	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	Derecho Penal	Z	102	Facultad de Derecho	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Todas las asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DMA_2018_1591	4003	165	Derecho de la Empresa	Derecho Mercantil	Z	102	Facultad de Derecho	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho Mercantil		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 81 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DPA_2018_1367			2001	Didáctica de las Ciencias Experimentales	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Física y Química		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DQA_2018_891			4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AY D	Profesor Ayudante Doctor	asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DQA_2018_894			4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Z	107	Facultad de Educación	AY D	Profesor Ayudante Doctor	asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DQA_2018_851			4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZC_2018_1267			4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZC_2018_1264			4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HZD_2018_1413			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2018_1414			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2018_1411			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 82 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HZD_2018_1403			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área.		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HZD_2018_1381			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área (Docencia en inglés y español)		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HZD_2018_1387			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área.		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2018_1388			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área.		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2018_1394			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área.		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2018_1402			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área.		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HZD_2018_1379			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área (Docencia en inglés y español).		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HZD_2018_1392			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área.		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2018_1396			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área.		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 83 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HZD_2018_1400			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área.		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HZD_2018_1404			4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DSA_2018_1599			4008	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	225	Economía Aplicada	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Economía Pública/Sistema Fiscal Español		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DSA_2018_1604			4008	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	225	Economía Aplicada	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área del Economía Aplicada		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DSA_2018_1601			4008	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	225	Economía Aplicada	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área de Economía Aplicada		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DSA_2018_1602			4008	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	225	Economía Aplicada	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área de Economía Aplicada		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DSA_2018_1606			4008	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	623	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_725			3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_731			3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 84 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DTA_2018_739				3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_786				3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_797				3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_807				3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	189	Didáctica de la Expresión Musical	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Prácticas, TFG y TFM		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_804				3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	189	Didáctica de la Expresión Musical	Z	107	Facultad de Educación	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DTA_2018_806				3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	189	Didáctica de la Expresión Musical	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_809				3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_808				3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DUA_2018_1245				1005	Farmacología y Fisiología	315	Farmacología	Z	104	Facultad de Medicina	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Farmacología		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 85 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DUA_2018_1618				1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del Área de Fisiología en los grados de: Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DUA_2018_1610				1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas de Área de Fisiología en los grados de: Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DUA_2018_1594				1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	Z	104	Facultad de Medicina	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Área de Fisiología de las Facultades de Medicina y de Ciencias		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DUA_2018_1595				1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del Área de Fisiología de las Facultades de Medicina y de Ciencias		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DXA_2018_994				3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	S1
DXA_2018_997				3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DXA_2018_998				3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DXA_2018_995				3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	S2



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 86 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DXA_2018_996			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DXA_2018_1000			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	S2
DXA_2018_1389			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DXA_2018_1390			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DXA_2018_1391			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DXA_2018_991			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DXA_2018_990			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	107	Facultad de Educación	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DXA_2018_992			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DXA_2018_993			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 87 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DXA_2018_967			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DXA_2018_966			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DXA_2018_964			3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DYA_2018_1644			3005	Filosofía	375	Filosofía	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Filosofía antigua		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DYA_2018_1645			3005	Filosofía	383	Filosofía Moral	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2018_205			1006	Fisiatría y Enfermería	245	Educación Física y Deportiva	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área. Grado en CC de la Actividad Física y el Deporte. FCSD		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DZA_2018_238			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Afecciones médico quirúrgicas en Grado Terapia Ocupacional. Área de enfermería Fac. Ciencias de la Salud		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DZA_2018_236			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área. Grado de enfermería. Área de enfermería. Facultad de Ciencias de la Salud		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DZA_2018_237			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área. G.de Nutrición Humana y Dietética. Área de enfermería. Fac.de Ciencias la Salud y del Deporte		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 88 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DZA_2018_932				1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área. Área de Fisioterapia. Grado de Fisioterapia		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DZA_2018_270				1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas. Practicum, Grado Terapia Ocupacional. Fundación Rey Ardid	Fundación Rey Ardid	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S1
DZA_2018_1664				1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área. Área de Fisioterapia. Grado de Fisioterapia. Facultad de Ciencias de la Salud		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DZA_2018_273				1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas. Practicum, Grado Fisioterapia. MAZ	Mutua de accidentes Zaragoza	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2018_269				1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas. Practicum, Grado Terapia Ocupacional. La Caridad	La Caridad	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2018_272				1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas. Practicum, Grado Terapia Ocupacional. Colegio La Purísima		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HAA_2018_1137				2002	Física Aplicada	247	Electromagnetismo	Z	100	Facultad de Ciencias	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Electromagnetismo		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HAA_2018_1181				2002	Física Aplicada	385	Física Aplicada	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Docencia del área de Física Aplicada.		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HAA_2018_1183				2002	Física Aplicada	385	Física Aplicada	Z	100	Facultad de Ciencias	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Docencia en el área de Física Aplicada		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 89 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HAA_2018_1185			2002	Física Aplicada	647	Óptica	Z	100	Facultad de Ciencias	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Laboratorio de Optometría, Contactología, Baja Visión, Terapia y Rehabilitación Visual.		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HDA_2018_1317			3006	Geografía y Ordenación del Territorio	010	Análisis Geográfico Regional	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Análisis Geográfico Regional		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HDA_2018_1318			3006	Geografía y Ordenación del Territorio	010	Análisis Geográfico Regional	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teledetección y SIG		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HDA_2018_1315			3006	Geografía y Ordenación del Territorio	435	Geografía Humana	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Geografía Humana		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HEA_2018_1298			3007	Historia del Arte	465	Historia del Arte	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Historia del Arte desde sus orígenes hasta la actualidad		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HEA_2018_1301			3007	Historia del Arte	465	Historia del Arte	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Historia del Arte desde sus orígenes hasta la actualidad		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HGA_2018_1180			3009	Historia Moderna y Contemporánea	490	Historia Moderna	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	HISTORIA MODERNA		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HGA_2018_1182			3009	Historia Moderna y Contemporánea	490	Historia Moderna	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	HISTORIA MODERNA		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HYA_2018_1655			5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 90 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HYA_2018_1656		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HYA_2018_1653		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HYA_2018_1654		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HYA_2018_1661		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	T	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HYA_2018_1663		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HHA_2018_1222		5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación.		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HJA_2018_1109		5004	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría de máquinas y mecanismos		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HJA_2018_1112		5004	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría de mecanismos y máquinas.		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HJA_2018_1117		5004	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Criterios de diseño de máquinas		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 91 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HJA_2018_1114			5004	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Criterios de diseño de máquinas		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HJA_2018_911			5004	Ingeniería Mecánica	590	Máquinas y Motores Térmicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HKA_2018_1210			5005	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	790	Tecnologías del Medio Ambiente	Z	201	Escuela Politécnica Superior	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HLA_2018_617			3010	Lingüística General e Hispánica	105	Comunicación Audiovisual y Publicidad	H	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área de Comunicación Audiovisual y Publicidad		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
			3010	Lingüística General e Hispánica	325	Filología Catalana	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área de Filología Catalana		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HLA_2018_1647			3010	Lingüística General e Hispánica	350	Filología Italiana	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área de Filología Italiana		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HLA_2018_628			3010	Lingüística General e Hispánica	350	Filología Italiana	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área de Filología Italiana		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HLA_2018_962			3010	Lingüística General e Hispánica	567	Lengua Española	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Docencia del área de Lengua española		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HLA_2018_959			3010	Lingüística General e Hispánica	567	Lengua Española	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Docencia del área de Lengua española		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 92 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HLA_2018_958			3010	Lingüística General e Hispánica	575	Lingüística General	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Docencia del área de Lingüística general		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HNA_2018_1371			2006	Matemáticas	200	Didáctica de la Matemática	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Matemáticas		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HNA_2018_1370			2006	Matemáticas	200	Didáctica de la Matemática	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Didáctica de las Matemáticas		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HNA_2018_1368			2006	Matemáticas	200	Didáctica de la Matemática	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas de Didáctica de las Matemáticas		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	S1
HNA_2018_1373			2006	Matemáticas	200	Didáctica de la Matemática	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de las Matemáticas		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HNA_2018_1374			2006	Matemáticas	200	Didáctica de la Matemática	Z	107	Facultad de Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica de las Matemáticas		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HNA_2018_1375			2006	Matemáticas	440	Geometría y Topología	Z	100	Facultad de Ciencias	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Geometría y Topología		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HOA_2018_1026			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Especialidades médicas		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HOA_2018_1027			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Nutrición clínica y patología nutricional		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 93 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HPA_2018_884			2007	Métodos Estadísticos	265	Estadística e Investigación Operativa	T	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Docencia en el área de Estadística e Investigación Operativa		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HPA_2018_888			2007	Métodos Estadísticos	265	Estadística e Investigación Operativa	H	228	Facultad de Empresa y Gestión Pública	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Docencia en el área de Estadística e Investigación Operativa		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HQA_2018_1144			1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	566	Inmunología	Z	104	Facultad de Medicina	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Inmunología		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HQA_2018_1244			1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	615	Medicina Preventiva y Salud Pública	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Epidemiología y Salud Pública		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	S1
HQA_2018_1164			1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	615	Medicina Preventiva y Salud Pública	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Salud Pública y Epidemiología		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HQA_2018_1171			1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	615	Medicina Preventiva y Salud Pública	Z	104	Facultad de Medicina	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Epidemiología. Medicina Preventiva y Salud Pública. Asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HRA_2018_1525			1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Patología General, Propedéutica y Patología Médica		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HRA_2018_1625			1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Reproducción y Obstetricia		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HRA_2018_1523			1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología, Propedéutica y Patología Médica		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 94 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HRA_2018_1524			1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología, Propedéutica y Patología Médica		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HRA_2018_1621			1009	Patología Animal	773	Sanidad Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Microbiología e Inmunología del Grado en Veterinaria y Microbiología de CTA		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HRA_2018_1500			1009	Patología Animal	773	Sanidad Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Histología y Anatomía Patológica		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HSA_2018_1250			1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Radiodiagnóstico y radiología dental		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HTA_2018_1294			2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	640	Nutrición y Bromatología	H	105	Facultad de Veterinaria	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Tareas docentes en asignaturas del área de Nutrición y Bromatología		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HTA_2018_1565			2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	700	Producción Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Docencia práctica en Cunicultura en la asign. "Practicum clínico en especies de abasto" Gr. Veterinaria		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HTA_2018_1568			2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	700	Producción Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Docencia práctica en Avicultura en la asign. "Practicum clínico en especies de abasto" Gr. Veterinaria		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HTA_2018_1573			2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	700	Producción Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Docencia en las asignaturas del área de Producción Animal		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HTA_2018_1278			2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	780	Tecnología de Alimentos	Z	105	Facultad de Veterinaria	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Tareas docentes en asignaturas del área de Tecnología de Alimentos		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 95 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HUA_2018_957			4009	Psicología y Sociología	680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2018_961			4009	Psicología y Sociología	680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2018_881			4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2018_947			4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	H	202	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2018_955			4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2018_954			4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2018_908			4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	T	301	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2018_910			4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2018_903			4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área + C1 de inglés		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 96 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HUA_2018_912			4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HUA_2018_906			4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Necesidades Educativas Especiales		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2018_909			4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2018_969			4009	Psicología y Sociología	740	Psicología Social	Z	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2018_914			4009	Psicología y Sociología	740	Psicología Social	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2018_927			4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2018_916			4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HUA_2018_913			4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2018_933			4009	Psicología y Sociología	813	Trabajo Social y Servicios Sociales	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Trabajo Social		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0


Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 97 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

JNA_2018_1302			5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	110	Construcciones Arquitectónicas	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	CONSTRUCCIÓN, 3		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
JNA_2018_1386			5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	110	Construcciones Arquitectónicas	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Construcción 3		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
JNA_2018_1295			5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	EGA5 y Mapping Urbanístico		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
JNA_2018_1435			5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
JNA_2018_1393			5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Dirección TFM		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
JNA_2018_1434			5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
JNA_2018_1452			5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área y Dirección de TFN		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A

ANEXO B

Número	Núm. puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DCA_2018_1246			1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	020	Anatomía Patológica	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Procedimientos diagnósticos y terapéuticos anatómopatológicos	Clínico Univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 98 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

DCA_2018_1247			1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	020	Anatomía Patológica	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Procedimientos diagnósticos y terapéuticos anatomo-patológicos	Clínico Univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DCA_2018_1548			1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	020	Anatomía Patológica	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Procedimientos diagnósticos y terapéuticos anatomo-patológicos	Clínico Univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DCA_2018_1543			1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	020	Anatomía Patológica	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Procedimientos diagnósticos y terapéuticos anatomo-patológicos	Clínico Univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DCA_2018_1546			1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	020	Anatomía Patológica	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Procedimientos diagnósticos y terapéuticos anatomo-patológicos	Clínico Univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_638			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	anestesia	Clínico Univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_485			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	NEUROCIRUGIA, ECOE	Clínico Univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
DKA_2018_634			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del área	Hospital Univ. Miguel Servet	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_635			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del área	Hospital Univ. Miguel Servet	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_489			1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	653	Otorrinolaringología	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	OTRRINOLARINGOLOGIA ECOE	Clínico Univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
DZA_2018_213			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado enfermería.(Horario de Tardes) C.S. Parque Roma	Centro de salud Parque Roma	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 99 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

DZA_2018_227			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Est. clínicas. Practicum. Grado enfermería. Especialidades quirúrgicas. Hospitalización HCU	Clinico Univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_229			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado enfermería. (Horario de tardes) C.S. Picarral	Centro de salud Picarral	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_230			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado enfermería. Hospitalización. Traumatología. HUMS	Hospital Univ. Miguel Servet	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_215			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado enfermería. Bloque quirúrgico Traumatología HUMS	Hospital Univ. Miguel Servet	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_219			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado enfermería. Bloque quirúrgico Traumatología. HUMS	Hospital Univ. Miguel Servet	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_220			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado enfermería. C.S. Puerta del Carmen	C.S. Puerta del Carmen	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_225			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado enfermería. Hospitalización materno infantil HUMS	Hospital Univ. Miguel Servet	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_207			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado enfermería Centro Salud Actur Norte	Centro de salud Actur Norte	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_212			1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado enfermería. C.S. Torrero La Paz	Centro de salud Torrero La Paz	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 100 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DZA_2018_232	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Prácticas externas. G. Nutrición Humana y Dietética. Enfermos crónicos. CAP Salud Pirineos	CAP Pirineos	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
DZA_2018_231	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Prácticas externas. G. Nutrición Humana y Dietética. Enfermos crónicos. CAP Salud Pirineos	CAP Pirineos	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
DZA_2018_275	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum, Grado Fisioterapia. Hospital Clínico Universitario HCU	H. clínic o univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_274	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum, Grado Fisioterapia. Hospital Ntra. Sra. de Gracia	Hospita l Ntra. Sra. de Gracia	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_267	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum, Grado Fisioterapia. CS Picarral	Centro de salud Picarral	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_265	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum, G. Terapia Ocupacional. CRP El Pilar. Centro de día Romareda	CRP Ntra. Sra. del Pilar	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_271	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Est. clínicas. Practicum, G. Terapia Ocupacional. CRP El Pilar. Taller de manipulados y Montajes	CRP Ntra. Sra. del Pilar	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_263	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum, Grado Terapia Ocupacional. CRPs quiátrico Nra Sra. del Pilar	CRP Ntra. Sra. del Pilar	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 102 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

DZA_2018_268			1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum, Grado Fisioterapia. Horario mañanas. Hospital Clínico Universitario	H.clínico univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1254			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	183	Dermatología	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Dermatología	H.clínico univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1255			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	183	Dermatología	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Dermatología	Hospital Univer. Miguel Servet	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1504			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	183	Dermatología	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Dermatología	Hospital Royo Villanova	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1633			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Neurofisiología	H.clínico univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1229			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1228			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Infecciosas	H.clínico univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1486			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Psiquiatría	H.clínico univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1494			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Psiquiatría	Hospital Univer. Miguel Servet	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1252			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Psiquiatría	Hospital Univer. Miguel Servet	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0


Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 103 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

HSA_2018_726			1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector III	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1251			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	Z	104	Facultad de Medicina	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	Psiquiatría	H.clínico univ. Lozano Blesa	AS CM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

ANEXO C

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DBA_2018_1248	00022681	AS3	4000	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DBA_2018_1249	00013374	TU	4000	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Econometría		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DBA_2018_1259	00020277	COD	4000	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría Económica		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DBA_2018_1253	00011395	TU	4000	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Econometría		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DJA_2018_1583	00012273	TU	1003	Anatomía e Histología Humanas	027	Anatomía y Embriología Humana	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	anatomía		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DJA_2018_1584	00022683	AS6	1003	Anatomía e Histología Humanas	027	Anatomía y Embriología Humana	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía Humana		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 104 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

DCA_2018_1018	DEA_2018_831	DEA_2018_814	DFA_2018_1428	DFA_2018_1427	DKA_2018_525	DKA_2018_556	DKA_2018_521	DKA_2018_555	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	807	Toxicología	Facultad de Veterinaria	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia en Toxicología (28424) y Deontología (28427)	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
00025734	00025735	00010107	00010859	00015581	00012278	00017337	00024667	00020270	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	1002	Biología Celular	Facultad de Ciencias	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Investigación y docencia en Cultivos Celulares (27118) y en materias relacionadas con la Inmunología (27135 y 66023)	AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
AS6	AYD	CU	TU	COD	AS6	AS4	AS3	AS6	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	1002	Bioquímica y Biología Molecular	Facultad de Ciencias	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Investigación y docencia en Biofísica (27131) y en materias relacionadas con Biología Estructural	AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
1000	1002	1002	5001	5001	1004	1004	1004	1004	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
									Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
									Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	AFECCIONES MEDICO QUIRURGICS	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
									Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	ASIGNATURAS DEL AREA	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
									Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	ASIGNATURAS DEL AREA	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
									Cirugía, Ginecología y Obstetricia	275	Estomatología	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	ASIGNATURAS DEL AREA	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 105 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

DLA_2018_1401	00012504	TEU	4002	230	Economía Financiera y Contabilidad	H	228	Facultad de Empresa y Gestión Pública	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Economía Financiera y Contabilidad		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DLA_2018_1422	00017717	TU	4002	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Economía Financiera y Contabilidad		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
DLA_2018_1420	00017717	TU	4002	230	Contabilidad y Finanzas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Economía Financiera y Contabilidad		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
DKA_2018_520	00024087	AS3	1004	830	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	TRAUMATOLOGIA ECOE		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
DKA_2018_511	00020280	AS6	1004	646	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Z	100	Facultad de Ciencias	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Optometría con docencia en las Facultades de Medicina y Ciencias		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DKA_2018_546	00022115	AS4	1004	275	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	ASIGNATURAS DEL AREA		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DKA_2018_1225	00022706	AS6	1004	275	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	PROTESIS		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DKA_2018_554	00022117	AS4	1004	275	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	PERIODONCIA		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DKA_2018_553	00022118	AS4	1004	275	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	ASIGNATURAS DEL AREA		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DKA_2018_552	00022116	AS4	1004	275	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 106 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

DMA_2018_1616	00012247	TEU	4003	Derecho de la Empresa	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DMA_2018_1596	00012247	TEU	4003	Derecho de la Empresa	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
JHA_2018_1321	00011984	CU	4010	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	381	Filosofía del Derecho	Z	102	Facultad de Derecho	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Todas las asignaturas del área	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DOA_2018_714	00023003	AS3	4005	Derecho Público	135	Derecho Constitucional	Z	102	Facultad de Derecho	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DOA_2018_713	00022098	AS3	4005	Derecho Público	135	Derecho Constitucional	Z	102	Facultad de Derecho	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DOA_2018_717	00024777	AS3	4005	Derecho Público	135	Derecho Constitucional	Z	102	Facultad de Derecho	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho Constitucional	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DPA_2018_1362	00015351	AS6	2001	Didáctica de las Ciencias Experimentales	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Biología y Geología	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DPA_2018_1036	00025808	AS6	2001	Didáctica de las Ciencias Experimentales	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de Física y Química	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DPA_2018_1030	00021964	AS6	2001	Didáctica de las Ciencias Experimentales	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Física y Química	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DPA_2018_1034	00022724	AS6	2001	Didáctica de las Ciencias Experimentales	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Didáctica de la Biología y Geología	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 107 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DQA_2018_898	00012791	AS3	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DQA_2018_897	00024340	AS4	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AY D	Profesor Ayudante Doctor	asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DQA_2018_895	00022729	AS4	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DQA_2018_896	00024372	AS4	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DQA_2018_832	00025340	AS4	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DQA_2018_829	00025813	AS3	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DQA_2018_850	00024326	AS4	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DQA_2018_826	00021843	AS4	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Master Profesorado de Educación Secundaria: Esp. de Adm, Comercio, Hostelería, Informática y FOL		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DQA_2018_845	00017727	TU	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 108 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HZD_2018_1383	00024779	AS6	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área (Docencia en inglés y español)		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2018_1425	00015785	TU	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	H	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área.		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HZD_2018_1424	00025817	AS4	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área.		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HZD_2018_1409	00015230	COD	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HZC_2018_1274	00016723	TU	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	H	228	Facultad de Empresa y Gestión Pública	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HZC_2018_1271	00016672	TU	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	H	228	Facultad de Empresa y Gestión Pública	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZC_2018_1260	00022106	AS3	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HZC_2018_1256	00022104	AS4	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DQA_2018_837	00025341	AYD	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AY D	Profesor Ayudante Doctor	asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DQA_2018_847	00023584	AS4	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 109 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DTA_2018_788	00024774	AS3	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	189	Didáctica de la Expresión Musical	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área.		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
DTA_2018_796	00011611	TEU	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_795	00025493	AS6	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	Z	107	Facultad de Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_794	00011576	TU	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	Z	107	Facultad de Educación	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
DTA_2018_720	00016625	COL	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
DTA_2018_723	00024339	AS6	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_721	00024115	AS6	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_783	00024770	AS4	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	185	Dibujo	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Arte de acción y Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2018_1419	00024111	AYD	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	H	228	Facultad de Empresa y Gestión Pública	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área.		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HZD_2018_1380	00012132	TU	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área.		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 110 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DTA_2018_762	00025363	TU	AS3	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2018_789	00012814	TU	TU	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	H	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DTA_2018_790	00012814	TU	TU	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DTA_2018_792	00022752	COD	COD	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	260	Escultura	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
DTA_2018_791	00023493	AS6	AS6	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	260	Escultura	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DXA_2018_989	00016903	AS4	AS4	3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	107	Facultad de Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DYA_2018_1643	00024785	AYD	AYD	3005	Filosofía	375	Filosofía	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DZA_2018_173	00024787	AS6	AS6	1006	Fisiatría y Enfermería	245	Educación Física y Deportiva	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área de Educación Física y Deportiva		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DZA_2018_276	00016426	TU	TU	1006	Fisiatría y Enfermería	245	Educación Física y Deportiva	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área.G.de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Área de Educación Física y Deportiva.		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 111 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

DZA_2018_277	00016633	TU	1006	Fisiatría y Enfermería	245	Educación Física y Deportiva	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Área. Área Educación Física y D Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
DZA_2018_185	00022170	AS4	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Enfermería clínica II Grado de enfermería		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DZA_2018_206	00015545	TU	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fisiología. Grado enfermería Facultad Ciencias de la Salud		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
DZA_2018_223	00012362	AS6	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Ciencias psicosociales . Especialidad Salud Mental. Área de enfermería. Grado de enfermería		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2018_224	00020848	AS4	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Ética y legislación Grado de enfermería. Área de enfermería. Facultad de Ciencias de la Salud		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2018_199	00012287	TU	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Afecciones médico quirúrgicas Grado Terapia Ocupacional		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DZA_2018_184	00024426	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas Practicum G. Enfermería Hospitalización Especialidad es médico quirúrgicas. Hospital General de la Defensa.	Hospital General de la Defensa	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2018_221	00015663	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas Practicum Grado enfermería. Bloque quirúrgico	Mutua de accidentes Zaragoza	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 112 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

DZA_2018_262	00022791	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas Practicum Grado Terapia Ocupacional. Fundación Down	Fundación Down	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2018_174	00024797	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Coordinación Prácticum Grado Fisioterapia		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2018_179	00022810	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas Practicum Grado Fisioterapia Colegio Educación Especial Ángel Riviere	C.E.E. Ángel Riviere	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2018_266	00022804	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas. Practicum, Grado Terapia Ocupacional. La Caridad	La Caridad	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2018_182	00013391	AS6	1006	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Actividades para la independencia funcional VI Grado Terapia Ocupacional		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2018_181	00016060	AS6	1006	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría y técnicas de Terapia Ocupacional. Grado Terapia Ocupacional		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2018_176	00012379	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas Practicum Grado Fisioterapia Mutua Fraternidad	Mutua de Fraternidad	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2018_183	00022796	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas Practicum Grado Terapia Ocupacional Asociación AIDA, ictus de Aragón	Asociación Aída, ictus Aragón	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 113 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HBA_2018_1377	00013471	CU	2003	Física de la Materia Condensada	395	Física de la Materia Condensada	Z	100	Facultad de Ciencias	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Docencia en asignaturas del Área	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HBA_2018_1376	00013322	TU	2003	Física de la Materia Condensada	395	Física de la Materia Condensada	Z	100	Facultad de Ciencias	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Docencia en asignaturas del Área	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HAA_2018_1189	00010193	AYD	2002	Física Aplicada	647	Óptica	Z	100	Facultad de Ciencias	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Tecnología Óptica I y Tecnología Óptica II	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HAA_2018_1188	00010193	AYD	2002	Física Aplicada	647	Óptica	Z	100	Facultad de Ciencias	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Tecnología Óptica I y Tecnología Óptica II	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HAA_2018_1187	00024332	AS4	2002	Física Aplicada	647	Óptica	Z	100	Facultad de Ciencias	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Terapia y Rehabilitación Visual.	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HAA_2018_1186	00017753	AS6	2002	Física Aplicada	647	Óptica	Z	100	Facultad de Ciencias	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Baja Visión	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HAA_2018_1179	00015008	TU	2002	Física Aplicada	385	Física Aplicada	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Física en el Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HAA_2018_1150	00010147	TU	2002	Física Aplicada	247	Electromagnetismo	Z	100	Facultad de Ciencias	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Electromagnetismo	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
DZA_2018_180	00022169	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas Practicum Grado Terapia Ocupacional Centro infanto juvenil Movera	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 114 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HHA_2018_1174	00016922	AS3	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	720	Proyectos de Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ergonomía, Interacción Usuario Producto, Diseño de Interacción Digital.	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HHA_2018_1169	00010853	AS3	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	720	Proyectos de Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Oficina de Proyectos, Gestión de Proyectos Industriales y de I+D+i	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HHA_2018_1221	00010725	TU	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación.	AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HHA_2018_1220	00010894	AS6	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador	AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HHA_2018_1224	00017762	AS6	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería y Diseño Asistido por Ordenador.	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HHA_2018_1223	00010578	AS6	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HYA_2018_1662	00022826	COD	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	T	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HYA_2018_1658	00012119	COL	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HYA_2018_1659	00017257	TU	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HYA_2018_1657	00017034	TU	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 115 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HOA_2018_828	00020587	AS3	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Especialidad es médicas en Hosp. General de la Defensa		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
HOA_2018_816	00022176	AS3	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Especialidad es médicas en Hosp. General de la Defensa		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
HOA_2018_810	00020588	AS3	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Especialidad es médicas en Hosp. General de la Defensa		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
HOA_2018_803	00021217	AS3	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Especialidad es médicas en Hosp. General de la Defensa		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
HOA_2018_812	00021958	AS3	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Especialidad es médicas en Hosp. General de la Defensa		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
HOA_2018_1011	00021956	AS3	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Especialidad es médicas en Hosp. General de la Defensa		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
HOA_2018_1175	00020589	AS3	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Especialidad es médicas en Hosp. General de la Defensa		AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
HOA_2018_838	00023045	AS4	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Geriatría		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HMA_2018_1257	00025784	AS6	2005	Matemática Aplicada	595	Matemática Aplicada	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HJA_2018_551	00024371	AS4	5004	Ingeniería Mecánica	510	Ingeniería de la Construcción	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 116 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HUA_2018_939	00024398	AYD	4009	Psicología y Sociología	730	Psicología Básica	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Área	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HUA_2018_973	00022190	TU	4009	Psicología y Sociología	725	Psicobiología	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Área	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HUA_2018_963	00021443	TU	4009	Psicología y Sociología	680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
HRA_2018_1482	00010494	AS6	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Equinos.	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HRA_2018_1479	00010372	AS6	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Traumatología. Pequeños animales.	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HRA_2018_1463	00024316	AS3	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Clínica de animales exóticos	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HRA_2018_1526	00010393	AS6	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Reproducción y Obstetricia.	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HRA_2018_1522	00016360	AS3	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Prácticas con animales de granja. Avicultura.	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HOA_2018_1219	00024401	AS3	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Psiquiatría	AS 3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 117 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

JNA_2018_1436	00022182	AS6	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	110	Construcciones Arquitectónicas	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2018_917	00012224	TEU	4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
HUA_2018_921	00012208	TEU	4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	H	202	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
HUA_2018_877	00012481	AS4	4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Área		AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HUA_2018_928	00012376	TEU	4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
HUA_2018_970	00025346	AYD	4009	Psicología y Sociología	740	Psicología Social	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
HUA_2018_929	00021444	TU	4009	Psicología y Sociología	740	Psicología Social	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
HUA_2018_905	00012466	TU	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	AY D	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área		AY D	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2018_889	00022866	AYD	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
HUA_2018_887	00025332	AS6	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del Área		AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 118 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

JNA_2018_1455	JNA_2018_1432	JNA_2018_1433	JNA_2018_1429	JNA_2018_1395	JNA_2018_1438	JNA_2018_1437	JNA_2018_1440	5010	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	EGA 1	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
00023496	00024833	00021074	00025400	00024834	00022172	00024374	00023528	5010	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
AS6	AS4	TU	AS4	AS4	AS6	AS6	AS4	5010	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
5010	5010	5010	5010	5010	5010	5010	5010	5010	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS 6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Unidad Predepartamental de Arquitectura	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS 4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 119 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

ANEXO D

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HYA_2018_1660	00016302	TU	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A

ANEXO E

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DCA_2018_1020	00023443	ASCM	1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	020	Anatomía Patológica	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Docencia e investigación en Procedimientos diagnósticos y terapéuticos anatómo-patológicos	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_431	00011213	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_448	00011262	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_544	00010998	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 120 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

DKA_2018_430	00020274	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_535	00011159	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H. clínico Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_519	00011151	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H. clínico Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_524	00016195	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	CIRUGIA VASCULAR	H. clínico Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_543	00011090	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H. clínico Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_538	00011019	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H. clínico Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_445	00010984	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H. clínico Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_545	00016029	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 121 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

DKA_2018_429	00016058	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_540	00011079	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_560	00015349	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_542	00011050	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_541	00011129	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_559	00011216	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_558	00022126	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_557	00015385	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 122 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

DKA_2018_516	00011054	ASC M	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del área	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_533	00023453	ASC M	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	830	Traumatología y Ortopedia	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_523	00016994	ASC M	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	817	Urología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_527	00016371	ASC M	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	817	Urología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2018_530	00020706	ASC M	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	817	Urología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	ASIGNATURAS DEL AREA	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_194	00016105	ASC M	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería CR Ntra Sra. del Pilar	CRP Ntra. Sra. del Pilar	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_186	00021615	ASC M	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería C.S. Parque Roma	Centro de salud Parque Roma	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_190	00012314	ASC M	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería C.S. Valdefierro	Centro de salud Valdefierro	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 123 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

DZA_2018_192	00021623	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería C.S. Actur Norte	Centro de salud Actur Norte	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_226	00022358	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Est. clínicas Practicum Grado enfermería. Especialidades médicas Residencia General HUMS	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_187	00012299	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería UCI Trauma HUMServet	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_189	00021616	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería C.S. Miralbueno	Centro de salud Miralbueno	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_196	00016598	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería Urgencias-infantil HUMS	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_222	00016669	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Especialidades médicas. Grado enfermería. Residencia General HUMS	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_188	00015352	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería Bloque quirúrgico Materno infantil HUMServet	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_195	00012291	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería Bloque quirúrgico HCU Lozano Blesa	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 124 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

DZA_2018_191	00021622	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería C.S.Oliver	Centro de salud bº Oliver	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_193	00012337	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería. Servicio Materno infantil HCU Lozano Blesa	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_197	00024840	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Enfermería C.S.Sagasta Ruiseñores	Centro de salud Sagasta-Ruise.	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_201	00024792	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Prácticas externas Enfermos crónicos Área enfermería Grado de Nutrición Humana y Dietética	CAP Santo Grial	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
DZA_2018_202	00024794	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Prácticas externas Pediatría Área enfermería Grado Nutrición Humana y Dietética CAP Perpetuo Socorro	Centro salud Perpetuo Socorro	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
DZA_2018_198	00024789	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Prácticas externas Enfermos crónicos Área de enfermería Grado Nutrición Humana y Dietética	Centro salud Perpetuo Socorro	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
DZA_2018_203	00024788	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Prácticas externas Pediatría Área enfermería Grado Nutrición Humana y Dietética CAP Perpetuo Socorro	Centro salud Perpetuo Socorro	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 125 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HOA_2018_802	00020813	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	183	Dermatología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Dermatología	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_801	00011140	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	183	Dermatología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Dermatología	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_264	00016354	ASC M	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum, Grado Fisioterapia. C.S. Las Fuentes Norte	Centro de salud Fuentes Norte	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_177	00017023	ASC M	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Fisioterapia C Salud Valdespartera	Centro de salud Valdespartera	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_178	00012381	ASC M	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Fisioterapia HUMS	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_497	00012359	ASC M	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum Grado Terapia Ocupacional . HUMS	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_175	00016103	ASC M	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas Practicum Grado Fisioterapia C.Salud Delicias Sur	Centro de salud Delicias Sur	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2018_200	00024791	ASC M	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Prácticas externas Enfermos crónicos Área enfermería Grado de Nutrición Humana y Dietética	CAP Santo Grial	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 126 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HOA_2018_1170	00011292	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Neurología	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1014	00024468	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2018_1010	00024479	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1003	00024455	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2018_1002	00024466	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1166	00024520	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Neurología	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2018_1159	00024517	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Nefrología	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2018_1004	00021206	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 127 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HOA_2018_819	00024519	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Cardiología	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2018_1215	00011236	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1213	00021730	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1168	00011096	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Neurología	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1008	00021954	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1178	00024489	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
HOA_2018_1176	00020347	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	U.C.I. Médica	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1173	00024408	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Oncología	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 128 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HOA_2018_1023	00011218	1007	ASC M	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1013	00024467	1007	ASC M	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2018_1012	00016042	1007	ASC M	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1009	00024476	1007	ASC M	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2018_1006	00021955	1007	ASC M	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1005	00024481	1007	ASC M	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2018_835	00024812	1007	ASC M	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Geriatría	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_833	00024811	1007	ASC M	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Geriatría	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 129 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HOA_2018_840	00011058	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Hematología	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1172	00024143	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Neurología	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1021	00024463	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2018_825	00024485	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Digestivo	Hospital Royo Villanova	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2018_841	00016040	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Infecciosas	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_839	00016039	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Hematología	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_821	00024514	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Cardiología	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
HOA_2018_843	00011105	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Infecciosas	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 130 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HOA_2018_1217	00024692	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Psiquiatría	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_830	00011031	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_827	00020590	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Digestivo	Hospital Royo Villanova	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1007	00021953	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1001	00024528	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector I	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2018_1212	00020344	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1216	00021729	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1177	00021728	ASC M	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 131 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HSA_2018_593	00011166	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_1235	00020377	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector III	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_575	00011273	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_759	00011154	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_781	00024529	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HSA_2018_583	00016014	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HQA_2018_1165	00011275	1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	630	Microbiología	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Microbiología	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2018_1218	00011137	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Psiquiatría	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 132 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HSA_2018_604	00024819	ASC M	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina Nuclear	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_611	00022186	ASC M	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Física Médica	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_782	00011141	ASC M	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Radioterapia	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_744	00011253	ASC M	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	H	229	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Radiodiagnóstico	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_623	00020426	ASC M	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Radiodiagnóstico	Hospital San Jorge (Huesca)	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_594	00011138	ASC M	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_724	00011036	ASC M	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_596	00011153	ASC M	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	H. clínico univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A



1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 133 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

HSA_2018_613	00024699	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Radiodiagnóstico	Hospital Univer. Miguel Servet	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2018_630	00017349	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	Radioterapia	H. clínicu univ. Lozano Blesa	ASC M	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la renovación de contratos en régimen laboral de profesores ayudantes doctores.

El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores ayudantes doctores de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral y que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, por el procedimiento ordinario, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2017-2018, se les renueve el contrato, en su caso, mediante prórroga del mismo o formalización de nuevo contrato, según proceda, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Docencia del Centro en el que se encuentren destinados o hayan desaparecido las necesidades docentes que justificaron la contratación.

La prórroga o renovación aquí prevista no podrá superar el período de cinco años en la misma categoría contractual y régimen laboral de la Ley Orgánica 6/2001. En caso contrario la prórroga o el nuevo contrato se suscribirá hasta la fecha en que se cumpla el período máximo de cinco años. Para los profesores ayudantes doctores, el tiempo total de duración conjunta de los contratos y sus respectivas renovaciones entre esta figura y la de ayudante no podrá exceder de ocho años. Todo ello conforme a los artos. 49 y 50 de la LO 6/2001 en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

De alcanzarse con esta renovación la duración máxima citada en el párrafo anterior, la renovación sólo podrá realizarse hasta la fecha en que se cumplan los cinco o los ocho años, respectivamente.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de las respectivas convocatorias de los concursos de contratación de profesores ayudantes doctores, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 144 de los Estatutos de esta Universidad y en los artos. 49 y 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuando marca Directrices para el diseño de títulos de Graduado, previene que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado.

El trabajo de fin de Grado –dice el Decreto- tendrá un mínimo de 6 créditos y un máximo del 12,5 por ciento del total de los créditos del título. Deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0>

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edea538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 134 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO JUAN GARCÍA BLASCO	Rector Secretario General	09/07/2018 17:24 10/07/2018 08:05	

Sobre la base de este mínimo planteamiento legal las Universidades en general y la nuestra en particular han diseñado las memorias de los Grados adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, todo ello sin perjuicio de aquellas titulaciones en las que existe normativa específica. La Universidad de Zaragoza, mediante el Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno vino a fijar las directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de grado, estableciendo un marco regulador de los trabajos de fin de Grado en su artículo 14. El acuerdo de 7 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno desarrolló posteriormente determinados aspectos no regulados de los trabajos de fin de grado y de fin de máster.

Fue posteriormente el Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno el que aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

Mediante el presente Acuerdo se pretende introducir un procedimiento simplificado de evaluación para los trabajos de fin de grado que no estén sometidos a la exigencia normativa de defensa pública ante un tribunal.

Asimismo se modifica el cálculo del encargo docente resultante de estas actividades, incorporando las tareas de evaluación, objeto de la llamada contabilidad especial, a fórmulas de contabilidad ordinaria.

Finalmente, se apuesta por materias que en los respectivos planes de estudios tengan 6, 9 ó 12 créditos, con el fin de evitar algunas de las disfunciones que venían suponiendo determinadas cifras.

Artículo primero.

Se añade un párrafo segundo al apartado 3 del artículo 3 del Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

"Los trabajos de fin de grado tendrán 6, 9 o 12 créditos, sin perjuicio de su necesaria acomodación a la normativa estatal o autonómica que en cada caso pueda resultar de aplicación."

Artículo segundo.

Se añade un párrafo detrás del primero del apartado 2 del artículo 5 del Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

"La dirección de trabajos de fin de titulación es una más de las actividades docentes del profesorado y, como tal, presenta las mismas características de obligatoriedad."

Artículo tercero.

Se añade una disposición adicional primera al Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional primera. Procedimiento simplificado de evaluación de los trabajos de fin de grado.

1. Los centros podrán optar por acomodar la definición, elaboración, defensa, dirección y evaluación de los trabajos de fin de grado al procedimiento simplificado de evaluación previsto en la presente disposición adicional.

La opción se aplicará necesariamente a todas las titulaciones de grado del centro que no deban ajustarse a normativa estatal o autonómica que determine un sistema de evaluación consistente en defensa ante tribunal.

La junta de centro adoptará la decisión oídas las comisiones de garantías de la calidad, y se aplicará una vez que se hayan cumplimentado, en su caso, los trámites necesarios relativos a las memorias de verificación de los títulos.

2. Corresponde al profesor o profesores que dirijan el trabajo la validación y tutela del proceso de realización del mismo, así como la evaluación, sin perjuicio de la participación que otro personal efectúe en la dirección de dichos trabajos, a título de codirector.

3. La calificación del trabajo se regirá por las normas generales en materia de evaluación. Una vez evaluados los trabajos de fin de grado el director o directores informarán al estudiante de la calificación del mismo, además de ofrecerle la posibilidad de revisarla.

4. El estudiante habrá de proceder a la defensa del trabajo de fin de grado, ante quien y de la forma que define cada centro, que en todo caso respetará las siguientes directrices:



CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 135 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

- el estudiante tendrá derecho a efectuar la defensa del trabajo ante el director o directores y ello permitirá alcanzar cualquier calificación numérica;
- en los términos previstos en el apartado siguiente de esta disposición, para alcanzar la calificación cualitativa de matrícula de honor, el estudiante tendrá que defender públicamente el trabajo ante un tribunal formado por tres profesores y designado por el centro;
- igualmente el estudiante podrá pedir la revisión ante tribunal en los términos previstos en el artículo 22 del acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje.

Los tribunales a los que se refieren los incisos dos y tres del párrafo anterior serán únicos para la titulación. No obstante, el centro estará facultado para aumentar el número de tribunales, siempre que lo justifique el número previsible de estudiantes que optaría por la evaluación ante el tribunal o bien las especialidades o menciones que presente la titulación.

El estudiante podrá ejercer la opción para alcanzar la calificación cualitativa de matrícula de honor siempre y cuando haya obtenido una calificación cuantitativa de 9,0 o más en su evaluación ordinaria y tenga el aval del director o directores. El centro reglamentará cómo se formalizará dicha opción.

5. La defensa se realizará como máximo hasta el mes de diciembre del año de la finalización del curso académico para el que se haya matriculado. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.

6. Las directrices sobre la metodología y los criterios de evaluación para procurar homogeneizar la evaluación de los trabajos de fin de grado estarán contenidos en las guías docentes y su cumplimiento será supervisado por la correspondiente comisión de garantía de la titulación."

Artículo cuarto.

Se añade una disposición adicional segunda al Acuerdo de 11 de septiembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional única. Términos genéricos.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino."

Disposición transitoria. Adaptación de las enseñanzas a la presente normativa

1. Los planes de estudios de las titulaciones de grado se irán adaptando con el fin de que sea de completa aplicación el presente acuerdo.
2. La adaptación se tendrá que realizar necesariamente de manera que se aplique a más tardar en el curso 2020-21.

Disposición Final Primera.


1. Se modifica el apartado 1 del párrafo 23 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, en lo que se refiere a las actividades docentes de tipo 9, con la siguiente redacción:

*"Tipo 9: **trabajos de fin de grado y fin de máster:** no se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo. En el caso de los trabajos de fin de máster es igual a C·A; donde C es el número de créditos. En el caso de trabajos de fin de grado es igual a 6·A·1,5, y comprende tanto las tareas de dirección como de evaluación."*

2. Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del párrafo 28 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

"Existe un reducido número de actividades académicas en las que el cálculo del encargo necesario se contabiliza tomando como referencia datos de alumnos que las han superado en cursos anteriores. Son las siguientes:

- *Tesis doctorales dirigidas.*
- *Participación en tribunales de trabajos de fin de máster."*

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 136 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

3. Se modifica el segundo inciso del apartado 1 el anexo IV del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, con la siguiente redacción:

"Participación en tribunales de trabajos de fin de máster: para el conjunto del tribunal se computarán 1,5 horas por cada trabajo evaluado."

Disposición Final Segunda. Texto refundido

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2014, con las modificaciones incorporadas al mismo en el presente acuerdo y que asimismo le dé nueva numeración si es necesaria. En dicha refundición se incluirá una disposición adicional en la que se haga constar que las referencias efectuadas en otras disposiciones a las normas que se integran en el texto refundido que se publique, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes de este último. Igualmente, en la refundición se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido. Finalmente, en la refundición se hará constar una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria.

Las reglas de cómputo del encargo contable previstas en la disposición final primera se aplicarán, a los efectos de la primera fase de la planificación docente, a partir de la correspondiente al curso académico 2019-20. No obstante ello, a los efectos de la asignación del encargo docente de profesor en la segunda fase de la planificación docente, se aplicarán ya al curso académico 2018-19, pero teniendo en cuenta que eso en ningún caso puede suponer un aumento de la contratación de profesorado para el curso 2018-19, ni siquiera a través del procedimiento de urgencia.

ANEXO IV.-POLITICA ACADEMICA

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las modificaciones de las memorias de verificación de los programas de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas, en Ciencias de la Antigüedad y en Medicina.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con el Reglamento de los estudios de Doctorado aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 4 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Estructura de los Estudios de doctorado, acuerda que:

Primero: Aprobar la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas en el apartado correspondiente al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que será de 20 plazas.

Segundo: Aprobar la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Medicina en el apartado correspondiente al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que será de 75 plazas.

Tercero: Aprobar la modificación de la memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad en el apartado correspondiente al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas que será de 30 plazas.


Cuarto: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y, previa autorización de este último al Gobierno de Aragón.

ANEXO V.-POLITICA CIENTÍFICA

Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se acuerda la creación del Instituto Universitario de Investigación de Patrimonio y Humanidades.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la L. O. 4/2007, de 12 de abril) y en el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad (aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón), acuerda aprobar la creación del Instituto Universitario de Investigación de Patrimonio y Humanidades como un instituto universitario de investigación propio de la Universidad de Zaragoza, en los términos señalados en la memoria de creación.

Asimismo se acuerda remitir el presente acuerdo al Consejo Social y, previa autorización de este último, al Gobierno de Aragón para su aprobación definitiva.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2ede538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 137 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	

ANEXO VI.-ESTUDIANTES**Acuerdo de 16 de marzo de 2018, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la oferta de plazas para cambio de estudios a grado correspondiente al curso 2018-2019, para el programa conjunto Física y Matemáticas**

Por acuerdo de 14 de junio de 2011, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprobó el *Reglamento de Admisión en Estudios de Grado* [BOUZ núm. 7-2011] cuyo Capítulo III regula el procedimiento de admisión por cambio de estudios a grado para estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales españoles, así como para estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, a quienes se les reconozca un mínimo de 30 créditos. Este acuerdo se adoptó en desarrollo de los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, recientemente sustituido por el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, *por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado*, cuyos artículos 29 y 30 regulan el procedimiento de admisión por cambio de estudios a grado en términos similares a los del Real Decreto 1892/2008.

En el artículo 13 del Reglamento de Admisión a Estudios de Grado se indica que: 1. Anualmente cada centro, por acuerdo de su Junta, propondrá el número de plazas que oferta para cambios de estudios en cada uno de sus estudios de grado, *que se aprobará en Consejo de Gobierno y se hará pública antes de comenzar el plazo de presentación de solicitudes*. 2. *Las plazas ofertadas se podrán dividir en segmentos diferenciados o por cursos; en este caso el centro resolverá las solicitudes para cada uno los segmentos o cursos conforme a los criterios establecidos en este reglamento. El responsable de la dirección del centro hará público el criterio de división a aplicar con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión.*

En aplicación del citado *Reglamento de Admisión*, se ha solicitado a los centros que elaboren la propuesta de oferta de plazas para cambios de estudios de sus respectivas enseñanzas de grado.

Vista la propuesta elaborada por la Facultad de Ciencias, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la **oferta de 10 plazas para cambio de estudios a grado** correspondiente al curso 2018-2019 en el programa conjunto Física Matemáticas.

ANEXO VII.-FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS**Condolencias**

Joaquín Barberá Gracia, director del departamento de Química Orgánica, por el fallecimiento de su madre.

María Asunción Soriano Jiménez, profesora de la facultad de Ciencias, por el fallecimiento de su madre.


Pilar de Luis Carnicer, profesora emérita de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, por el fallecimiento de su esposo.

Ignacio Naya de Luis, profesor de la facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, por el fallecimiento de su padre.

María Jesús Broto Martínez, miembro del personal de administración y servicios de la facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte, por el fallecimiento de su madre.

María Lourdes Lafaja Lacambra, miembro del personal de administración y servicios de la facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, por el fallecimiento de su esposo.

Eva Pastor González, miembro del personal de administración y servicios y jefa de la Sección de Relaciones Internacionales, por el fallecimiento de su padre.

CSV: 1dc44c4f9519892e9b9a2edeaa538fca0	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 138 / 138	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	09/07/2018 17:24	
JUAN GARCÍA BLASCO	Secretario General	10/07/2018 08:05	